



Sistema de Información del MERCOSUR sobre Políticas e Indicadores Sociales

PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES DEL MERCOSUR

EN PERSPECTIVA

AUTORIDADES

REUNIÓN DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DEL MERCOSUR

ARGENTINA

Ministra de Desarrollo Social / Dra. Alicia Margarita Kirchner.

BRASIL

Ministra de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) | Tereza Campello.

PARAGUAY

Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social (SAS) / Héctor Ramón Cárdenas Molinas.

URUGUAY

Ministro de Desarrollo Social / Daniel Olesker.

VENEZUELA

Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales / Reinaldo Iturriza.

INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR

Director Ejecutivo, Miguel Ángel Contreras Natera,

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

ARGENTINA / Asesora en Relaciones Internacionales – Unidad Ministro | Nut. Inés Páez D'Alessandro
Coordinador de Articulación de Asuntos Internacionales | Lic. Gabriel Toselli.

BRASIL / Secretario de Evaluación y Gestión de la Información (SAGI) del Ministerio de Desarrollo Social
y Combate al Hambre (MDS)/ Paulo de Martino Jannuzzi.

Subsecretaría de SAGI/MDS / Paula Montagner.

Jefa de la Asesoría Internacional del MDS / Cláudia de Borba Maciel.

Equipo técnico de la SAGI/MDS / Cristiane Vasconcelos Horta Godinho, Daniel Plech Garcia,

Ana Maria de Oliveira, Bruno Cabral França, Roberta Pelella Mélega Cortizo.

Equipo técnico de la Asesoría Internacional/MDS / André Rondon Mattana, Cynthia Zammataro,

Marcio Oliveira Gomes, Wellington Fernando Vasecchi Fávaro.

Equipo de la Subsecretaría de Planeamiento e Orçamento (SPO/MDS).

Equipo de traducción del Banco Mundial.

PARAGUAY / Director General de Políticas Sociales - SAS| Federico Barrios Sosa.

Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación – SAS / Greta Alen.

URUGUAY / Director Nacional de Evaluación y Monitoreo / Juan Pablo Labat.

Director del Observatorio Social de Programas e Indicadores / Milton Silveira.

Directora de Asuntos Internacionales y Cooperación / Viviana Piñeiro.

Equipo técnico de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo / Victor Borrás, Ana Laura Casotti,

Cecilia de Rosa, Manuel Piriz, Paola Castro, Rafael Giambruno, Francisco Terra.

VENEZUELA / Directora General (E) de la Oficina de Cooperación Internacional / María Inés Novas.

Asesor del Presidente del Instituto Nacional de Estadísticas / Orangel Rivas.

Dirección General de Planificación Social del Ministerio del Poder Popular para la Planificación /

Mariela Nava.

Equipo Técnico de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio del Poder Popular

para las Comunas y Movimientos Sociales | Johanna Aguiar, Sulymar Parada, Asdrúbal Alamilla

y María Isabel Lara.

COORDINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN / Mariano Nascone, Instituto Social del MERCOSUR.

DISEÑO / Entre Paréntesis.

Julio, 2014.

Se autoriza su reproducción total o parcial siempre que se cite la fuente.



ÍNDICE

DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y POLÍTICAS SOCIALES:

LOS DESAFÍOS DEL PEAS Y EL MERCOSUR SOCIAL	5
PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	13

ARGENTINA

Panorama del país	17
Políticas sociales	19
Programas y proyectos sociales - Fichas de descripción	
I. Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social	26
II. Centros Integradores Comunitarios	38
III. Programa Nacional de Personas Mayores	47

BRASIL

Panorama del país	61
Políticas sociales	62
Programas y proyectos sociales - Fichas de descripción	
I. Plan Brasil Sin Miseria / Plano Brasil Sem Miséria (BSM)	66
II. Programa Bolsa Familia / Programa Bolsa Família (PBF)	77
III. Registro Único / Cadastro Único (CadÚnico)	90

PARAGUAY

Panorama del país	111
Políticas sociales	112
Programas y proyectos sociales - Fichas de descripción	
I. Programa de Transferencia Monetaria con Corresponsabilidad "Tekoporã"	115
II. Programa "Tekoha" de Desarrollo y Apoyo a Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos	121
III. Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en Situación de Pobreza	125

URUGUAY

Panorama del país	129
Políticas sociales	130
Programas y proyectos sociales - Fichas de descripción	
I. Asignaciones Familiares (Ley 18227)	133
II. Sistema Nacional de Comedores	138
III. Tarjeta Uruguay Social	142

VENEZUELA

Panorama del país	149
Políticas sociales	150
Programas y proyectos sociales - Fichas de descripción	
I. Misión Alimentación	152
II. Misión Barrio Adentro	156
III. Gran Misión Vivienda Venezuela	158

CONSIDERACIONES FINALES	160
--------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	161
---------------------------	-----



DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y POLÍTICAS SOCIALES: LOS DESAFÍOS DEL PEAS Y EL MERCOSUR SOCIAL

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR

Miguel Ángel Contreras Natera
Director Ejecutivo ISM

Desde comienzos del siglo XXI América Latina experimentó un conjunto de transformaciones políticas, sociales y económicas que le dieron nuevos impulsos al proceso de integración regional. Una característica central de los cambios y mudanzas institucionales fue la crítica, el cuestionamiento y la búsqueda de alternativas a las políticas de ajuste estructural instrumentadas en la región desde la década de los setenta. En efecto, la ofensiva neoliberal había logrado colonizar teórica, política y culturalmente las orientaciones fundamentales en materia de política económica. El **MERCOSUR** como realidad geoestratégica (comercial) emerge en un contexto signado por la hegemonía político-cultural del Consenso de Washington. Desde esta perspectiva, el mercado se convertía en un nuevo principio alocativo que otorgaba prioridades fundamentales al crecimiento económico, la desregulación financiera y la privatización. El **Consenso de Washington** como paradigma tecno-económico dominante en América Latina no concebía el diseño e instrumentación de políticas sociales que colindaran con la libertad de empresa.

Al concebir la naturaleza humana como de preferencias ilimitadas, la libertad consiste en satisfacerlas, sin otras restricciones que las contraídas voluntariamente. En palabras Friedrich Von Hayek, uno de sus portavoces fundamentales, “tiene que ser la libertad de nuestras actividades económicas que con el derecho a elegir, acarrea inevitablemente el riesgo y la responsabilidad de este derecho” (Hayek, 1985:135). Visto desde la óptica de Hayek las posibilidades de elección que se le abren a una persona carece de relevancia, ya que: “Por encima de todo, sin embargo, tenemos que reconocer que podemos ser libres y continuar siendo desgraciados. La libertad no significa la posesión de toda clase de bienes o la ausencia de todos los males. Es indudable que ser libre puede significar libertad para morir de hambre, libertad para incurrir en costosas equivocaciones o libertad para correr en busca de riesgos mortales” (Hayek, 1991:35).

Según los portavoces del Consenso de Washington las consecuencias de la política macroeconómica, en un mediano plazo producirían el llamado **Efecto Trickle Down** (Efecto Derrame). Según este, el progreso económico se derramaría sobre la totalidad de la población, incluyendo a los sectores más pobres. De modo tópico, se consolidaba un proceso de des-institucionalización de la cuestión social en tanto se afianzaba un darwinismo social como nuevo mecanismo de regulación político-económico para la región. Entre las consecuencias previstas en la instrumentación de los programas de ajuste, estaba un rápido restablecimiento de los equilibrios macroeconómicos y una reforma del Estado; cumplidos estos objetivos, se pasaría a un período de expansión productiva, según sus portavoces. Sin embargo, los programas de ajuste estructural no trajeron consigo el ansiado crecimiento económico, presentándose persistentes efectos regresivos. Teniendo entre sus efectos el llamado **círculo vicioso del ajuste**, a saber: una vez logrado el restablecimiento de los equilibrios macroeconómicos, en ausencia de una propuesta real para reformar la economía, se perdían los equilibrios, y en consecuencia había que instrumentar un nuevo ajuste, y así sucesivamente. En términos programáticos las políticas de ajuste estructural implicaban el desmontaje del Estado nacional-popular construido mediante luchas sociales y políticas desde la Segunda Posguerra. En este sentido, el desmantelamiento de los derechos sociales coincidía con la privatización de la salud, la educación y la vivienda y con el retorno de un discurso cimentado en el darwinismo social del siglo XIX. Los derechos sociales se convertían en cuasi-mercados en tanto se afianzaba el imaginario privatizador. A mediados de los noventa se acuña la noción de **pensamiento único** para referirse al dominio omnímodo del neoliberalismo como doctrina del capitalismo posmoderno.

En este marco las personas en situación de pobreza y la desigualdad social a lo interno de las sociedades nacionales crecieron como consecuencia de la instrumentación de las políticas de ajuste estructural. Acelerando los complejos procesos des-ciudadanización (pérdida de derechos individuales, políticos y sociales) y des-socialización de la población mayoritaria de la región. Este doble proceso profundizó la ruptura de vínculos axiológicos y materiales resquebrajando los tejidos sociales. Por un lado, la marginalidad es el efecto de procedimientos concertados de exclusión social y política. Por el otro, estigmatiza a la población más vulnerable que no puede encontrar un lugar en la organización social (Castel,2010). En su conjunto las políticas de ajuste estructural apuntaban a la exclusión, precarización y segregación social. La cuestión social, en este contexto, radicaba en la emergencia de supernumerarios (inútiles para la sociedad capitalista), y alrededor de ellos una nebulosa de situaciones signadas por la precariedad y la incertidumbre respecto del futuro, que atestiguan el crecimiento de la vulnerabilidad social en las últimas décadas (Castel,1997:465).

En esta dirección, marginación, fragmentación y vulnerabilidad social son fenómenos concomitantes con la precarización de los mercados de trabajo, deterioro en los niveles de ingreso, progresiva indiferencia hacia las formas modernas de representación política, -cuando no-des crédito de las instituciones que las encarnan-, abdicación de políticas estatales encaminadas a fomentar una cultura política coincidente con las expectativas creadas en torno al imaginario político moderno. La nueva cuestión social emergente profundizó los niveles de desigualdad, pobreza, desempleo y exclusión social en la región. "Ese es el caso de esas inmensas zonas de la vida social definidas por el trabajo informal, por el trabajo legal pero precario, por la falta de políticas habitacionales que regulen el mercado de alquileres o que propongan accesos alternativos a la propiedad individual de la vivienda y el de las débiles políticas familiares para el cuidado de la primera infancia" (Kessler y Merklen,2013:10). Pero, también, la violencia social, política y simbólica asumió novedosas dimensiones como elemento básico de estructuración de lo social y lo cultural en muchas ciudades de la región. Esta **cartografía del desencanto** fue desplazándose significativamente como consecuencia de la elección de nuevos gobiernos de carácter nacional, popular y progresista a partir del primer decenio del siglo XXI que consolidó lo que Enrique Dussel caracterizaba como una primavera política en la región.

En las evocadoras palabras de Luiz Inácio Lula da Silva,

El comienzo del siglo XXI ha sido testigo de cambios substanciales y de transformaciones políticas y económicas muy significativas en América del Sur: en Venezuela (1999), luego en Argentina y Brasil (2003), Bolivia y Uruguay (2005), más tarde en Ecuador (2007), Paraguay (2008) y Perú (2011), entre otros. En estos países los pueblos eligieron democráticamente nuevos gobernantes y decidieron de este modo señalar nuevos rumbos en las orientaciones políticas, económicas, sociales y culturales (Lula da Silva, 2012:8).

Ciertamente, el desplazamiento de la agenda política estimuló nuevos trazados de fronteras en cuanto a la concepción de la cuestión social que contrastaba con el sino eminentemente neoliberal de la década de los noventa. El nuevo conjunto de políticas sociales instrumentadas por los gobiernos de los países de MERCOSUR lograron contener los efectos regresivos de las políticas de ajuste estructural. En sentido estricto significó un deslizamiento perceptual y conceptual para pensar **otro tipo de desarrollo** en correspondencia con las demandas de inclusión social de los movimientos populares y de los sectores más desprotegidos de la región. La centralidad de la cuestión social en la agenda política revalorizó el rol del Estado en la configuración de horizontes normativos en cuanto garantizaba derechos sociales (ciudadanía social) en la misma medida que lograba reconstruir plexos de vida resquebrajados por los ajustes estructurales. Este giro paradigmático implicó la construcción de consensos políticos alrededor de la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos para enfrentar los desafíos de la desigualdad y la pobreza en la región. A nivel MERCOSUR significó la incorporación de otros países de la región al proceso de integración iniciado en la década de los noventa que le dieron un nuevo impulso a la integración regional. “Con el ingreso de Venezuela, pasamos a representar más del 70% del territorio, de la población y del PIB de América del Sur” (Lula da Silva, 2012:7).

Esta dimensión geoestratégica del MERCOSUR no se circunscribe estrictamente a la lógica comercial. Políticamente, los acuerdos de la Cumbre de Mar de Plata en 2005 se convirtieron en un punto de inflexión geopolítico al derrotar la agenda de los acuerdos de libre comercio (ALCA) promovidos por los Estados Unidos. Sobre todo, implicaron un desplazamiento de la agenda impuesta por el Consenso de Washington y una revalorización global de la región en los ámbitos social y político. La construcción de un horizonte pos-neoliberal fortaleció el carácter estratégico y geopolítico de la región logrando colocar la cuestión social en el centro del debate político global. El giro paradigmático hacia una política del desarrollo ha implicado una mayor distribución económica y un importante acceso al consumo de los sectores populares. La garantía de la procura existencial se convirtió en un objeto fundamental de política social. La radical irrupción de mudanzas político-culturales en la región desplazó las visiones economicista-comerciales del Tratado de Asunción. Creando condiciones de posibilidad para la instrumentación de un nuevo consenso político que garantice la protección social y fomente la realización de formas de vida digna. En esta dirección, las transformaciones regionales se alinean con la búsqueda de sociedades justas e inclusivas y con la necesidad de repensar la integración social. En cierto modo, “concebir al MERCOSUR es repensarlo en el marco de un proyecto político-estratégico, que incluya tanto aspectos de integración económico-social como aquellos que implican seguir valorando las políticas sociales con perspectiva regional, a los efectos de seguir superando el enfoque utilitarista y economicista del bienestar” (PEAS, 2012:14).

La necesidad de superar los enfoques utilitaristas del bienestar ha formado parte fundamental de los cambios en la concepción de las políticas sociales en la región. Los importantes aportes del Premio Nobel de la Economía Amartya Sen son esenciales en esta dirección reflexiva. Para él, podemos concebir la persona bajo dos perspectivas diferentes: la de bienestar y la de su condición de agentes. Desde esta perspectiva, la vida de una persona puede considerarse como un conjunto de funcionamientos interrelacionados consisten-

tes en estados y acciones. La realización de una persona puede entenderse como vector de sus funcionamientos. Los funcionamientos pertinentes pueden abarcar tópicos fundamentales como estar suficientemente alimentado, tener buena salud, hasta realizaciones más complejas como ser feliz, tener dignidad y participar en la vida de la comunidad. En consecuencia, los funcionamientos son constitutivos del estado de una persona y la evaluación del bienestar tiene que consistir en una estimación de estos elementos constitutivos (Sen, 1999: 53). De tal manera, existe una justificación para relacionar la capacidad con el bienestar obtenido y no sólo con la libertad para alcanzar el bienestar. El bienestar de una persona está estrechamente relacionado con consecuciones de realizaciones refinadas. Esta concepción se relaciona con la idea de que la vida buena es también una vida de libertad. El conjunto de capacidades tiene otra función, si se considera que la capacidad de elegir entre alternativas sustanciales es una parte importante de una vida que valga la pena: puede influir directamente en la determinación del bienestar de una persona. En tal ampliación institucional, las interrelaciones entre libertad e igualdad, no pueden ser desplegadas sin incluir las formas institucionales que posibilitan su ejercicio.

La adopción de nuevos enfoques –en los países de la región– permitió poner el acento en políticas redistributivas que colocaban el énfasis en garantizar capacidades y funcionamientos. La cuestión social como nuevo centro de gravedad consolidó las mudanzas sociales y políticas. Y sobre todo, fortaleció la interrelación entre la participación social y la re-conquista de los derechos sociales y culturales. Al mismo tiempo, que ampliaba la agenda del debate regional. Principalmente, por la persistencia en nuestras sociedades de rémoras del racismo y el sexismo que conjuntamente con las históricas divisiones sociales del trabajo colocaron el peso del ajuste en las mujeres, los jóvenes, los afrodescendientes, las poblaciones indígenas y los pobres. Este cambio paradigmático en la concepción de las políticas sociales interpeló significativamente la agenda e institucionalidad del MERCOSUR. El conjunto de políticas sociales destinadas a enfrentar las desigualdades sociales y la pobreza en la región abarcaban un arco de problemáticas que iban desde la reconstrucción de los tejidos sociales y culturales hasta garantizar ingresos mínimos básicos para el sustento de las familias. Pero, también, se inició un proceso de desmercantilización de los derechos sociales como consecuencia de la revalorización del Estado como garante de la universalidad de los mismos. En esta dirección en Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela se diseñaron políticas sociales y programas con el objeto de afrontar las dramáticas consecuencias de las políticas de ajuste estructural. En suma, algunas de las políticas y programas más relevantes de estos últimos años son las siguientes: en Argentina: el Programa de Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la Economía Social, los Centros Integradores Comunitarios (CICs), y el Programa Nacional de Personas Mayores; en Brasil: el Plan Brasil Sin Miseria, el Programa Bolsa Familia, y el Registro Único; en Paraguay: el Programa de Transferencia Monetaria con Corresponsabilidad “Tekoporã”, el Programa “Tekoha” de Desarrollo y Apoyo a Asentamientos o núcleos Poblacionales urbanos o Suburbanos, y el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores en Situación de Pobreza; en Uruguay: las Asignaciones Familiares, el Sistema Nacional de Comedores, y la Tarjeta Uruguay Social; en Venezuela: la Misión Alimentación, la Misión Barrio Adentro, y la Gran Misión Vivienda Venezuela; todas ellas se convirtieron en políticas sociales de amplio impacto.

En conjunto se avanzaba hacia un modelo democrático y participativo con inclusión social. Inclusive, se inició un proceso analítico y estadístico para sistematizar, medir y comparar los impactos de las políticas sociales. Este sistema coadyuvara en dos sentidos complementarios entre sí: al perfeccionamiento de las políticas sociales y al diseño de nuevas políticas públicas. El **SIMPIS** (Sistema de Políticas Sociales e Indicadores Sociales) es el primer Sistema de Información del MERCOSUR sobre Políticas e Indicadores Sociales de los países de la región. Se propone como un espacio para la producción, sistematización y difusión de información en referencia a políticas e indicadores sociales de los países. El proyecto surgió como una necesidad de los Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR

reunidos en la RMADS, donde expresaron su preocupación e interés por generar mecanismos que permitan dar a conocer las diversas prestaciones en políticas sociales que llevan a cabo los países de la región –mediante planes, programas y proyectos, como así también la existencia de indicadores de medición adaptados a las políticas sociales- que puedan dar cuenta de los impactos sociales, económicos y culturales de las políticas públicas en la vida de la población.

En dicho contexto se promueve la construcción de un horizonte normativo, que ha sido trazado en el mandato asignado al **Instituto Social de MERCOSUR** (CMC No 03/07), de constituirse en una instancia científico-técnica de investigación, promoción, comparación e instrumentación de proyectos sociales regionales en el campo de las políticas sociales con relación a las asimetrías y desequilibrios regionales. Se pretende que en un mediano plazo el ISM se posicione como centro de referencia para el conocimiento sobre políticas e indicadores sociales de la región. A los efectos de establecer un sistema de información armonizado del MERCOSUR en materia social, que sea asistido con una metodología común y sobre la base del trabajo en red científico-técnica para la sostenibilidad de indicadores comunes, el ISM promoverá acciones orientadas a brindar soporte a la construcción y puesta en funcionamiento del SIMPIS. En esta dirección se fortalecerá la capacidad técnica del Instituto en dos áreas sustantivas: Indicadores y Políticas Sociales. El objetivo medular es definir una propuesta de metas e indicadores, acciones/actividades y sus plazos correspondientes para el periodo 2012-2017 del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS).

Entre los objetivos del programa SIMPIS:

- Contribuir en la producción científica social para la investigación, comparación, sistematización y promoción de indicadores sociales.
- Posicionar al ISM como un centro de referencia regional en materia de políticas sociales instrumentadas en la región.
- Producir información sustantiva para el diseño e instrumentación de políticas públicas que fortalezcan un modelo de desarrollo democrático, participativo e inclusivo.
- Desarrollar experiencias pilotos para mejorar el desempeño de las políticas públicas.
- Generar espacios de intercambios de experiencias entre las unidades de diseño, investigación y evaluación de políticas sociales de los Estados partes.
- Crear una biblioteca virtual de información analítica y estadística de interés regional y mundial.

APUNTES FINALES

La crisis social y política de finales del Siglo XX aceleró un conjunto de innovaciones globales en la región. Las mudanzas políticas crearon nuevos arreglos enunciativos que le otorgaron una prioridad fundamental a la **Cuestión Social**. En palabras de Celso Furtado, “cuando el proyecto social da prioridad a la efectiva mejora de las condiciones de vida de la mayoría de la población, el crecimiento se convierte en desarrollo. Pero este cambio no es espontáneo **“Es fruto de la expresión de una voluntad política”** (Cordera Campos, 2014:10). En este sentido, las instituciones, sus prácticas y rutinas sociales cobran sentido normativo cuando sus miembros construyen objetivos cooperativos para la realización del desarrollo. En esta dirección, como consecuencia de las profundas transformaciones planteadas por la primavera política de la región, la combinación de políticas sociales focalizadas hacia los sectores más vulnerables conjuntamente con la universalización de los derechos sociales planteó nuevos desafíos a la democracia. La aparición del debate democrático sobre los derechos políticos y sociales para amplios sectores de la población históricamente excluida se posicionó como consecuencia de las luchas por el reconocimiento del derecho a tener

derechos. En tanto se inició un proceso en toda la región de diseños alternativos de democracia y desarrollo. Las interrelaciones recíprocas entre los índices de crecimiento económico y las políticas redistributivas marcaron con su impronta la necesidad de una política del desarrollo. Logrando superar el funcionalismo teórico-práctico de autonomía de las esferas de la política económica y la política social. La construcción de políticas integrales contrastaba con las visiones compensatorias en materia de política social.

En términos institucionales, el MERCOSUR incorporaba la agenda social dentro de sus proyecciones político-económicas reconfigurando los alcances iniciales del Tratado de Asunción. Las innovaciones en el diseño de las instituciones emergentes suponían el fortalecimiento de la Cuestión Social como centro de gravedad político. Un corolario del nuevo paisaje del MERCOSUR, en sus prácticas, resoluciones y acuerdos lo tenemos en la creación del conjunto de instituciones que amplían y diversifican la trayectoria de la integración regional. En este sentido, el Instituto Social de MERCOSUR, la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM), la figura del Alto Representante General del MERCOSUR (ARGM) con la Unidad de Participación Social (UPS) como ente adscrito y en último término el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH), forman parte simultáneamente de la nueva taxonomía conceptual y gestal en materia de integración regional. La reconfiguración del proceso global de integración se ha venido consolidando con los arreglos institucionales vinculados a este cambio paradigmático. En términos programáticos, la Dimensión Social del MERCOSUR ha logrado que confluyan las demandas largamente postergadas de los movimientos sociales y populares en los temas de la agenda política de la integración regional. El camino recorrido ha permitido construir un sólido programa teórico-práctico que forma parte del acervo común de la región, al mismo tiempo que, contribuye en la conformación de un horizonte normativo democrático, participativo, justo e inclusivo.

Simultáneamente, los acuerdos políticos bosquejados en la "Declaración de Principios del MERCOSUR Social" firmada por los ministros en la XIII Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR el día 23 de Noviembre de 2007 en Montevideo delimitaron los contenidos fundamentales que deben adoptarse en materia de políticas sociales. El tránsito de políticas focalizadas, asistencialistas y compensatorias hacia un modelo universalista en cuanto a sus alcances supone **la constatación fáctica del cambio paradigmático**. El programa político-económico del Consenso de Washington basado en una naturaleza humana egoísta, competitiva e individualista que contribuyó a la destrucción de plexos de vida ha perdido fuerza hegemónica en la región. Entretanto el crecimiento del consumo, la mayor igualdad de oportunidades, la extensión de la protección social, la mayor participación en la cultura y el tiempo libre, la redistribución como mecanismo de regulación social y política construyen los nuevos consensos de la Cuestión Social. En palabras de Amartya Sen, "vivir en una sociedad que da derechos de acceso a recursos sociales – seguro de empleo, educación, atención sanitaria, servicios sociales, etc., hace que las personas tengan a su disposición un conjunto mayor de bienes que en aquellas sociedades cuyas estructuras no están así dispuestas" (Sen,1997:25). En todo caso, el bienestar social supone la capacidad real (libertad reflexiva) que ofrece el Estado y la sociedad a las personas para ejercer acciones que le permitan lograr funcionamientos dignos. Al incorporar, la dimensión de los derechos, las subjetividades y la ampliación de la esfera pública se manifiesta un vínculo constitutivo entre una democracia revisitada y una ampliación de la esfera de los derechos. En síntesis, el contenido del derecho a tener derechos se define como el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. Este desplazamiento paradigmático en el campo de lo político-estratégico se evidenció con el conjunto de políticas sociales que impulsaron los

gobiernos nacional, popular y progresistas para enfrentar las consecuencias políticas, sociales y económicas de los programas de ajuste estructural. Políticas que tenían como centro medular la garantía de derechos. La nueva cuestión social tenía una doble dimensión: por un lado, la garantía de los derechos sociales por la vía de una revalorización del Estado, por el otro, crear las condiciones políticas y subjetivas para el ejercicio de los derechos sociales. Es decir, la complementación entre derechos políticos y derechos sociales para la consecución de un enfoque integral de los derechos.

A finales del siglo XX, los Estados-nación de la región enfrentaban procesos de autodisolución, desintegración, violencia y desnacionalización consecuencia de la ofensiva neoliberal y posmoderna de la lógica competitiva del mercado. La globalización neoliberal apuntaba directamente a minar los principios de autodeterminación y soberanía nacional de inspiración westfaliana. Antes al contrario, a principios del Siglo XXI, un conjunto de procesos socio-históricos contribuyeron a producir un cambio paradigmático en el campo social y político resquebrajando la hegemonía del Consenso de Washington. La recuperación del rol del Estado en la definición de una política de desarrollo fortaleció el enfoque centrado en la garantía de los derechos como ejes transversales de la justicia social. La nueva agenda de la Dimensión Social del MERCOSUR se consolida en un contexto de profundas transformaciones globales. Por tanto, las acuciantes dinámicas geoestratégicas y geopolíticas que acontecen en el sistema histórico capitalista interpelan y desafían la política de integración regional. En consecuencia, las políticas sociales en sus definiciones programáticas, impactos y alcances societales están sujetas a tensiones y conflictos inmanentes a su lógica interna en un ambiente estrictamente estocástico. De allí, la relevancia política que adquiere el proceso de integración regional con sus necesidades reflexivas, resolutorias y prácticas. Desde la perspectiva institucional, el MERCOSUR con su acumulación de fuerzas, aprendizajes y sus nuevos horizontes enfrenta una hoja de ruta que tiene en el Plan Estratégico de Acción Social (PEAS), sus objetivos prioritarios, las garantías y directrices para materializar en el ámbito regional de la integración la cuestión social del MERCOSUR.

En términos programáticos, el PEAS como documento fundacional “es un instrumento fundamental para articular y desarrollar acciones específicas, integrales e intersectoriales, que consoliden la Dimensión Social del MERCOSUR” (PEAS,2012:38). En sus artículos 1 y 2 se definen los objetos del Plan y sus agentes políticos y financieros. De modo tópico, constituye un avance en la construcción de un consenso social y político para la región en materia de inclusión social. La instrumentación del PEAS exige colaborar, complementar y construir sinergias institucionales a lo interno del MERCOSUR. La oportunidad estratégica de avanzar en la consolidación definitiva de la Cuestión Social es uno de los retos más acuciantes de la integración regional. La revalorización de un Estado garante de derechos y justicia social supone un medio esencial para alcanzar sociedades democráticas, participativas, justas e inclusivas. La forma que imaginaron los próceres independentistas la **Patria Grande** sigue siendo un horizonte normativo necesario para las generaciones actuales y futuras. En el ámbito de la dimensión social del MERCOSUR, se ha consolidado un compromiso mancomunado a nivel gubernamental, para transformar al MERCOSUR en un espacio inclusivo que fortalezca los derechos de ciudadanía en sus dimensiones individuales, políticas, económicas, sociales, culturales y territoriales. El desarrollo de las sociedades de la región exige una reforma profundamente social del Estado. Para reconstruir los tejidos y procesos sociales que implique un reacomodo radical de condiciones de vida axiológicas y materiales de dignidad. El derecho al desarrollo es anterior a la universalización de los derechos humanos. Solo, en este contexto, adquieren sentido los compromisos por construir sociedades democráticas, justas e inclusivas.

¹ Disponible en sitio web del Instituto Social del MERCOSUR, <http://ismercotur.org/doc/PEAS-espanol-web.pdf>.



PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

La constatación fáctica que surge de la reflexión sobre el análisis de la dimensión social del MERCOSUR es que, en los últimos años, el desarrollo económico y el desarrollo social se han interrelacionado e integrado en una política pública orientada a garantizar mayores niveles de igualdad y justicia social. Desde esta perspectiva, los Ministerios de Desarrollo Social han contribuido a bosquejar nuevos derroteros a la integración regional en la medida que elaboran diagnósticos sobre la situación relativa de la política de protección social orientada a combatir la pobreza y el hambre y la creación de condiciones para una sociedad inclusiva, o sea, la necesidad de garantizar la legitimación y la institucionalidad de las políticas de desarrollo social del MERCOSUR. Dada la naturaleza programática del Instituto Social del MERCOSUR (ISM), en cuanto instancia científico-técnica de apoyo a la gestión institucional, para realizar estudios comparativos con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones en las políticas y proyectos sociales regionales, es muy pertinente que uno de sus principales roles se encuentre en la necesidad de identificar los principales programas y proyectos sociales de cada uno de los Estados Parte, con el objetivo de recopilar, intercambiar y difundir las mejores experiencias y prácticas sociales a nivel regional e inter-regional.

Por lo tanto, el Sistema de Información del MERCOSUR sobre Políticas e Indicadores Sociales (SIMPIS) sería uno de los resultados del trabajo en el espacio de intercambio. La importancia de esta iniciativa remite en primera instancia a la posibilidad de conocer la situación social de cada uno de los países de la región mediante el diseño de indicadores comunes de medición, así como el modo como cada país concibe la política social y la oferta pública existente en materia de prestaciones, bienes y servicios sociales en cada Estado Parte². La presente publicación es coordinada y ofrecida por el Instituto Social del MERCOSUR en el

² BORBA DE MACIEL, Claudia (Jefa de Asesoría Internacional del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil) – JANUZZI, Paulo de Martino (Secretario de Evaluación y Gestión de la Información del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil).

marco del SIMPIS como uno de sus proyectos pluriestatales. El SIMPIS está diagramado en base a cuatro componentes fundamentales:

I- COMPONENTE 1: INDICADORES SOCIALES.

II- COMPONENTE 2: PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOCIALES.

III- COMPONENTE 3: INVESTIGACIÓN.

IV- COMPONENTE 4: CAPACITACIÓN y COOPERACIÓN TÉCNICA.

Como un primer avance en el marco del COMPONENTE 2 “PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOCIALES” el ISM realizó un relevamiento y sistematización de las fichas utilizadas por los Ministros y Autoridades de Desarrollo Social de los países miembros del MERCOSUR para presentar sus proyectos o programas en curso. A partir de allí se consensuó mediante un trabajo conjunto entre el ISM y los puntos focales de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Acción Social, el diseño y contenido de la una ficha MERCOSUR (ver a continuación) con el objetivo de dar a conocer, en un primer momento, tres programas sociales de combate a los núcleos duros de la pobreza implementados por los países en la actualidad. Como unidad de análisis se definió que la cobertura de los programas es a nivel nacional o Federal. La temática de los proyectos o programas relevados tienen como eje común aquellas destinadas al combate a los núcleos duros de la pobreza /pobreza extrema. Entre ellas se encuentran las siguientes: Seguridad Alimentaria, Economía Social y Solidaria, Inclusión Productiva y Transferencia Monetaria. La información que se ofrece en la primera publicación SIMPIS incluye diversos componentes que refieren tanto a aspectos conceptuales en cuanto al enfoque que cada país adopta para la definición y abordaje de sus políticas sociales como así también lo referente a aspectos fundamentales de cada uno de los programas relevados en lo concerniente al ciclo completo de la política (planificación, implementación, evaluación)

Asimismo permite realizar análisis comparados sobre los mismos y reflexionar conjuntamente sobre los desafíos aún pendientes en la región. El intercambio de políticas, planes, programas y proyectos entre los países a nivel de los gobiernos, universidades, centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, es uno de los objetivos de creación del Instituto Social del MERCOSUR. Se espera este sea el puntapié inicial en dicho objetivo, el cual irá incrementándose con una mayor cantidad de programas de diversas temáticas de inclusión social. Asimismo, esta publicación será un insumo esencial referente a indicadores sociales, investigación y capacitación. Por último, se espera que en el mediano plazo estas informaciones como así también las próximas sistematizaciones sobre las políticas e indicadores sociales de inclusión social implementadas a nivel MERCOSUR, estén disponibles en el sitio web SIMPIS para un uso cotidiano y de mayor alcance de las personas en el entendido de la importancia del acceso de la información para garantizar un mayor conocimiento y participación de las/los ciudadanos.

LA REPÚBLICA ARGENTINA, ES UN PAÍS DE AMÉRICA, ORGANIZADO COMO REPÚBLICA REPRESENTATIVA Y FEDERAL, SITUADA EN EL EXTREMO SURESTE Y SUR DE AMÉRICA DEL SUR. SU TERRITORIO ESTÁ DIVIDIDO EN 23 PROVINCIAS Y UNA CIUDAD AUTÓNOMA,

PANORAMA DEL PAÍS



ARGENTINA

BUENOS AIRES, CAPITAL DE LA NACIÓN Y SEDE DEL GOBIERNO FEDERAL. SUS MÁS DE 40 MILLONES DE HABITANTES PROMEDIAN ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, RENTA PER CÁPITA Y CALIDAD DE VIDA QUE SE ENCUENTRAN ENTRE LOS MÁS ALTOS DE AMÉRICA LATINA. DEBIDO A SU CRECIMIENTO ECONÓMICO, ES UNO DE LOS TRES PAÍSES LATINOAMERICANOS QUE FORMA PARTE DEL GRUPO DE LOS 20 (PAÍSES INDUSTRIALIZADOS Y EMERGENTES). EN 2010, EL PAÍS FUE CLASIFICADO COMO NACIÓN DE INGRESOS MEDIANOS ALTOS³ O COMO UN MERCADO EMERGENTE, TAMBIÉN POR EL BANCO MUNDIAL.

³Country Classifications by the World Bank.

LA SUPERFICIE TERRITORIAL ES DE 3.761.274 KM². DE LOS CUALES 2.791.810 KM² EN CONTINENTE AMERICANO; 969.464 KM² EN CONTINENTE ANTÁRTICO (INCLUYENDO LAS ISLAS ORCADAS DEL SUR) Y LAS ISLAS AUSTRALES (GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR).

SU TERRITORIO CONTINENTAL AMERICANO, QUE ABARCA GRAN PARTE DEL CONO SUR, LIMITA AL NORTE CON BOLIVIA Y PARAGUAY, AL NORDESTE CON BRASIL, AL ESTE CON URUGUAY Y EL OCÉANO ATLÁNTICO, AL OESTE CON CHILE Y, SIEMPRE EN SU SECTOR AMERICANO, AL SUR CON CHILE Y LAS AGUAS ATLÁNTICAS DEL PASAJE DE DRAKE.

EL 25 DE MAYO DE 1810 SE ALCANZÓ LA INDEPENDENCIA DE FACTO CUANDO FUE DEPUESTO EL ÚLTIMO VIRREY ESPAÑOL QUE GOBERNÓ DESDE BUENOS AIRES, ORGANIZÁNDOSE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO, Y EL 9 DE JULIO DE 1816 LA INDEPENDENCIA FUE PROCLAMADA FORMALMENTE EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

LA FUERTE INMIGRACIÓN EUROPEA HA INFLUIDO NOTABLEMENTE EN LA COMPOSICIÓN DEMOGRÁFICA Y EN LA CULTURA DEL PAÍS. LAS TRADICIONES TANTO ESPAÑOLAS COMO ITALIANAS, ASÍ COMO LAS DE OTRAS COMUNIDADES, PERMANECEN FUERTEMENTE ARRAIGADAS. ES DESTACABLE, ASIMISMO, LA IMPORTANTE PRESENCIA DE CULTURAS AUTÓCTONAS EN MUCHAS DE LAS REGIONES DE NUESTRO PAÍS.

EN LA ACTUALIDAD, LA POBLACIÓN SEGÚN EL ÚLTIMO CENSO (2010) ALCANZA A UN TOTAL 40.117.096 HABITANTES, DONDE 19.523.766 SON HOMBRES Y 20.593.330 MUJERES. LA CAPITAL FEDERAL, POR SU PARTE, CONCENTRA CASI 3 MILLONES DE PERSONAS. LA TASA DE ALFABETIZACIÓN ES DEL 98% Y LA EXPECTATIVA DE VIDA ES 76 AÑOS.

ACTUALMENTE, LA REPÚBLICA ARGENTINA ES GOBERNADA POR LA PRESIDENTA CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.



POLÍTICAS SOCIALES DE ARGENTINA

Desde el año 2003 con la llegada al poder del ex Presidente Néstor Carlos Kirchner, y ahora con la Presidencia de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, la República Argentina ha venido transitando caminos de cambios y transformación, desde un nuevo paradigma de desarrollo Humano e Inclusivo para todos los Argentinos.

Esto fue posible gracias a una fuerte decisión política de transformar la realidad Argentina poniendo en el eje de la política la persona con sus derechos, devolviéndole inclusión y justicia social; en el marco de un proyecto nacional y popular, de producción, desendeudamiento, con una fuerte presencia del Estado.

Las políticas sociales públicas representan al estado en movimiento, presente, activo, articulando con la sociedad para abrir espacios ciudadanos.

El Ministerio de Desarrollo Social busca resignificar la Política Social en todos sus aspectos, re vinculándola con el concepto de lo público, con la participación, movilización y organización popular para la defensa de un modelo de país inclusivo. Como instrumento de realización y restitución de derechos sociales, promoviendo la organización de la comunidad. El desarrollo de las personas, las familias o y la comunidad es un derecho que guarda relación directa con una concepción integral de la ciudadanía.

Todos los derechos son interdependientes, sin un mínimo de bienestar económico, social y cultural no hay respeto a los derechos humanos.

Para ello se requiere una política social integral, de transformación de la realidad, en términos de justicia social, trabajar fuertemente en la reconstrucción del tejido social y en saldar las desigualdades que dejaron décadas de políticas neoliberales.

La restitución y ampliación de derechos, la generación y defensa del empleo genuino, la educación y salud de calidad y el desarrollo de la producción nacional se constituyeron en ejes fundamentales de esa transformación.

En este sentido, las transformaciones realizadas a partir del año 2003 se orientaron en abordar los territorios desde una mirada colectiva e integral, articulando los esfuerzos para promover el protagonismo popular y la participación social.

Estas políticas sociales integrales y con perspectiva de derechos humanos, no sólo buscan la erradicación de la pobreza, sino que van más allá, apostando, por una política de inclusión con equidad. Se apunta al desarrollo humano integral, donde sus habitantes son sujetos titulares de derechos, tanto civiles, políticos como sociales.

Sosteniendo que el horizonte de las transformaciones sociales en nuestro país tiene como sustento indiscutible los valores compartidos e irremplazables en torno a los derechos humanos y la justicia social, el ideario que guía este accionar está unido a los criterios de equidad, territorialidad y la promoción de derechos, desde los cuales se tejen las líneas de gestión e intervención que asume la política social. De esta manera, se sostiene y se fortalece los valores esenciales de una sociedad democrática, cohesionada y con igualdad de oportunidades.

En la profundización de la gestión, en el marco de una comunidad organizada, justa y solidaria, se le da importancia al carácter indisociable entre la política económica y la política social. El crecimiento económico junto con medidas políticas de redistribución equitativa permitió al Estado argentino avanzar en la consolidación de derechos sociales para toda la población.

En este marco, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, implementa políticas integrales e inclusivas con equidad territorial, en torno a dos ejes centrales: Familia **“Familia Argentina”** y Trabajo **“Argentina Trabajo”**, atravesados por el eje organización social **“Argentina Organiza”**.



EJE TRABAJO



Es una actividad clave en la vida del ser humano, para el desarrollo de sus capacidades personales, las de su familia y las de su comunidad. Desde el Ministerio de Desarrollo Social, se promueve la Economía Social y Solidaria, recuperando los valores del Cooperativismo y contribuyendo con ello a fortalecer la organización social, superar la desocupación, la informalidad laboral, la exclusión social y la pobreza.

Este Ministerio promueve el desarrollo de la producción sustentable en las distintas etapas de la cadena productiva, el trabajo en red, la creación y el fortalecimiento de las empresas sociales, mutuales y Cooperativas.

En estos últimos 10 años, en el ámbito de la inclusión laboral se crearon 6 millones de puestos de trabajo, de los cuales un porcentaje elevado son jóvenes y un 10% fueron generados a través de la economía social. Se destaca también la sanción del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares y del Nuevo Estatuto del Peón Rural.

Las líneas de acciones son:

- Desarrollo de **Emprendimientos económicos y productivos**, con capacitación, asistencia técnica y financiamiento.
- **Promoción del Microcrédito**, para que los proyectos (emprendimientos productivos) sigan creciendo. Está dirigido principalmente a pequeños productores que históricamente fueron excluidos del financiamiento y hoy acceden a créditos basados en la confianza. Fue creado por ley Nacional.
- Promoviendo la formalización a través del **Registro Nacional de Efectores: Monotributo Social**; se trata de una nueva categoría tributaria que les facilita a los emprendedores su inclusión al mercado formal, mediante la facturación de sus productos. Tienen acceso a una obra social y al sistema previsional. Esta herramienta fue ampliada en el año 2012 a través de costo 0 del Monotributo para tomadores de microcrédito.
- Creación y fomento de **Cooperativas de trabajo**: Programa de Ingreso Social con Trabajo, "Argentina Trabaja".

Se implementa articuladamente con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y las Universidades Nacionales, brindando asistencia técnica permanente y capacitación en actividades socio-productivas, terminalidad educativa y controles de salud.

- Creación de la **Marca Colectiva**, tiene como finalidad distinguir los productos o servicios elaborados o prestados en forma asociativa por la economía social, mejorando la capacidad de venta de las unidades productivas. Certificando la calidad de los productos, promoviendo el comercio justo y el consumo responsable. La marca de propiedad colectiva, adquiere una forma asociativa en el marco del desarrollo de la economía social, para proteger intereses sociales.
- **Espacios de comercialización**, se impulsan nuevas relaciones sociales en el ámbito de la producción, la circulación y el consumo, a través de la difusión de los productos generados en la economía social, como ser: ferias locales, nacionales e internacionales, sitio web "compremos lo nuestro", cadenas productivas que promuevan el desarrollo local y regional, entre otros.

- Como ampliación de ciudadanía, desarrollamos la **Responsabilidad Social**, creando un marco institucional, como parte de las políticas de Estado, ampliando cualitativamente la gestión pública, poniendo en práctica valores y comportamientos que fortalecen el desarrollo social de todos los argentinos.

ARGENTINA TRABAJA	210.000	Cooperativistas del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".
ELLAS HACEN	97.000	Mujeres incorporadas al Programa de Ingreso Social con Trabajo - Línea "Ellas Hacen".
MONOTRIBUTO SOCIAL	700.000	Montributistas Sociales favoreciendo el empleo formal y el acceso condiciones de equidad en la salud y aportes jubilatorios.
MICRO CRÉDITOS	440.000	Microcréditos entregados.
COMERCIALIZACIÓN	20.000	Espacios de comercialización para productos de la economía social.
MARCAS COLECTIVAS	1.155	Titulares de 71 Marcas Colectivas.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



EJE FAMILIA



La Familia, junto a la Escuela y el trabajo, se constituye como el ámbito fundamental para la organización y el desarrollo de la vida en comunidad. Por eso, este Ministerio trabaja en la protección y la promoción de la familia como eje fundamental de las políticas públicas destinadas a impulsar la integración social, la protección de los derechos, el desarrollo pleno de todos sus miembros y la inclusión social.

Algunas líneas implementadas, en forma integral en todo el territorio, son las siguientes:

- **Promoción y protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.** Entre las distintas acciones llevadas a cabo, destacamos el fortalecimiento a los **Centros de Desarrollo Infantil**, la posibilidad del voto optativo a los jóvenes de 16 y 17 años, a ley de conformación de centros de estudiantes secundarios, proyectos educativos, recreativos, deportivos, de salud, de prevención del embarazo adolescentes, asistencia a las víctimas de la explotación infantil y la protección de niños sin cuidados parentales. Destacamos también en esta temática la **Especialización en Políticas Públicas y Abordajes de Niñez y Familia**, en convenio con Universidades Nacionales.
- Distintas acciones para la **integración de las personas con discapacidad**, en el marco de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, en articulación con los Gobiernos Municipales, Provinciales Organizaciones no gubernamentales.

- Acciones diversas para garantizar una **alimentación adecuada, respetuosa de la diversidad cultural y complementaria a través de Huertas Familiares, comunitarias, tarjetas alimentarias**, proyectos para la provisión de **agua potable**.

Finalmente, el Estado Argentino desde el año 2003 ha dado prioridad a las políticas dirigidas a las personas mayores. En primer lugar se tomaron medidas para garantizar la seguridad económica, por lo que se amplió la cobertura previsional mediante la Ley hasta llevar al 94.6% en la actualidad. Asimismo mediante la ley 26417 de Movilidad Jubilatoria se incrementaron progresiva, pero sustancialmente, las jubilaciones y pensiones que estaban sumamente retrasadas después de más de diez años de congelamiento.

Cabe destacar que actualmente se está trabajando en el Parlamento la ley para ampliar la moratoria jubilatoria que permitirá tener una cobertura previsional total. El sistema argentino se convirtió así en uno de los sistemas previsionales más igualitarios y de mayor cobertura de América Latina.

Sin embargo, no solo en el área de la seguridad económica el gobierno nacional ha demostrado su profundo compromiso con las personas mayores, sino que también lo ha hecho en las áreas de salud, desarrollo social, cultura, turismo y educación. Entre ellas, se puede mencionar:

- Campaña Nacional de Promoción del Buen Trato
- Programa de Capacitación en Cuidadores Domiciliarios
- Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional
- Cursos de formación para Responsables de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores y el
- Programa de Voluntariado Social.

POLÍTICAS SOCIALES DEL MINISTERIO QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LA FAMILIA ARGENTINA





EJE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para la recuperación social y económica del país, la Organización y la Participación Popular, ocupan un lugar destacado, considerando que los cambios profundos, sólo se logran colectivamente, donde las comunidades son protagonistas, junto con un estado promotor, en la **construcción de una Argentina más justa, solidaria, democrática, igualitaria e inclusiva**.

Porque la fuerza de la Organización transforma realidades, sumando voces, miradas y esfuerzos.

Siendo éste un eje transversal a todas las políticas desarrolladas, se destacan algunas líneas de acciones:

- Se crearon y fortalecieron en los distintos barrios, las **Mesas de Gestión**, formadas por todos los actores de la comunidad, como garantía en la toma de decisiones que van a incidir en el barrio. Significa formar parte de un proyecto, comprometerse con la comunidad. Con la misma modalidad se promueven mesas de gestión para situaciones de emergencia climáticas, mesas de Economía social, en el marco del Plan de Abordaje Integral AHÍ, entre otras.

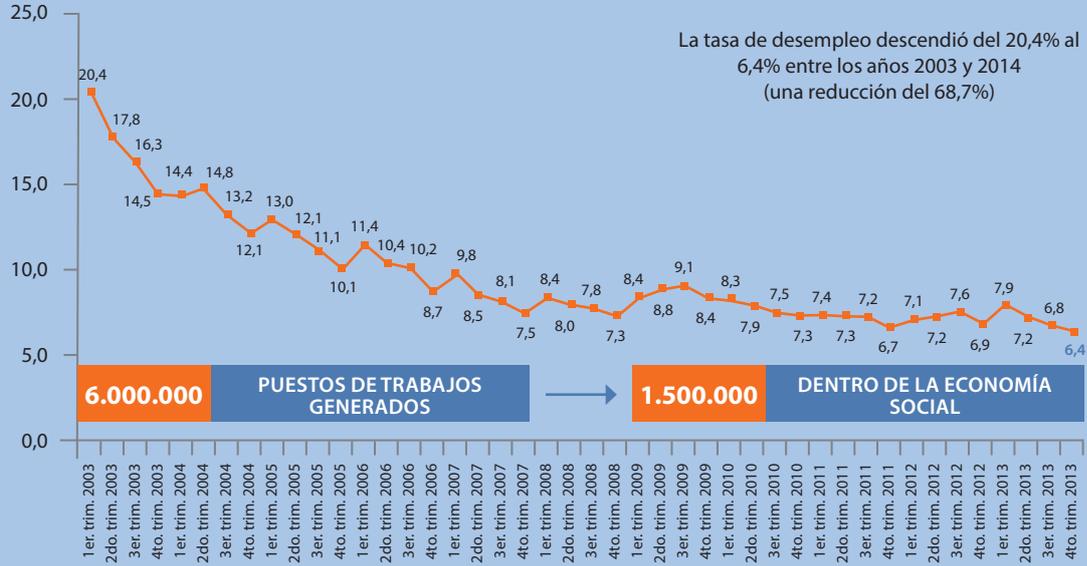
Como **logros de las Políticas Sociales**, también destacamos el proceso de Institucionalización impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social, materializado a través de la sanción de distintas leyes. Detallamos las mismas:



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

GRÁFICOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DE ALGUNOS INDICADORES SOCIALES DESTACADOS

DESEMPLEO - EVOLUCIÓN TRIMESTRAL

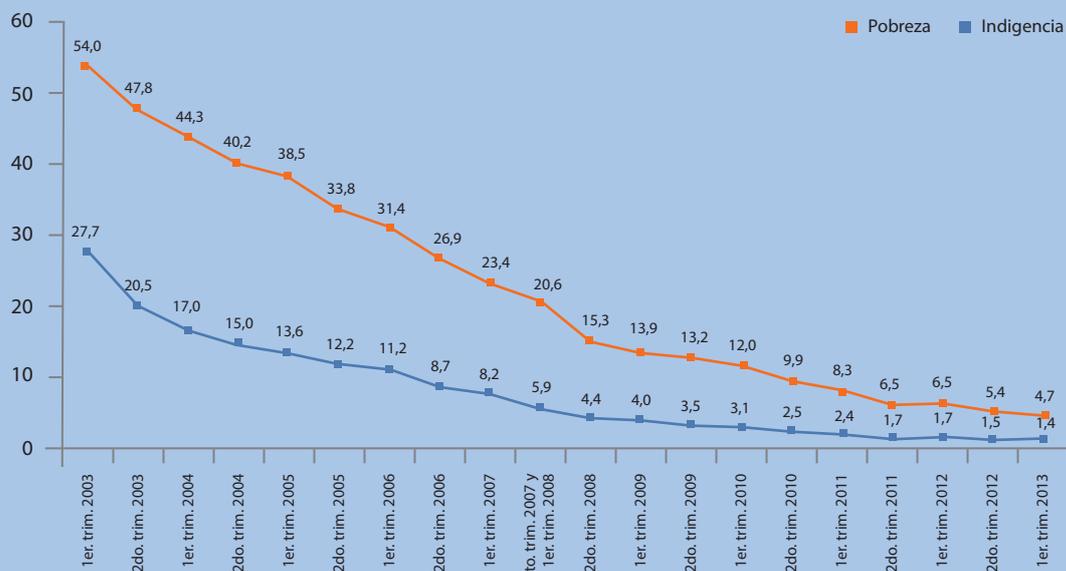


EVOLUCIÓN ÍNDICE DE GINI



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Salud de la Nación.

POBREZA E INDIGENCIA - EVOLUCIÓN SEMESTRAL



POBREZA ESTRUCTURAL

Porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI)

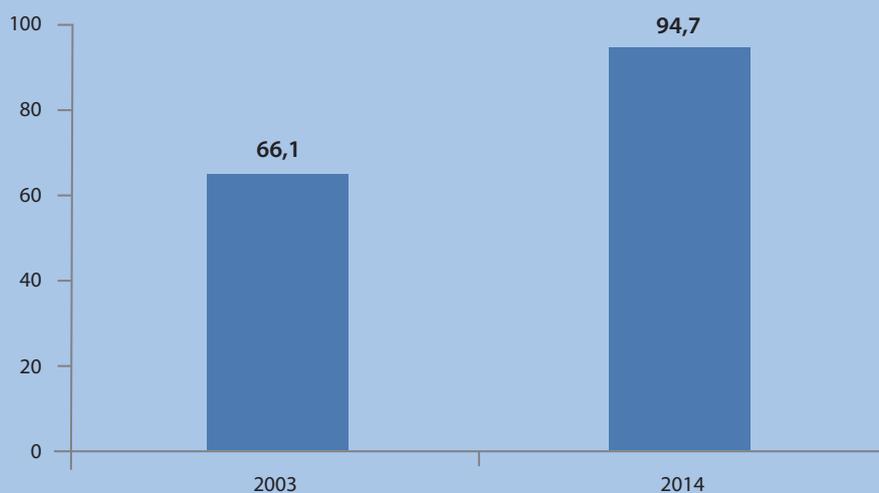
2001 / 14,3%

2010 / 9,1%

Evolución 2001 - 2010 / -36,4%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC.

PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES CON COBERTURA PREVISIONAL



Fuente: Dirección Nacional de Adultos Mayores – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.



PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

FICHAS DE DESCRIPCIÓN

26



I. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Periodo de ejecución

Con la ley 26.117 del año 2006, se crea el Programa Nacional de Microcrédito “Padre Carlos Cajade”, en el marco de Argentina Trabaja. Con ello, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta con una herramienta para el fortalecimiento de la Economía Social y el Desarrollo Local. El Programa tiene como objetivo la promoción y regulación del sector del

microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación impulsa una Política de Desarrollo Territorial que propicia la Inclusión Social con Equidad Territorial a través de la construcción colectiva de una Red Federal de Políticas Sociales, que implica la complementariedad de la Política Pública, la integralidad de la Política Social y la corresponsabilidad en la resolución de los problemas.

Con la ley 26.117 el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta con una herramienta para el fortalecimiento de la Economía Social y el Desarrollo Local. Dicha legislación tiene como objetivo la promoción y regulación del sector del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil.

El Programa de Microcrédito parte de la idea de que no hay una única modalidad de trabajo y que los trabajadores y trabajadoras de la Economía Social tienen necesidades y características muy diversas.

Por eso, las organizaciones sociales promueven el acceso al microcrédito a través de:

Grupos Solidarios.

- Grupos Asociativos.
- Bancos comunales.
- Microcrédito rural.
- Microcrédito para personas en situación de encierro.
- Microcréditos individuales.
- Microcrédito para la mejora del hábitat.

La herramienta del microcrédito se complementa con capacitaciones, acompañamiento, asistencia técnica y el desarrollo de espacios para fortalecer la asociatividad, mejorar los canales de comercialización y facilitar el acceso a las demás herramientas para el desarrollo de la Economía Social.

“La política de microcrédito, tal como está siendo impulsada, es un instrumento para el desarrollo de los emprendimientos socio-productivos que permite avanzar en los procesos de organización popular y en la consolidación del modelo de crecimiento con inclusión social.”

Dra. Alicia Kirchner

Ministra de Desarrollo Social
Presidenta del Consejo Nacional
de Coordinación de Políticas Sociales

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO



La Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (CONAMI) (<http://www.desarrollosocial.gob.ar/conami/120>) es un organismo descentralizado creado por la Ley 26117 dependiente de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Está presidida por el coordinador general, quien está asistido por un Directorio integrado por ocho miembros de los siguientes organismos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Industria, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Consejo Nacional de la Mujer, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y una jurisdicción, cuya provincia hubiera adherido a la Ley 26117.



Sus principales funciones son:

1. Administrar el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;
2. Asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, implementando las acciones necesarias para alcanzar los fines propuestos por el Programa;
3. Proponer, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios, para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;
4. Diseñar programas de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las referidas instituciones de Microcrédito;
5. Proponer, al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la fijación de topes máximos en materia de tasas y cargos que se apliquen a las operaciones de microcréditos financiadas con recursos del Fondo Nacional;
6. Ejecutar los procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, proponiendo la aprobación o rechazo de las respectivas rendiciones de cuenta de proyectos y planes que realicen las instituciones de microcréditos.

Consejo Asesor

El Consejo Asesor está constituido por un representante de los Ministerios de Desarrollo Social de cada una de las provincias argentinas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de las instituciones de microcrédito, conforme lo determine la reglamentación, quienes ejercerán sus funciones "ad honorem". Sus funciones son:

1. Asistir a la Comisión Nacional en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito;
2. Proponer y/o elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las instituciones de microcrédito y a los destinatarios finales de sus acciones;

3. Contribuir en el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática;
4. Participar como nexo de comunicación entre la Comisión Nacional de Coordinación y las instituciones de microcrédito.

El microcrédito es una herramienta que se suma a la promoción y el desarrollo de la economía social, que busca la generación de espacios de incorporación activa de personas, familias y comunidades al desarrollo económico y social. El crecimiento económico por sí sólo no da respuestas a las necesidades de todos los grupos sociales y debido a ello es que es necesaria la generación de una estrategia que tienda a la adecuada participación en el empleo y en la distribución del ingreso de todos los sectores.

En este contexto, la Ley que crea el Programa, tiene el objetivo de promover y desarrollar el microcrédito, considerando la importancia de poner a disposición de las personas que realizan actividades económicas en condiciones precarias un financiamiento compatible con su desenvolvimiento, fortalecimiento y desarrollo.

Los emprendimientos productivos de los estratos más pobres de la sociedad, que están excluidos del sistema financiero formal debido a sus situaciones patrimoniales, tienen que enfrentarse a condiciones en la mayoría de las veces abusivas para obtener financiamiento que les permita mantener o expandir sus actividades.

A través del Programa de Microcrédito, el Estado busca intervenir para mejorar las condiciones de disponibilidad y acceso al microcrédito, de manera de constituir una herramienta que permita el desarrollo de los emprendimientos de la economía social y no una herramienta de captación de la renta de los sectores menos favorecidos.

Es importante señalar que cuando se habla de microcrédito no se habla de un “préstamo pequeño” como se interpreta muchas veces. El microcrédito es una actividad en la que el emprendedor social es acompañado.

Para ello es necesario que las personas e instituciones involucradas estén preparadas para ejercer un rol que demanda un apoyo adecuado que permita la sustentabilidad y la expansión autónoma de la actividad del emprendedor.

Respecto de la gestión e implementación del Programa y la administración de los recursos, las INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO tendrán a su cargo el financiamiento de “Emprendimientos de la Economía Social”, como así también, deberán desarrollar programas de capacitación, asistencia técnica y medición de los resultados de su aplicación.

La COMISIÓN NACIONAL, promoverá la sostenibilidad de las INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO y el acceso al mismo por parte de los prestatarios finales previstos en la presente ley, estableciendo PROGRAMAS de financiamiento, asistencia técnica y capacitación a favor de las mismas.

La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO, estará a cargo de la Comisión.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva INSTITUCIÓN la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del pertinente acto administrativo de cierre de la actuación. La COMISIÓN NACIONAL podrá monitorear las sucesivas colocaciones de

fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito, quedando facultada a arbitrar los medios tendientes al recupero de aquéllos carentes de aplicación conforme los objetivos que establece la ley. Si se determinaran falencias, la institución de microcrédito será sancionada, sin perjuicio de las acciones legales que fueren menester. A los efectos indicados, las "INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO" deberán cumplimentar las obligaciones informativas periódicas que establezca la reglamentación pertinente al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

Si se determinaran irregularidades, la INSTITUCIÓN DE MICROCRÉDITO será sancionada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN con apercibimiento, suspensión en el Registro por un plazo máximo de SEIS (6) meses o exclusión definitiva de aquél. La suspensión en el registro implica la imposibilidad de recibir recursos provenientes del FONDO NACIONAL.

La sanción se graduará de acuerdo con la gravedad de la irregularidad detectada y probada y por los antecedentes de la INSTITUCIÓN.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

A partir de la implementación de la Ley Nacional 26117 se logró involucrar al Estado en la promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía social. Esta política impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación permite consolidar y extender el desarrollo de los emprendimientos socio-productivos en el marco de la línea del ARGENTINA TRABAJA, avanzar en los procesos de organización popular y consolidar el modelo de crecimiento con inclusión social iniciado en mayo del año 2003.

La Ley fue sancionada en junio del 2006 y constituye un hito fundamental en la promoción y reconocimiento de la economía social, establece un presupuesto anual de casi 192 millones de pesos⁴ y exenciones impositivas a las operatorias de microcrédito. Crea además la Comisión Nacional de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito.

El Programa Nacional de Microcrédito toma el acervo de experiencias de microcrédito forjada entre los emprendedores y las organizaciones sociales. Las llamadas organizaciones "pioneras" que participaron activamente en el diseño del proyecto de ley de microcrédito también se involucran en el nuevo modelo de gestión asociada complementando las acciones del Estado en sus diferentes jurisdicciones (Nación, provincia, municipio). Se trata de una nueva institucionalidad que permite una mirada integral de la economía social y avanzar en procesos de descentralización desde la perspectiva del desarrollo local. Los Consorcios de Gestión Local y las Redes de Gestión Asociada son formas asociativas que posibilitan instrumentar la política de promoción de la economía social.

Una experiencia particular es la Red Nacional del Banco Popular de la Buena Fe, una iniciativa impulsada desde el Ministerio de Desarrollo Social, que a la fecha de este trabajo supera los 60.000 créditos otorgados en todo el país, nucleando 852 organizaciones ejecutoras.

A partir de la Ley de Promoción del Microcrédito, la República Argentina cuenta con una herramienta para el fortalecimiento de la Economía Social y el Desarrollo Local. La ley tiene como objetivo la promoción y regulación del sector de microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas y las familias, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de las organizaciones no lucrativas de la sociedad civil.

⁴ Presupuesto 2014 – Fuente CONAMI.

Esta ley define como destinatarios de los microcréditos a aquellos emprendimientos que:

- a. Prioricen el trabajo unipersonal o familiar.
- b. Posean baja dotación de capital por puesto de trabajo (el equivalente máximo a 50 canastas básicas).

La metodología de microcrédito basada en el otorgamiento de pequeños montos, en forma gradual y sostenida, es una posibilidad cierta para mejorar las unidades productivas creadas desde la necesidad y la capacidad de trabajo de los sectores populares. Las operatorias en curso demuestran día a día que los emprendedores y pequeños productores de la economía social no sólo reembolsan los préstamos que reciben, sino que lo hacen en un marco de confianza y solidaridad entre pares (valores no siempre presentes en otros sectores sociales).

El Estado nacional al subsidiar la operatoria de las organizaciones ejecutoras de los fondos de microcrédito establece una tasa de interés no mayor al 6% anual; en claro contraste con la oferta de crédito que ofrecen sectores de la industria de las microfinanzas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos que persigue la ley 26.117 son: (Art. 1°)

1. Fomentar la Economía Social en el ámbito nacional, propiciando la adhesión de las provincias a la presente ley, haciendo posible su inclusión en los planes y proyectos de desarrollo local y regional;
2. Promover el desarrollo del Microcrédito y fortalecer las Instituciones que lo implementan mediante la asignación de recursos no reembolsables, préstamos, avales, asistencia técnica y capacitación;
3. Organizar el REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DE MICROCRÉDITO;
4. Administrar el FONDO NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO que se crea en la presente ley, promoviendo la obtención de recursos públicos y privados;
5. Regular y evaluar periódicamente las acciones desarrolladas procurando mejorar su eficiencia y eficacia;
6. Desarrollar mecanismos que regulen y reduzcan los costos operativos e intereses que incidan sobre los destinatarios de los Microcréditos;
7. Implementar estudios de impacto e investigación de la Economía Social, generando un sistema de información útil para la toma de decisiones;
8. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social;
9. Promocionar el sector de la Economía Social, como temática de interés nacional, regional o local, en el marco de las transmisiones sin cargo previstas por la Ley de Radiodifusión o la que en el futuro sustituya a través del sistema educativo en general;
10. Propiciar la adecuación de la legislación y el desarrollo de políticas públicas en Economía Social.

Estos objetivos se ven complementados por aquellos formulados en el Decreto N° 1305/2006 que reglamenta la mencionada ley:

1. Generar y favorecer el crecimiento de los ingresos de personas y/o grupos asociados, sustentables en el marco de la economía social.
2. Consolidar una red pública con la intervención del Estado Nacional y la Sociedad Civil que permita la aplicación de las políticas sociales integrales.
3. Fortalecer desde una cultura de la solidaridad, el nivel de gestión de las organizaciones de la Sociedad Civil, desde un abordaje innovador para que éstas puedan operar con

estándares determinados en cuanto a procesos de previsibilidad en la aplicación de la metodología del microcrédito.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La CONAMI acompaña a más de 1.500 organizaciones sociales que trabajan en el territorio con acciones dirigidas a su financiación, asistencia técnica y capacitación. Asimismo, monitorea y evalúa los proyectos y planes que éstas llevan a cabo.

La política de la CONAMI opera como instancia de primer y segundo piso para las organizaciones que otorgan microcrédito en forma directa a los emprendedores. Si bien no es el objetivo de este trabajo, analizar el modelo de gestión desarrollado en el programa nacional de microcrédito, ya que será motivo de otra publicación, es importante adelantar que el otorgamiento de los microcréditos lo realizan organizaciones especializadas que actúan en un ámbito geográfico específico.

El Programa se implementa a través de las siguientes instancias de abordaje territorial a través de Organizaciones Ejecutoras que asumen diversas modalidades:

- **CONSORCIOS DE GESTIÓN LOCAL:** son espacios de articulación entre el estado provincial y municipal, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para planificar y gestionar proyectos de microcrédito de acuerdo con las necesidades y las estrategias integrales de desarrollo local.
- **REDES DE GESTIÓN LOCAL-TERRITORIAL:** están conformadas por organizaciones sociales que se constituyen como Instituciones de Microcrédito para trabajar a nivel nacional y/o regional con el objetivo de fortalecer la economía social y solidaria.
- **RED NACIONAL DEL BANCO POPULAR DE LA BUENA FE:** está integrada por organizaciones sociales que implementan programas de microcrédito basados en la educación popular y la economía solidaria.

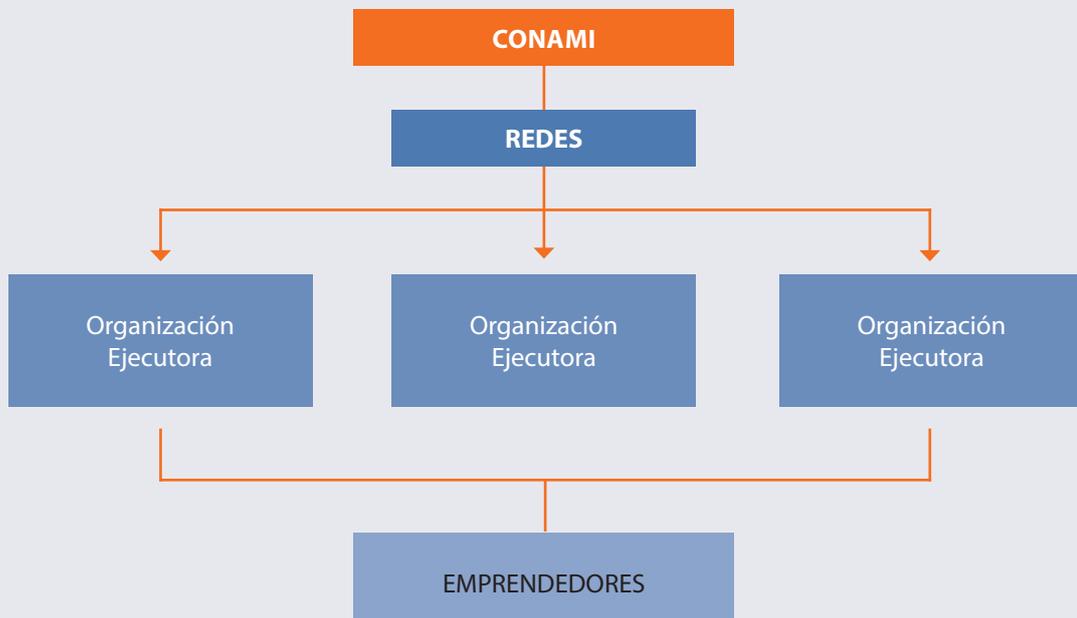
Cabe destacar que los Consorcios de Gestión Local se constituyen en los principales garantes para la continuidad de la operatoria iniciada, puesto que esta nueva modalidad trasciende a los cambios políticos que se puedan producir en el corto plazo con las nuevas gestiones de gobierno.

A la vez que los Consorcios de Gestión Local se conforman e implementan sus operatorias de microcrédito, se continúa apoyando y ampliando las experiencias de las llamadas organizaciones pioneras. Tales organizaciones participan activamente en los procesos de transferencia de metodología y capacitación a los asesores de crédito de los Consorcios y se encuentra fortaleciendo los procesos de construcción de las Redes de Gestión Asociada que integran.

En este marco, una de las tareas principales de la Comisión es la de fortalecer las organizaciones, promover el reconocimiento territorial por parte de los Estados provinciales y municipales, motivar las capacidades locales, complementar acciones y coordinar recursos. Al mismo tiempo se vuelve prioritario dar mayor visibilidad a las acciones que desarrollan las Organizaciones de la Economía Social en el trabajo conjunto con las áreas de Estado y el sector privado. En este marco es prioritario apoyar la formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Territorial, en particular aquellos que cuenten con:

- Asistencia financiera en la que se combine subsidio y microcrédito,
- Faciliten el acceso al desarrollo tecnológico,
- Aperturas de mercados locales y estrategias de comercialización,
- Promoción del monotributo social y
- La conformación de cooperativas y otras formas organizativas.

En este sentido, la promulgación de la ley significó desde un primer momento, la ampliación de los fondos disponibles para el otorgamiento de microcréditos. Asimismo, apuntó a la promoción de una institucionalidad que posibilite ampliar la capacidad instalada para el otorgamiento de microcréditos.



Desde el inicio de la operatoria, los responsables del Programa decidieron el vector institucional de la investigación como insumo para la toma de decisiones en el ámbito del programa. Para ello se trabajó en el diseño de una metodología que permitiera cuantificar la población definida por la ley como potencialmente participante del programa.

Aproximarse a la magnitud de la población implica no sólo el desafío metodológico de cualquier investigación, sino que en este caso implica contar con las herramientas de aproximación a una realidad que involucra a un conjunto de actores institucionales y privados en la previsión de la orientación de decisiones y acciones a futuro.

La búsqueda de ésta metodología dista de ser un mero ejercicio investigativo sino que apunta a contar con elementos para las decisiones estructurales que involucran a un conjunto de actores institucionales y privados que están involucrados en el sector del microcrédito.

En la gestión del Programa existen dos niveles principales de decisión: uno estratégico y de más largo plazo; y otro operativo y de más corto plazo. Los conjuntos de información necesarios en cada nivel son distintos pero complementarios. Por eso se torna imprescindible el tratamiento de la información de manera integral.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO



En el primer nivel, hacia las Organizaciones administradoras de Microcréditos, el destino de los fondos está orientado al “fondeo para préstamos” que deben ser aplicados en la conformación de las carteras de crédito de las organizaciones ejecutoras.

Para los Consorcios, este rubro representa más del 70% del destino de la inversión; la segunda categoría, “fortalecimiento institucional” representa el 5%, mientras que la tercera, “gastos operativos” asciende al 26%. Las redes siguen una distribución similar.

El fortalecimiento institucional está concentrado hoy en la transferencia de la metodología de otorgamiento de microcrédito, proceso fundamental en el cual las organizaciones ejecutoras diseñan su plan de negocio, plasman su estrategia de trabajo y los asesores de crédito comienzan su vinculación con los emprendedores en el terreno.

En segunda instancia, desde esas Organizaciones, los microcréditos están destinados a trabajadores y trabajadoras que desarrollan emprendimientos de producción, servicios o consumo, que no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones para acceder a créditos bancarios tradicionales.

Los mismos se otorgan para adquirir capital de trabajo (insumos, materiales o herramientas). Tienen una tasa de interés de hasta el 6 por ciento anual y requieren garantías de tipo solidaria o de ayuda mutua.

Se entiende como Microcréditos, aquellos préstamos destinados a financiar la actividad de emprendimientos individuales o asociativos de la Economía Social. El monto del préstamo varía según las características del emprendimiento y de la finalidad que tenga el microcrédito pero en ningún caso supera los 12 (DOCE) salarios mínimos vital y móvil ya que así lo establece la Ley 26.117⁵.

El acceso a microcréditos resulta, entonces, fundamental para la consolidación de los emprendimientos productivos, ya que se aplicó, mayoritariamente, para la adquisición de capital de trabajo y la renovación de equipos para la producción.

La característica clave del microcrédito está en su metodología, que no consiste en el otorgamiento de un préstamo aislado sino en un sistema constante de financiamiento, en sus montos, períodos de devolución y garantías (en general, solidarias) adecuados a las posibilidades de los emprendimientos. Dicha metodología, está basada en una fuerte inserción territorial para la evaluación y seguimiento de los préstamos que están acompañados de capacitación y asistencia técnica para los emprendedores.

En este sentido, más de 450.000 microcréditos han sido otorgados para fortalecer a los distintos emprendimientos productivos.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social, el microcrédito tal cual es visto como una herramienta en sí misma y no como un instrumento poderoso si, y tan solo si, se combina de forma racional con otros elementos que, también forman parte de las necesidades del sector: de forma integral.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Tener una estimación de la población meta permite elaborar un cuadro de situación de conjunto; observar las situaciones relativas de las distintas jurisdicciones y la importancia relativa de los recursos disponibles. Implica, además, contar con un horizonte de los esfuerzos necesarios para crecer en extensión y escala.

La Ley de Microcrédito define al sujeto de la unidad de autoempleo por su grado de precariedad – relación capital y trabajo, siendo las principales características de las unidades de autoempleo meta, las siguientes:

⁵ Salario Mínimo Vital y Móvil: \$3.600 (3.600 x 12 = \$43.200).



Para la Identificación del público – objetivo se utiliza la metodología de estimación de la demanda potencial diseñada para ese fin. Combina datos de la encuesta permanente de hogares con una variable proxy que contiene atributos sobre niveles de estudio, cantidad de trabajadores y propiedad del capital.

Destinatarios:

- Instituciones de Microcrédito: asociaciones sin fines de lucro que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de la Economía Social.
- Personas físicas o grupos asociativos: de bajos recursos, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, que realicen actividades de producción de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas cuyos activos totales no superen las CINCUENTA (50) canastas básicas totales para el adulto equivalente hogar ejemplo, cifra actualizada por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (INDEC), por puesto de trabajo.

Al mismo tiempo, al devolver los microcréditos, los emprendedores permiten que el programa continúe y que las organizaciones sociales puedan seguir apoyando el trabajo de otras personas que lo necesitan.



LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La cobertura del Programa de Microcrédito es Nacional, o sea, que abarca la totalidad de las 24 jurisdicciones de la República (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zona urbana y rural.



Mapa Instituto Geográfico Nacional – Localización de Instituciones Microcrédito. Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. <http://www.desarrollosocial.gov.ar/Mapa.aspx>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fondo Nacional de Microcrédito, constituido por Ley 26.117/06 en el marco del Presupuesto Nacional. La ley referida permite la creación del Fondo Nacional de Microcrédito, el cual, a través de un sistema de gestión definido se otorgan los créditos.

El Presupuesto anual de la CONAMI asciende a 192 millones de pesos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Monitoreo

Estrategias de monitoreo y evaluación del programa, acción o proyecto: La supervisión de la aplicación de los fondos otorgados para la constitución de las carteras de crédito, oportunamente entregados a INSTITUCIONES MICROREDITO, estará a cargo de la COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

Dicha supervisión se extenderá hasta que se complete la primera colocación de la totalidad de los fondos recibidos por la respectiva INSTITUCIÓN la que deberá presentar la documentación respaldatoria del total de los microcréditos otorgados, dándose por cumplida la rendición de cuentas, con el dictado del pertinente acto administrativo de cierre de la actuación.

La COMISIÓN NACIONAL podrá monitorear las sucesivas colocaciones de fondos, especialmente el monto y la tasa de recupero alcanzado de acuerdo al contrato de crédito.

La producción de información debe verse también como un proceso dinámico que implica la posibilidad y la necesidad de su mejora y desarrollo. Aparece aquí la apelación al saber experiencial de las personas involucradas en la dinámica del microcrédito desde y con quienes se espera potenciar este trabajo.

De acuerdo a la Ley Nacional 26.117/06 se establece la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la sociedad civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales.

Se definen los siguientes indicadores:

- Grado de cobertura de los microcrédito en función de la demanda potencial;
- Aumento del ratio tecnológico, es decir, la inversión por puestos de trabajo luego de la recepción de los microcréditos dentro de un periodo relevante;
- Cantidad de organizaciones que otorgan créditos a través del programa.

La Metas Programadas son:

- Cantidad de organizaciones que otorgan créditos
- Microcréditos otorgados
- Emprendedores asistidos
- Entidades capacitadas para proveer microcréditos.

Capacitación y Formación

Diplomatura y Tecnicatura en Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

La Tecnicatura en Microcrédito – y el título intermedio de la Diplomatura - son una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social y de la Universidad Nacional de Avellaneda para fortalecer el Programa Nacional de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

LA DIPLOMATURA PROMUEVE CAPACIDADES PARA:

Diseñar, Implementar y evaluar proyectos de microcrédito para el desarrollo de la economía social desde un enfoque integral del territorio y la gestión de políticas públicas.

Integrar equipos interdisciplinarios en programas de promoción socio productiva y autoempleo, acompañando iniciativas de microcrédito en el marco de la economía social y solidaria.

Aportar una mirada crítica de los procesos de economía social y solidaria que contribuyan con el fortalecimiento de redes y organizaciones sociales.

La Diplomatura es el título intermedio que se obtiene al aprobar los dos primeros cuatrimestres de la carrera.

Luego, se puede optar por continuar estudiando aun año y medio más para graduarse como **Técnico/a en Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social (en total 2 años y medio).**

Plan de estudios



Cada materia implica una dedicación aproximada de 6 hs. por semana.

Otras características a considerar:

- La experiencia y el intercambio son centrales para esta propuesta que se nutre de la construcción colectiva de conocimiento. Por eso en cada materia los contenidos teóricos se articulan con lo aprendido a partir de la participación en la gestión de proyectos de microcrédito
- Cada organización administradora de fondos de microcrédito otorgados por la CONAMI podrá postular 4 integrantes, de los cuales como máximo se seleccionarán a 2 (dos).



II. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS

www.desarrollosocial.gov.ar / www.desarrollosocial.tv



Periodo de ejecución

Desde el año 2003, partiendo de la concepción de que “la promoción de una sociedad activa y de un Estado articulador” era uno de los desafíos que debía afrontar la nueva Gestión de gobierno Nacional, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación desarrolló líneas de gestión e intervención con criterios de equidad, territorialidad y promoción de derechos, que asumen al Estado como agente de Política Social. Por ello, una de las líneas de trabajo en territorio se orientó a repensar y recrear espacios de referencia comunitaria.

En este sentido, a través de la participación se busca generar políticas que fortalezcan la organización social como factor sustancial para poder identificar las problemáticas y dificultades que se presentan desde los territorios. Ello implica involucrarse y participar activa-

mente en las discusiones de los problemas que atañen a la propia comunidad. Esta nueva concepción del modo de hacer, pensar y concebir de la política social, desde las bases, se materializa en la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) a lo largo de todo el territorio nacional.

La organización y la participación popular ocupan un lugar fundamental, ya que los verdaderos cambios sólo se logran en el hacer colectivo y con la decisión de un Estado presente, activo y promotor, comprometido con su pueblo. Con la promoción de espacios de participación en todo el país se busca que las comunidades se constituyan en verdaderas protagonistas en la construcción de una Argentina más inclusiva.

El nuevo paradigma en políticas sociales impulsa la democratización en la toma de decisiones; la construcción de esas políticas desde el territorio, teniendo en cuenta las diversas realidades, necesidades, expectativas y oportunidades para promover el desarrollo local y avanzar hacia la construcción de políticas públicas integrales y transformadoras, que tiendan a superar las fragmentaciones existentes.

De esta manera, los Centros Integradores Comunitarios se instalan en la gestión como herramientas de encuentro comunitario y formulación de políticas, ya que es la participación popular la que legitima a la política social. Por eso resulta fundamental para lograr el objetivo de vencer a la exclusión, trabajar desde un abordaje territorial que tenga en cuenta a los actores, las posibilidades y capacidades de cada región.

La familia, el barrio, el pueblo, la ciudad, son promotores de integración social. La construcción de políticas públicas para el área social no debe apartarse de esta afirmación. El Estado es aquí un articulador para facilitar las gestiones que desde la política pública den respuesta a la problemática comunitaria.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

Los Centros Integradores Comunitarios (CIC) son edificios de uso comunitario, pensados para facilitar la integración de políticas de Atención Primaria de la Salud y Desarrollo Social, favorecer la participación y la organización social.

Estos Centros son producto del esfuerzo conjunto de diferentes actores:

- El Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud.
- Los Centros de Referencia de cada provincia, espacios institucionales de articulación, gestión e implementación de las políticas sociales del Ministerio de Desarrollo Social,
- El Gobierno Provincial/ local, desde los organismos específicos de Salud y Desarrollo Social y las áreas Técnicas de los Institutos de Vivienda.
- Las distintas Organizaciones de la sociedad y la Comunidad en general.

En la construcción de los Centros Integradores Comunitarios, los gobiernos Municipales adquieren carácter de ente Ejecutor del Proyecto a través de la firma del "Convenio para la Conformación de los Centros Integradores Comunitarios" con el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno, el cual deberá ser suscripto por el Presidente Municipal correspondiente, y aprobado posteriormente mediante ordenanza del Honorable Consejo Deliberante.

Las condiciones establecidas que establece dicho Convenio supone que el Ente Ejecutor deberá aportar un terreno que sea física y dominialmente apto para la ejecución de las obras, pudiendo acordarse la ampliación de un inmueble ya edificado. Asimismo, deberá realizar la adaptación del diseño tipo del CIC, elaborado por las áreas técnicas del Ministerio

de Salud de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, adecuándolo a las condiciones particulares de terreno, clima, tecnología y normativas locales, en interconsulta con el área técnica designada al efecto.

El proceso de aprobación proporcionaría el asiento normativo legal municipal para la operatoria, englobando, por un lado, la afectación de los terrenos para del Centro Integrador Comunitario, teniendo en cuenta el plazo por el cual debe realizarse la misma, no menor a quince años (afectación de ejercicios futuros); por el otro, la eximición de tasas municipales por derechos de constitución, sellados u otros que pudieran corresponder, y por último, la contratación en forma directa de una Cooperativa de trabajo.

También, el Gobierno Municipal en su carácter de Ente Ejecutor, deberá asignar un área permanente responsable del seguimiento y monitoreo de la operatoria CIC y de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal, social y técnico de las Cooperativas constituidas para su construcción. El equipo mínimo para estas tareas debería incluir un responsable de gestión o de CIC y un técnico de obra habilitado. Por último, estará bajo su responsabilidad realizar la dirección técnica, el control y certificación de avance de obra, así como el resguardo de la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables a los aportes, que deberá estar en todo momento a disposición de las inspecciones.

Una vez firmado dicho convenio, el ente Ejecutor deberá abrir una cuenta bancaria específica para el Proyecto, a la cual se girarán los recursos del Ministerio de Desarrollo Social. Estos fondos recibidos por el ente Ejecutor, deberán ser utilizados para financiar exclusivamente los gastos aprobados en los Convenios Específicos.

En la etapa constructiva garantizará junto al Gobierno Provincial la ejecución de las obras necesarias de infraestructura para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, enripiado, entre otros. Asimismo, deberá ejecutar obras complementarias exteriores de cercado, iluminación, equipamiento, forestación del terreno.

Rol de las Cooperativas de Trabajo

Para la realización y construcción de los Centros Integradores Comunitarios, el convenio supone la contratación de cooperativas de trabajo constituidas que deberán cumplir el Contrato de Obra firmado con el Municipio. En él, las cooperativas se comprometen a contratar asesores técnicos en lo contable y de obra, preferentemente matriculados; contratar los seguros de accidentes personales emergentes del trabajo, vida y todos aquellos que consideren beneficiosos para los asociados. Tendrán que inscribirse en los registros fiscales y cumplir con las obligaciones impositivas, firmar las actas de inicio de obra junto con el Municipio y responder por el cuidado y guarda de herramientas y equipos de trabajo. Como parte del proceso, deberán emitir certificados de obra mensualmente y las actas de finalización de obra. Llevar los libros institucionales y contables, registrando todos los movimientos de fondos que se producen como consecuencia del Contrato de Obra firmado.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Cada Centro Integrador Comunitario es el resultado del trabajo conjunto del gobierno nacional, provincial y municipal. Desde el primer ladrillo, es un proyecto colectivo: porque está construido por cooperativas de trabajo, conformadas por familias y vecinos de cada barrio, generando empleo digno. También, porque está construido por la suma de miradas y voces de cada comunidad.

Dentro del Centro Integrador Comunitario, la disposición física del espacio permite que se lleven a cabo distintas actividades, algunas de ellas relacionadas a la atención primaria de la salud. En este sentido, fruto del trabajo conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación,

contamos en cada Centro con médicos comunitarios, especializados en medicina comunitaria.

Asimismo, en cada Centro Integrador Comunitario funciona una Mesa de Gestión Local abierta, democrática y participativa. Es un lugar de encuentro que se construye entre todos, núcleo de este espacio propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social. De este modo, las Mesas de Gestión son parte hacedora de las políticas públicas y a la vez la garantía comunitaria en la toma de decisiones que van a incidir en el barrio. Están formadas por todos los actores de la comunidad: vecinos, referentes políticos, organizaciones comunitarias, clubes de barrio, iglesias, cooperativas de trabajo, escuelas y demás instituciones.

Las Mesas de Gestión Local (MGL) de los Centros Integradores Comunitarios sintetizan el encuentro de la comunidad del lugar y facilitan un ámbito de construcción de ciudadanía donde los actores proponen y se comprometen con la gestión de soluciones para sus problemas comunitarios. Sus actores deciden los días y los horarios en los cuáles se podrán reunir y de a poco irán definiendo la dinámica que la Mesa adopte, de acuerdo a las particularidades del lugar.

Frente a las distintas situaciones a las que se enfrenta la comunidad organizada, se le brinda también una respuesta colectiva canalizando a través de la articulación con el Ministerio de Desarrollo Social, las soluciones posibles. En este sentido, para cada Centro Integrador Comunitario hay un responsable del Ministerio de Desarrollo Social que acompaña a los distintos actores en este proceso de reconocimiento y organización.

Desde el Programa Promotores para el Cambio Social se propone fortalecer y acompañar los procesos de organización y participación comunitarios. Los promotores territoriales, referentes comunitarios convocados por diversas organizaciones sociales y territoriales, tienen entre sus funciones las de impulsar el protagonismo ciudadano en la realización de derechos, capacitar a formadores desde la mirada de la educación popular, conformar equipos de trabajo que promuevan la participación y organización comunitaria y viabilizar el acceso de la población a las políticas sociales, objetivos claves para el funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Para profundizar el sentido integral de las acciones de Desarrollo Social y de Salud, es fundamental la participación de la comunidad y las organizaciones sociales, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

El objetivo principal de los Centro Integradores Comunitarios es implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y la promoción del desarrollo local.

Asimismo, busca profundizar las acciones de promoción y prevención socio-sanitarias, como también lograr una mayor participación e integración de las instituciones involucradas para responder de manera integral y colectiva a las demandas y necesidades planteadas en territorio.

A su vez, hay tres objetivos específicos:

- La construcción del edificio.
- La consolidación, la capacitación y el fortalecimiento de las Cooperativas de trabajo que ejecutan la obra.
- La implementación de un modelo de gestión participativo y comunitario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Centros Integradores Comunitarios proponen una modalidad de trabajo que contempla los siguientes ejes:

Integralidad: Todas las acciones que se realicen desde el Centro Integrador Comunitario deberán ser realizadas de manera interdisciplinaria y articulada con el fin de brindar una atención integral a las problemáticas priorizadas desde el mismo.

Asistencia, Prevención y Promoción: Desde el espacio del Centro Integrador Comunitario se brindará no solamente asistencia, sino que también se hará hincapié en las acciones que apunten a la prevención y promoción socio-sanitaria.

Participación Comunitaria: Desde el Centro Integrador Comunitario se buscará promover la participación de la comunidad en las instancias de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las distintas actividades que se desarrollen. El acceso a la información, al espacio y a las decisiones del Centro Integrador Comunitario deberá generarse a través de la participación y la toma de decisiones colectiva.

Flexibilidad en el uso de los espacios: Los espacios del Centro Integrador Comunitario tienen un carácter polifuncional. Los mismos, mediante su equipamiento, deben poder adaptarse a las diversas actividades que se vayan definiendo desde la mesa de gestión.

Trabajo en Red: El Centro Integrador Comunitario se propone como un espacio para trabajar articuladamente con los distintos niveles de gobierno y con las organizaciones locales y de localidades vecinas a fin de abordar conjuntamente las problemáticas que van siendo priorizadas por la comunidad.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

Dentro de los Centros Integradores Comunitarios se desarrollan diversas actividades, entre las cuales podemos destacar:

- Generar espacios de integración para las instituciones y organizaciones comunitarias, que permitan favorecer el trabajo en red.
- Atención Primaria de la Salud: atención de demanda espontánea, campañas de vacunación, atención médica en consultorio, talleres de educación sexual y reproductiva, de cuidado materno infantil, campañas médicas en los barrios y zonas aledañas al CIC, atención y prevención odontológica, entre otras.
- Implementación de Planes, Programas y Proyectos nacionales, provinciales y municipales.
- Actividades de promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, personas con discapacidad y mujeres.
- Talleres de capacitación y de educación no formal: apoyo escolar, centros informáticos, artes, oficios y proyectos productivos (huertas orgánicas, elaboración y conservación de productos regionales), entre otros.
- Espacio de Desarrollo Infantil: ludotecas, jardín maternal, estimulación temprana.
- Eventos, jornadas y celebraciones populares.
- Encuentros y Charlas informativas.
- Actividades deportivas, culturales y recreativas.
- Y todas aquellas actividades que comunitariamente se definan como necesarias.

Actividades Deportivas en el Centro Integrador Comunitario

Teniendo en cuenta que el principal objetivo del Centro Integrador Comunitario es mejorar la calidad de vida de la comunidad, desde allí se promueve la Actividad Física, el Deporte

y la Recreación. La práctica de estas actividades tiene una importancia relevante desde el punto de vista social por estar directamente relacionada con la formación integral del hombre y la mujer, en función de las principales necesidades sociales. Es por eso que implementar acciones estratégicas para lograr la participación de la comunidad en diferentes espacios donde se lleven a cabo estas actividades debe ser una tarea impulsada desde el Centro Integrador Comunitario.

Para esto, algunos Centros cuentan con un área destinada a actividades deportivas y recreativas. La misma se materializa en un playón multideportes y en dotar al Centro Integrador Comunitario de equipamiento apropiado para realizar dichas actividades.

Núcleos de Acceso al Conocimiento

Como parte de la estrategia de la política de Estado de Inclusión Digital, a partir de una articulación estratégica entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Planificación Federal, se trabaja mancomunadamente para la instalación de Núcleos de Acceso al Conocimiento en Centros Integradores Comunitarios.

La iniciativa incorpora Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y las pone al servicio del desarrollo comunitario, promoviendo la inclusión digital como requisito indispensable para la inclusión social en todo el territorio nacional. El Estado nacional se fortalece así como principal impulsor de la inclusión social también en el área de las comunicaciones.

El programa Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC) se enmarca en el Plan Nacional Argentina Conectada y tiene como objetivo la instalación de espacios comunitarios que permitirán, entre otros usos, brindar a los asistentes acceso público a las tecnologías de la información y comunicación, capacitación y entretenimiento, propiciando un ámbito donde confluyen el encuentro comunitario y el desarrollo humano.

Estos espacios pueden contar con distintos módulos, como una sala equipada con computadoras, otra sala WiFi para que las personas puedan conectarse a Internet con su propia computadora; salas de capacitación para el dictado de cursos, talleres y charlas; un microcine donde se podrá ver la programación de la Televisión Digital Abierta y salas de juego. Los módulos se adaptan según la disponibilidad del espacio físico y necesidades de la comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

El Centro Integrador Comunitario propone un modelo de gestión participativo y comunitario. Este modelo se materializa en la conformación de una MESA DE GESTION LOCAL formada por diversos actores de la comunidad tales como:

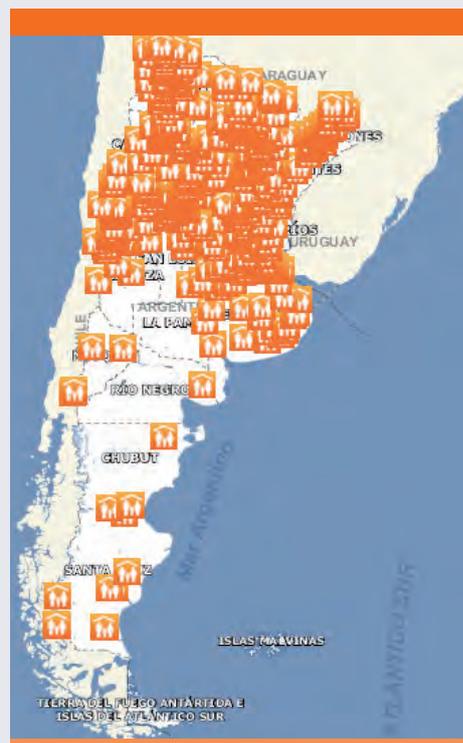
- Referentes municipales/comunales.
- Referentes de asociaciones vecinales.
- Instituciones y organizaciones Comunitarias.
- Clubes.
- Iglesias.
- Cooperativas de trabajo.
- Referentes de instituciones escolares.
- Profesionales y personal del CIC .
- Vecinos en general, entre otros.
- Jóvenes.

Responsabilidades de la mesa de gestión

- Generar mecanismos de participación a fin de garantizar que los diferentes intereses y sectores de la comunidad estén representados en la planificación de las actividades a realizar.
- Realizar diagnósticos participativos con el objetivo de visualizar, definir y priorizar problemáticas y temáticas existentes a nivel local.
- Planificar y desarrollar actividades que contribuyan al abordaje de las problemáticas y temáticas priorizadas.
- Articular la planificación y ejecución de actividades con los distintos actores locales.
- Generar mecanismos de comunicación de las actividades a realizarse en el CIC.
- Realizar un reglamento de funcionamiento interno del Centro Integrador Comunitario.
- Colaborar con el cuidado de los espacios físicos y del equipamiento del CIC y coordinar el uso de los mismos procurando mantener su carácter flexible.
- Realizar reuniones periódicas cuya frecuencia, horario y formato se deberá convenir entre los distintos miembros.
- Llevar un libro de actas en el que conste el trabajo realizado en cada reunión y las decisiones tomadas conjuntamente.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Desde el comienzo del Programa, se han construido más de 700 Centros Integradores Comunitarios a lo largo y a lo ancho de la República Argentina, acercando las políticas sociales a los barrios, sumando espacios para la organización y la participación de toda la comunidad. Por ello, hoy se impulsa una nueva línea dentro del programa de Centros Integradores Comunitarios Móviles.



Mapa Instituto Geográfico Nacional –
Localización de Instituciones Microcrédito. Fuente:
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
<http://www.desarrollosocial.gov.ar/Mapa.aspx>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El programa de los Centros Integradores Comunitarios se financia con Fondos Nacionales, correspondientes a la partida presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Prototipos Edilicios de los Centros Integradores Comunitarios

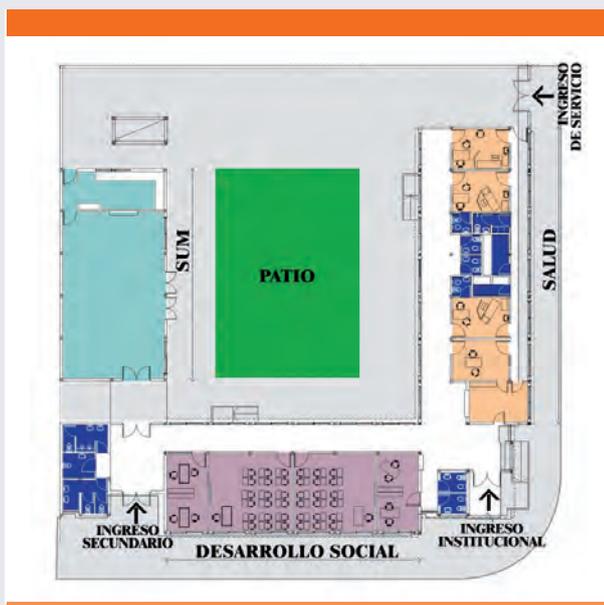
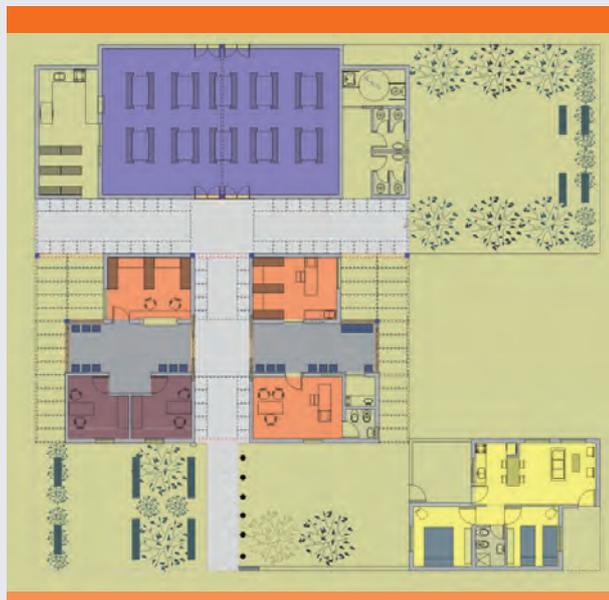
Los prototipos para las distintas escalas de intervención serán de fácil comprensión y ejecución técnica; flexible a los recursos locales y a la diversidad de funciones que puedan contener las distintas categorías espaciales de la unidad.

Los diseños se adaptarán a las características particulares de cada terreno y admitirán ajustes en función de las condicionantes climáticas y ambientales de cada región. Se han definido al efecto tres diseños tipológicos correspondientes a:

- Un prototipo mínimo o rural de 317 m².
- Un prototipo básico de 547 m².
- Un prototipo máximo de 820 m².

CIC Mínimo o Rural

- Área Comunitaria.
- Área APS con un consultorio.
- Administración.
- 2 oficinas.
- 2 aulas que se unen para convertirse en un SUM.
- Cocina y depósito.
- Áreas de apoyo y sanitarios.



CIC Básico

- Farmacia y Enfermería.
- 3 consultorios médicos.
- Administración.
- 2 oficinas.
- 2 aulas.
- 1 SUM con cocina y depósito.
- Áreas de apoyo y sanitarios.

CIC Máximo

- Farmacia.
- Enfermería.
- 3 consultorios médicos.
- Locales para laboratorio u otros usos.
- Administración.
- 2 oficinas.
- 4 aulas.
- 1 SUM con cocina y depósito.
- Apoyos y sanitarios.



PLAN AHÍ

Este Plan amplía y consolida la presencia del Estado nacional en pequeños pueblos, parajes y barrios del territorio nacional que se encuentran aislados social y/o geográficamente, promoviendo los procesos de inclusión social y desarrollo local a través de la conformación de redes, la promoción de la organización y participación comunitaria y el reconocimiento de las identidades locales.

Para su puesta en marcha, los distintos ministerios que componen Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en conjunto con los gobiernos provinciales y locales acompañan la conformación y consolidación de las Mesas de Gestión Local. En estos espacios conformados por instituciones, organizaciones sociales, municipios y vecinos, la comunidad identifica las distintas problemáticas sociales para luego definir las posibles estrategias de acción y participar junto al Estado en la concreción de las mismas. Hoy son más de 1600 las Mesas de Gestión Local existentes en 1000 localidades.



En la propuesta de intervención confluyen distintas herramientas con las que cuenta el Estado. Estas pueden ser sintetizadas en cuatro polos estratégicos de acción:

1. Polo de prestaciones y servicios (salud, educación y trabajo). Cuidado de la salud para mujeres embarazadas y niños; acceso a becas y materiales de estudio; fomento a la ter-

minalidad educativa; capacitaciones en oficios; inserción de jóvenes al mercado laboral; atención a adultos mayores; promoción de derechos de personas con discapacidad; asesoramiento y gestión de pensiones no contributivas; asistencia directa en situaciones críticas.

2. Polo de Infraestructura social (infraestructura y equipamiento). Edificación de viviendas y Centros Integradores Comunitarios rurales; incorporación de Centros Integradores Comunitarios móviles; construcción de redes de saneamiento; desarrollo de energías alternativas; construcción de playones deportivos; creación y mejoramiento de vías de acceso y comunicación.
3. Polo de organización social. Constitución y consolidación de las Mesas de Gestión Local; promoción de derechos; organización de talleres recreativos y culturales con niños y jóvenes; formación de promotores juveniles; puesta en marcha de bibliotecas populares, orquestas y bandas infantiles y juveniles; desarrollo de actividades deportivas (deporte social); fortalecimiento de centros de jubilados.
4. Polo productivo y de servicio. Asistencia y financiamiento de producción familiar para el autoconsumo; apoyo técnico, capacitación y acompañamiento en el diseño e implementación de emprendimientos productivos de la Economía Social; puesta en marcha y consolidación de cooperativas; acceso al microcrédito, fortalecimiento de cadenas productivas y de comercialización.



III. PROGRAMA NACIONAL DE PERSONAS MAYORES

Periodo de ejecución

La Política Nacional para la Población Adulta Mayor enmarcada en el Programa Nacional tiene una vigencia ininterrumpida desde el año 2003 a la fecha.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DiNaPAM), dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tiene la misión articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva de integralidad, que considere a los mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas bajo el paradigma de los Derechos Humanos.



<http://www.desarrollosocial.gov.ar/adultosmayores/156>

La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores es la institución que tiene la responsabilidad de implementar y traducir los lineamientos políticos que se establecen a nivel de Ministerio y de la Secretaría. Entre sus funciones están:

- Formular y diseñar las políticas sociales para adultos mayores y articular con otros organismos desde una perspectiva de integralidad, que considere a los adultos mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de derecho de políticas públicas.
- Promover la participación de los adultos mayores, sus grupos y organizaciones, orientada a fortalecer su identidad individual y colectiva.
- Planificar, ejecutar y evaluar líneas de acción específicas de promoción, protección, integración social y desarrollo de los adultos mayores.
- Participar en la identificación de las necesidades específicas de los adultos mayores, respetando sus particularidades acorde a la incidencia de los distintos factores regionales, sociales y económicos.
- Organizar la capacitación de los recursos humanos dedicados a la formulación de programas y a la atención directa de las personas mayores.
- Impulsar acciones conducentes al relevamiento de la información referida a las personas mayores, instituciones, recursos, programas, servicios, legislación, investigación y estudios, propiciando la constitución y el fortalecimiento de centros de documentación y bancos de datos que la registren.
- Promover el desarrollo de campañas de sensibilización de la comunidad sobre el envejecimiento, las potencialidades y la problemática de la vejez
- Constituirse como punto focal en la temática de las políticas sociales gerontológica en el ámbito internacional.
- Ejercer la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Mayores, cuya presidencia está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.
- Promover el Fortalecimiento y creación de los Consejos de Mayores Locales.

En tanto que las acciones que desarrolla son:

1. Asistir a la Secretaría en la concepción e implementación de mecanismos que permitan hacer eficiente la atención de los adultos mayores a través de la articulación de recursos y prestaciones.
2. Asistir a la Secretaría en el desarrollo y afianzamiento de organizaciones que expresen los reales intereses de los adultos mayores para aumentar su protagonismo en todas las etapas y fases de las políticas sociales orientadas a estos actores.
3. Adoptar mecanismos de consenso para el diseño de las políticas sociales para los adultos mayores que impliquen su participación activa y organizada y la de las instituciones científicas, sociedades de geriatría, gerontología, universidades y toda otra organización que haya desarrollado experiencia científica y/o profesional en estos ámbitos.
4. Desarrollar dispositivos de articulación entre organismos gubernamentales, organizaciones intermedias, organizaciones comunitarias y organismos internacionales en especial de los países integrantes del Mercosur, orientados a potenciar la inversión social en políticas destinadas a los adultos mayores.
5. Promover la participación y el compromiso de las organizaciones representativas de los intereses de los adultos mayores en la elaboración de políticas públicas específicas que los beneficien.
6. Desarrollar, implementar y evaluar dispositivos de capacitación que faciliten y mejoren las capacidades organizativas y representativas en estos sectores, así como de profesionales, técnicos y personas de la comunidad para la atención y promoción de los adultos mayores.
7. Gerenciar residencias de larga estadía, brindando una cobertura socio-sanitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que allí residen.

8. Elaborar y aplicar instrumentos que faciliten la sistematización de los temas prioritarios que afligen y preocupan a los adultos mayores, así como su solución.
9. Desarrollar líneas de acción que den respuesta a las necesidades detectadas y supervisar su implementación e impacto, en articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, provinciales, municipales, e internacionales.
10. Participar en la elaboración de normativa destinada a la protección integral de la familia y el adulto mayor y propiciar la elaboración de normas de acreditación de hogares geriátricos, centros de día y otras modalidades de atención a los mayores.
11. Promover, desarrollar y coordinar instancias de diagnóstico e investigación conjuntamente con organizaciones científicas tales como universidades y sociedades científicas en la temática de los adultos mayores.

La ejecución de los programas que desarrolla la Dirección Nacional se realiza en función de convenios con organismos públicos provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales y universidades, lo que implica un esfuerzo de articulación de recursos.

A partir del año 2012 la Dirección Nacional se fijó el **Plan Nacional de las Personas Mayores 2012-2016** cuyos objetivos primordiales dar coherencia y articulación a las acciones del Consejo y permitir su monitoreo y evaluación en función de los objetivos a cumplir a corto, mediano y largo plazo. Cabe destacar que el Plan es monitoreado por los actores sociales que han participado de su elaboración. A partir de esta instancia participativa de alcance nacional el Consejo Federal de los Mayores es el órgano que realiza dicha tarea en el marco de las reuniones de Plenario y Comité Ejecutivo.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO



La Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores actualmente trabaja -a partir del Programa Nacional de Personas Mayores- en dos grandes líneas:

1. Un sistema progresivo de atención (tanto Domiciliaria como Institucional) que incluye:
 - a. Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios;
 - b. Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal Para Adultos Mayores;
 - c. Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida en Personas con Alzheimer y Otras Demencias y
 - d. Programa de Fortalecimiento institucional para los Centros de DIA y Residencias de larga estadía.
2. Por otro lado se cuenta con un Área de Promoción de los Derechos de las Personas Mayores que se aboca a modificar la imagen de las personas mayores, al considerarlos como sujetos activos, con fuertes lazos en su comunidad, desde un punto de vista institucional, político, cultural y social. En este sentido, se trata de empoderar al colectivo de personas mayores. Entre sus líneas se encuentran:
 - a. Programa Bien Activos;
 - b. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores (La Experiencia Cuenta y los cursos de actualización y formación en gerontología comunitaria, además de los proyectos socioculturales);
 - c. Programa Nacional Voluntariado Social de Adultos Mayores y Consejo Federal de los Mayores (espacio de participación institucional por excelencia de la población mayor a través de sus organizaciones representantes. A la fecha, han llegado en su conjunto a 82.600 personas).

Otras de las actividades centrales es la formación gerontológica de profesionales que se encuentran trabajando en las áreas de mayores de la Nación, provincia o municipio. Para

ello firmo convenio con una Universidad Nacional y de manera gratuita y federal les brinda formación de posgrado a través de una Especialización de 2 años, denominada Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional. Hasta la fecha se han formado 710 profesionales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Bajo este título se van a abordar cada una de las líneas de intervención del Programa Nacional, con sus objetivos y prestaciones.

1. Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

El Programa se propone lograr que las personas mayores envejezcan en sus hogares el mayor tiempo posible y conveniente, a través de dos objetivos centrales:

- a. Capacitar personas de la comunidad en la función del cuidado domiciliario.
- b. Promover y estimular la creación de servicios locales de atención domiciliaria.

Las acciones se dirigen a ofrecer un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, que apunta a incorporar áreas temáticas relacionadas a la problemática del envejecimiento y la discapacidad en su dimensión bio-psico-social. Se enfatiza desde lo teórico-práctico la atención integral del destinatario.

El curso está destinado primariamente a personas de la comunidad que quieran desarrollar tareas de cuidados, los cuales constituyen un conjunto de servicios de apoyo sanitarios y sociales prestados a las personas en su hogar, manteniéndolos en sus casas el mayor tiempo posible y conveniente, insertos en su comunidad y conservando sus roles familiares y sociales, con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, intenta evitar internaciones innecesarias, generando habilidades remanentes y promoviendo nuevas redes solidarias de contención.

El programa capacita a personas de entre 25 y 50 años, sin empleo estable o en situación de vulnerabilidad social, que estén interesadas en cuidar y atender a miembros de la comunidad que requieran acompañamiento y asesoramiento en todas las actividades de la vida diaria (la administración de medicamentos por vía oral y de uso extremo indicados por profesionales, la preparación de alimentos y la ingesta asistida, la higiene y arreglo personal, las acciones preventivas de accidentes, actividades recreativas y ocupacionales y la colaboración en prácticas indicadas por profesionales).

Por otro lado, el programa brinda atención domiciliaria y cuidado intensivo a personas mayores de 60 años que acrediten insuficiencia económica, que no cuenten con personas que puedan cuidarlos, o que presenten algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónica o terminal, por medio de cuidadores domiciliarios capacitados en el programa o fuera de él. Con la finalidad de planificar, facilitar y articular acciones estratégicas que promueven la calidad del cuidado domiciliario para adultos mayores, el Ministerio de Desarrollo Social trabaja de manera coordinada junto al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

El Programa Nacional de Cuidadores Domicilios lleva formado a la fecha a más de 30.000 personas.

2. Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores

El Programa tiene por objetivo estimular la independencia de las personas mayores a través de la accesibilidad, la adecuación del hábitat y el uso de ayudas técnicas que les posibiliten

una mejor calidad de vida, al mismo tiempo que diseñar y construir ayuda técnicas de bajo costo, con la finalidad de facilitar el acceso de las mismas a la comunidad.

Entre sus objetivos específicos se destacan:

- Dar a conocer y difundir en la comunidad los principios de la accesibilidad universal, la adecuación del hábitat y los productos de apoyo como facilitadores de la independencia y autonomía de la Personas Mayores.
- Actualizar y capacitar a profesionales y técnicos en la temática de accesibilidad, adecuación del hábitat y ayudas técnicas.
- Sensibilizar a los adultos mayores y a la comunidad sobre los beneficios de las ayudas técnicas, la accesibilidad y la adecuación del hábitat.
- Relevar de recursos, proyectos y programas, relacionados a los productos de apoyo y al diseño universal.
- Diseñar y desarrollar ayudas técnicas de bajo costo.

Contando para el logro de los mismos con dos componentes centrales: por un lado la línea de Sensibilización y capacitación y por el otro la Promoción del uso de ayudas técnicas dirigidos específicamente a Equipos Técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores; Adultos mayores y personas de la comunidad.

3. Programa Nacional de Promoción de la Calidad de Vida en Personas con Alzheimer y Otras Demencias

Este programa –dirigido a profesionales y personas en general que trabajan en la temática– se propone mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias a través de un abordaje comunitario con foco en la educación y la atención. Asimismo busca sensibilizar a la población acerca del Alzheimer y otras demencias y sobre la inclusión y atención comunitaria de las personas que las padecen; promover y desarrollar programas de atención para personas con Alzheimer y otras demencias; capacitar en la temática a equipos profesionales del ámbito de la justicia y promover estudios de prevalencia y factores asociados en personas con estas patologías.

4. Programa de Fortalecimiento Institucional para Responsables y equipos técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores

El mismo se propone capacitar a los responsables y/o equipos técnicos de Residencias o Centros de Día en técnicas de gerenciamiento y gerontología, brindando diversos cursos de capacitación en estas áreas

5. Fortalecimiento Institucional

Esta línea está dirigida a organizaciones de mayores, adultos mayores y técnicos y responsables de organizaciones de mayores, se propone fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con la problemática de adultos mayores, así como a fortalecer su participación social, donde sus principales objetivos están orientados a asistir técnicamente a las organizaciones de mayores para que logren un mejor desempeño de sus funciones; brindar apoyo éstas en la implementación de estrategias de intervención para mejorar los servicios hacia los adultos mayores; dictar cursos de capacitación a las personas mayores.

Asimismo busca mejorar las condiciones edilicias y de equipamiento de las organizaciones que atienden a mayores, como así también los centros de jubilados, federaciones, clubes de adultos mayores etc.

6. Programa Bien Activos

Está dirigido a todas las personas mayores de 60 años y a las diferentes organizaciones de mayores de todo el país, con el propósito de construir una nueva cultura de la actividad física en el Adulto Mayor; promover un estilo de vida activo y saludable e incluir cada vez más personas mayores a los beneficios integrales que genera una adecuada práctica de la actividad física

Al mismo tiempo, algunas actividades están destinadas a integrar personas de todas las generaciones

7. Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitaria de Personas Mayores

En programa, se propone reafirmar el papel significativo de los Adultos Mayores en la vida activa de su sociedad, aumentando los niveles de autonomía personal y de pertenencia social, mediante el desarrollo de nuevos papeles y funciones sociales como los que se derivan de la participación social, cultural o educativa; desarrollar el crecimiento personal y aumentar la calidad y disfrute de la vida y generar o incrementar las redes sociales, mediante el diálogo y el sentido crítico en la participación comunitaria.

Incluye 3 componentes:

- Proyectos Educativos
- Actividades Socioculturales.
- Proyectos Comunicacionales

De estas se desprenden dos iniciativas concretas:

- Proyecto La Experiencia Cuenta, donde adultos mayores capacitan a jóvenes, facilitando la transmisión de oficios y saberes tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad, recuperando y fortaleciendo oficios tradicionales; promoviendo el intercambio entre personas de distintas generaciones y mejorando la situación de empleo de los participantes del proyecto.

La línea se implementa a través de cursos que contemplan 3 líneas de capacitación en oficios tradicionales, seleccionados por el organismo postulante, según las necesidades locales y las capacidades de los adultos mayores, entre ellos: carpintería, panadería, artesanías, tejido, telar, etc.

- Especialización en Gerontología Comunitaria e Institucional, que es una carrera de posgrado que se dicta en la Universidad Nacional de Mar del Plata, se estructura en dos ciclos: básico (dos cuatrimestres) y específico (dos cuatrimestres) durante los cuales se desarrollan diez cursos, dos seminarios y un taller de integración. La carga horaria presencial es de 384 horas. La carga horaria no presencial será de 340 hs. El total de horas de la carrera es de 724 hs; dictándose las siguientes asignaturas:

1. Políticas Sociales.
2. Gerontología Comunitaria e Institucional.
3. Psicología de la Mediana Edad y Vejez.
4. Salud, epidemiología y envejecimiento.
5. Modelos Comunitarios e Institucionales de Gestión Gerontológico.
6. El Apoyo Social en la Investigación e Intervención Comunitaria con adultos Mayores.
7. Diagnóstico y Evaluación de las Organizaciones que Trabajan con Adultos Mayores.
8. Estrategias de Participación de los Adultos Mayores.

9. Fragilidad, Discapacidad y Vejez.

10. Aspectos Jurídicos y Éticos.

Asimismo integran la currícula 2 Seminarios: Educación Comunitaria y Dispositivos Psicosociales con Adultos Mayores.

8. Voluntariado Social de Adultos Mayores

Dirigida tanto a adultos mayores, como a jóvenes y personas de mediana edad, se propone promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias en la población adulta mayor, a través de:

- La generación de espacios de encuentro y de intercambio entre distintas generaciones.
- El fortalecimiento de la capacidad asociativa de las organizaciones de mayores.
- La promoción de la activa participación de las personas mayores en su comunidad.
- El fortalecimiento de la imagen positiva de los adultos mayores y
- La promoción de la conformación de una red de voluntarios.

Desarrolla sus objetivos a través de:

- Curso de Formación de Facilitadores Comunitarios: se asienta en la tarea voluntaria existente en cada comunidad. La capacitación de los Facilitadores Comunitarios se propone fortalecer las capacidades instaladas brindando nuevas herramientas y un ámbito de intercambio entre los participantes.
- Conformación y desarrollo de Centros de Voluntariado Social: intenta movilizar personas y recursos de forma tal de dar respuesta a los problemas individuales y comunitarios. Se propone centralizar las ofertas provenientes de las personas y organizaciones que quieren dar, asegurando que su gesto llegue a quienes lo necesiten.

9. Programa de Promoción del Buen Trato hacia los Adultos Mayores

Está dirigido a promover el buen trato hacia los adultos mayores, con la finalidad de lograr el bienestar de los mismos, desde una perspectiva de derechos, a través del fomento de acciones que propicien buenos tratos hacia los adultos mayores; la generación de conciencia en la comunidad, y en particular en las personas mayores sobre las formas de discriminación, abuso y maltrato; brindar información y capacitación acerca de los derechos de las personas mayores; empoderar a de las personas mayores para el ejercicio pleno de sus derechos; el desarrollo y ejecución de proyectos de sensibilización comunitaria que promuevan los buenos tratos y la prevención de situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia la población adulta mayor; la constitución de redes formales y de apoyo para las personas mayores y su familia y la capacitación a profesionales y técnicos que trabajen con adultos mayores y/o interesados en la temática para desnaturalizar, prevenir y detectar situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia la población adulta mayor.

Las acciones están dirigidas tanto a los equipos técnicos de municipios y representantes de organizaciones de mayores como a adultos mayores y personas de la comunidad.

10. Consejo Federal de Adultos Mayores

Se propone generar un espacio de participación y trabajo conjunto de todos los sectores comprometidos con la problemática de la tercera edad, con participación mayoritaria de las organizaciones de adultos mayores pertenecientes a todas las provincias y regiones del país. Asimismo busca promocionar el diseño de las políticas sociales específicas y las líneas prioritarias de acción para el sector de personas mayores y participar en la identificación de las necesidades específicas de la tercera edad, respetando sus particularidades.

También constituye un espacio de comunicación, de articulación y de consulta para las organizaciones de adultos mayores, organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática de tercera edad, las cuales, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones de Adultos Mayores (RENOAM).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En relación a la gestión e implementación del Programa, la Dirección Nacional trabaja articuladamente con organismos provinciales y municipales que trabajan localmente con la población mayor, con universidades y organizaciones no gubernamentales a las que se les brinda financiamiento de proyectos orientados a fortalecer a la población mayor.

La modalidad de ejecución es a través de convenios con organismos provinciales, municipales, sociedades científicas de geriatría y gerontológica, universidades públicas nacionales, y organizaciones de la sociales. También existen acuerdos con organismos nacionales e internacionales.

Todas las acciones tienen un fuerte componente federal y territorial. Cada programa presenta acciones específicas.

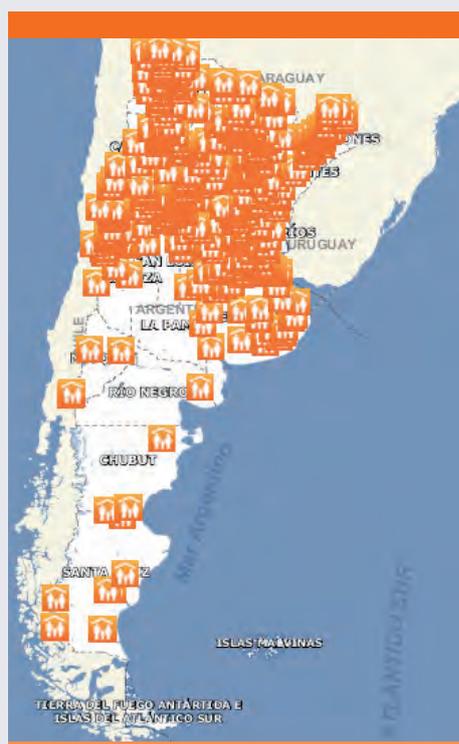
La implementación de las acciones se realizan mediante la articulación de la DiNaPAM con las Direcciones de adultos mayores a nivel provincial y municipal, así como organizaciones no gubernamentales, universidades y cooperativas, por lo que es muy importante contar con funcionarios/as y activistas sociales comprometidos con la temática desde una perspectiva de Derechos Humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Las acciones que desarrolla la Dirección Nacional son acciones abiertas a la comunidad en general. No obstante lo cual, como se ha detallado en párrafos arriba, cada línea de intervención tiene sus propios requisitos.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La cobertura del Programa Nacional de Personas Mayores abarca la totalidad de las 24 jurisdicciones de la República (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zona urbana y rural.



Mapa Instituto Geográfico Nacional – Localización de Representantes ante el Consejo Federal de Mayores.
Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
<http://www.desarrollosocial.gov.ar/Mapa.aspx>

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

La ejecución de las políticas contempla y requiere, tal como lo mencionamos antes, la participación de diferentes actores sociales: organizaciones no gubernamentales, otros organismos de gobierno, universidades y cooperativas en tanto son quienes implementan las políticas en territorio.

A su vez, estos actores tienen incidencia en el espacio de participación de propuesta, diseño de políticas a implementar y el monitoreo de las políticas y acciones implementadas.

Se trabaja con las universidades, tanto en la ejecución de las políticas, como en la organización de congresos, seminarios, cursos y distintos eventos en los que circulan contenidos gerontológicos bajo el paradigma de Derechos Humanos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiación es del Tesoro Nacional. Todos los años es aprobado por el Congreso de la Nación. Para este año (2014) el mismo asciende a 116.000.000 pesos argentinos (14.500.000 de dólares).

Cabe destacar que en los últimos años la consolidación de la institución también se plasma en el incremento del presupuesto de la Dirección Nacional en más del mil por ciento (1.000%) en la última década.

Por otra parte se presenta también todos los años al ministerio de economía lo que se denominan Metas Físicas y Metas Económicas, las que son evaluadas por este organismo. El no cumplimiento significa una disminución en el presupuesto del año siguiente. Es de destacar que en los últimos 11 años nunca ha sucedido dado el cumplimiento de metas lo que posibilitó el constante incremento del presupuesto como consecuencia.

Las políticas implementadas asumen un enfoque comunitario, intergeneracional, de género y de diversidad sexual que enriquecen las acciones implementadas en la Dirección Nacional.

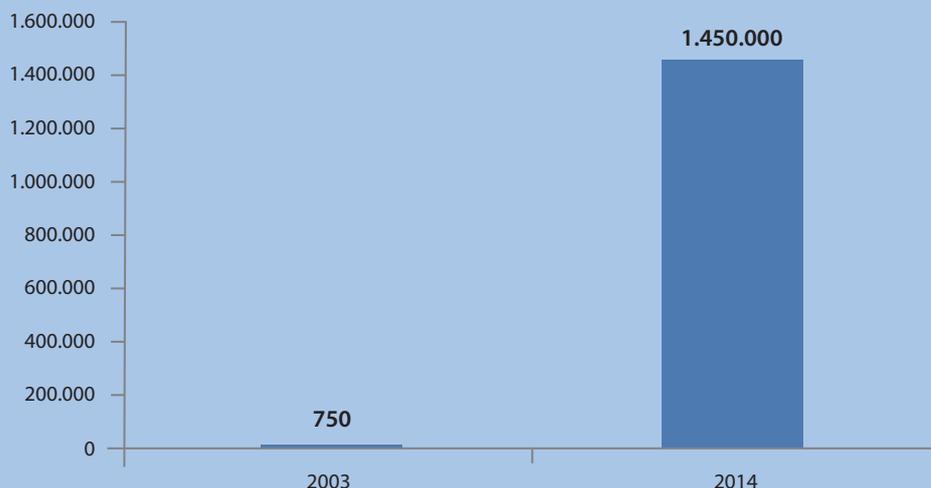
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Otras políticas públicas de impacto social desarrolladas por la república argentina

- **Asignación Universal por hijo para la Protección social:** Constituye la política más importante a favor de la niñez. Actualmente alcanza a más de 3.600.000 niños, niñas y adolescentes, quienes reciben un ingreso mensual y tienen como obligatoriedad la asistencia al sistema educativo como así también la cobertura en salud. La Asignación Universal por Embarazo para la Protección Social, alcanza a las mujeres a partir de las 12 semanas de gestación, incluyendo la atención en salud.
- **Plan de Inclusión Previsional:** Se destaca en este sentido la Moratoria Previsional, que permitió a mujeres y hombres de 60 y 65 años de edad respectivamente, aproximadamente 2.375.000, que por diversas razones no efectuaron los aportes legales, acceder a una jubilación digna. Asimismo el derecho a las Pensiones no contributivas, para personas en situación de vulnerabilidad social, en sus tres modalidades: Madre de 7 hijos o más nacidos vivos, adultos mayores de 70 años de edad y personas con discapacidad. En la actualidad 1.49.9929 (enero 2014) titulares de derechos accedieron a la misma. Siendo la cobertura previsional actual de la población en edad jubilatoria superior al 95 %.
- **PRO.GRE.SAR:** La implementación del Programa de Respaldo a Estudiantes de la Argentina, orientada a jóvenes de entre 18 y 24 años de edad, a través de una asignación monetaria, debiendo asistir en forma regular a establecimientos educativos públicos

en cualquier nivel: primario, secundario, universitario y/o espacios para el aprendizaje de oficios y realizar controles sanitarios periódicos. Incluidos actualmente 340.000 y en trámites para incorporarse 1.000.000 aproximadamente.

CANTIDAD DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Estas políticas públicas : "Asignación Universal por Hijos" y embarazadas, "Moratoria Previsional", "Pensiones no contributivas" y " PRO.GRE.SAR", se constituyeron en las políticas de transferencia de ingresos , hacia sectores vulnerables, más importante y con mayor impacto redistributivo de la última década.

- **Inclusión tecnológica y digital:** Está dirigida a reducir las brechas sociales y territoriales, que dificultan el acceso a la tecnología. Se destaca en la temática el Programa conectar Igualdad, con la entrega de netbooks a estudiantes y docentes de todas las escuelas públicas del país. También se destaca en este sentido el Plan de Televisión Digital Abierta, a través del cual se hace llegar la televisión digital a cada rincón del país, de manera gratuita.
- **Ley de Identidad de Género:** permite a toda persona rectificar en los registros públicos el sexo, imagen y nombre de pila con el que fueron inscriptos al nacer cuando no coincidan con la identidad de género auto-percibida.
- **La inclusión en la Diversidad:** Nuestro país ha sido pionero en materia de diversidad sexual con la sanción de la Ley de Matrimonio igualitario, que permite las uniones en matrimonio legal de personas del mismo sexo, dando reconocimiento legal e igualitario a diversas miradas sobre la conformación familiar.
- **En Política Educativa:** En nuestro país es libre, gratuita y obligatoria y se destaca la Ley de Financiamiento Educativa, que actualmente garantiza un piso de inversión anual no menor al 6 % del Producto Bruto Interno. (6,75 % actualmente).

En este aspecto el Gobierno Nacional promueve un fuerte impulso a la Educación Nacional. De las 47 Universidades Nacionales Públicas y gratuitas existentes en la actualidad, 10 de ellas han sido creadas en los últimos 6 años.

- Impulsamos la participación de los Pueblos Originarios y la defensa de sus culturas e identidades. Se destaca en esta materia la creación del Consejo de Participación Indí-

gena en el año 2004 , siendo los representantes de las comunidades, elegidos democráticamente, los que participan en la formulación de las políticas para cada pueblo originario y en relevamientos territoriales. En este aspecto se sancionó la ley 26.160 y su prórroga que ordena la suspensión de los desalojos y el relevamiento de las tierras que ocupan las comunidades de forma tradicional. Se relevaron hasta la fecha 4,6 millones de hectáreas y más de 495 comunidades.

El impacto Social de las políticas públicas se hace realidad en la vida cotidiana de todos los habitantes del país a partir de la reducción de los índices de desocupación, pobreza e indigencia.

En materia de equidad distributiva, el coeficiente de Gini del ingreso per cápita familiar, que mide la desigualdad en la distribución, pasó de 0,525, en el 4to. Trimestre año 2003 al 0,413, 4to. Trimestre, año 2013.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE DERECHOS

LEY	DERECHOS ADQUIRIDOS	ÁREA
<p>Ley 26.206-2006 "Ley de Educación Nacional"</p> <p>Ley 26.075-2006 "Financiamiento Educativo".</p>	<p>Establece la enseñanza media obligatoria. Una medida necesaria para mejorar el nivel educativo de niños y adolescentes</p> <p>Implica el incremento progresivo de la inversión en Educación, Ciencia y Tecnología hasta alcanzar en el año 2010 el 6% del PBI (en la actualidad se alcanzó el 6,7%).</p>	EDUCACIÓN
<p>Ley 26.842-2012 "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas".</p>	<p>Implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.</p>	DDHH - GÉNERO
<p>Ley 26.160-2006 "Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que ocupan las Comunidades Indígenas".</p> <p>Ley 25.779-2003 "Nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final".</p>	<p>Se suspende la ejecución de sentencias, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras y se pone en marcha el relevamiento de las tierras de ocupación y posesión indígena. Se relevaron 4.694.517 Ha hasta la actualidad en 495 comunidades de todo el país.</p> <p>Por la misma se declara insanablemente nulas las leyes 23.492 de Punto Final y 23.521 de Obediencia Debida, constituyendo políticas de memoria, verdad y justicia de amplio reconocimiento nacional e internacional. Esto permitió el enjuiciamiento interrumpido a represores, civiles y militares involucrados en violaciones de lesa humanidad a los derechos humanos.</p>	<p>DDHH - PUEBLOS ORIGINARIOS</p> <p>DDHH</p>

Ley 26.743-2012 "Identidad de género".	Establece el derecho a la identidad de género de las personas.	DDHH - DIVERSIDAD
Ley 26.618-2010 "Matrimonio igualitario".	Se modificó el código civil para que todas y todos tengan los mismos derechos.	
Ley 26.737-2012 "Ley de Tierras".	Regula el Régimen de Protección del Dominio Nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de tierras rurales.	SOBERANÍA
Ley 25.994-2004 "Prestación Previsional Anticipada".	Desde el año 2005 pudieron jubilarse 2,7 millones de personas que no contaban con todos sus aportes.	FAMILIA - ADULTOS MAYORES
Decreto 1.602/09 "Asignación Universal por Hijo y por embarazo para la Protección Social".	Se otorga a personas desocupadas, que trabajan en el mercado informal o que ganan menos que el salario mínimo vital y móvil, para cada hijo menor de 18 años y mujeres embarazadas a partir de la semana 12.	FAMILIA - NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Ley 26.061-2005 "Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".	Con la aplicación de esta norma, niños, niñas y adolescentes son reconocidos como sujetos de pleno derecho dejando de lado cien años de patronato.	
Ley 26.227-2007 "Consejo Federal de la Juventud".	Coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud, que posibiliten la construcción de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional.	
Ley 26.233-2007 "Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil".	Centros de Desarrollo Infantil funcionando en el país con un criterio integral de protección de los niños y niñas.	
Ley 26737-2012 "Voto Joven".	Derecho a voto, opcional para jóvenes de 16 y 17 años.	
Ley 25.865-2003 "Creación del Monotributo Social".	El Monotributo Social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.	TRABAJO
Ley 26.117-2006 "Promoción del microcrédito para el desarrollo de la Economía Social".	Establece la promoción y regulación del microcrédito, a fin de estimular el desarrollo integral de las personas y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas.	

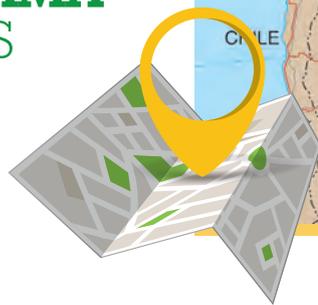
<p>Ley 26.727-2011 "Nueva Ley del Peón Rural"</p> <p>Ley 26.844-2013 "Nuevo régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares"</p> <p>Ley 26.355-2008 "Marca Colectiva"</p>	<p>Regula jornadas laborales de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro semanales, poniendo fin a las jornadas "de sol a sol".</p> <p>Incorpora nuevos derechos para el personal de casas particulares, igualándolo con los demás trabajadores en relación de dependencia.</p> <p>Acceso de productores o prestadores de servicios, como emprendedores asociativos de la Economía Social</p>	<p>TRABAJO</p>
---	---	----------------





BRASIL ES UNA REPÚBLICA FEDERATIVA CONSTITUIDA POR UN GOBIERNO FEDERAL, 26 ESTADOS, UN DISTRITO FEDERAL Y 5.570 MUNICIPIOS, QUE SE ENCUENTRAN EN 5 REGIONES MUY DISTINTAS ENTRE SÍ: NORTE, NORDESTE, CENTRO-OESTE, SUDESTE Y SUR.

PANORAMA DEL PAÍS



BRASIL

LA FINALIDAD DE LA DIVISIÓN DEL PAÍS EN REGIONES ES ESTADÍSTICA Y ECONÓMICA. NO EXISTE, POR LO TANTO, NINGÚN TIPO DE AUTONOMÍA POLÍTICA DE LAS REGIONES. SU CAPITAL ES LA CIUDAD DE BRASÍLIA, ES TAMBIÉN EL ÚNICO PAÍS DE AMÉRICA QUE HABLA EL IDIOMA PORTUGUÉS Y SU MONEDA ES EL REAL.

ES EL MÁS GRANDE PAÍS DE AMÉRICA DEL SUR, CON UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 8.515.767,049 KM². LIMITA CON EL OCÉANO ATLÁNTICO AL ESTE Y CUENTA CON UN LITORAL DE 7.491 KM. LIMITA AL NORTE CON VENEZUELA, GUYANA, SURINAM Y GUAYANA FRANCESA; NOROESTE CON COLOMBIA; AL OESTE CON BOLIVIA Y PERÚ; AL SUROESTE CON ARGENTINA Y PARAGUAY Y AL SUR CON URUGUAY.

LA POBLACIÓN TOTAL DE BRASIL, EN 2013, ES DE 201.032.714 HABITANTES. DE ESTE TOTAL, 84,9% DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA EN EL ÁREA URBANA Y 15,1% EN EL ÁREA RURAL. LA TASA PROMEDIO ANUAL DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE 2010 A 2015 ES DE 0,84%, SIENDO LA TASA BRUTA DE NATALIDAD Y MORTALIDAD DE 2010, RESPECTIVAMENTE, 15/1000 Y 6/1000.

EN VALORES CORRIENTES, EL PIB BRASILEÑO ALCANZÓ, EN 2013, R\$ 4,84 TRILLONES (CERCA DE US\$ 2,2 TRILLONES). EL PIB PER CÁPITA FUE DE R\$ 24.000 (CERCA DE US\$ 11.700).

ACTUALMENTE, BRASIL ES GOBERNADO POR LA PRESIDENTA DILMA VANA ROUSSEFF.



POLÍTICAS SOCIALES DE BRASIL

Las políticas públicas de enfrentamiento de las vulnerabilidades sociales, de la desigualdad y de la pobreza fueron remodeladas en el pasado reciente del país. A partir de la Constitución Federal de 1988, las políticas sociales fueron constituidas bajo la égida de los derechos humanos, de la universalización de derechos, del rol del Estado en promover, proteger y prevenir situaciones en que su ciudadano se encuentre en vulnerabilidad social. En el caso particular brasileño, ese cambio fue significativo para las políticas públicas sociales, que por un largo período eran establecidas a partir de una concepción clientelista y generadora de dependencia. Además de eso, es necesario que una política social consistente sea perenne y que su continuidad ocurra independientemente de mandatos y gobiernos y que, además de eso, sea perceptible la visión de que la protección social deba ser contemplada

en el contexto brasileño y en los paradigmas. La Política Social necesita, así, moverse de la categoría de una política de gobierno, para una política de Estado.

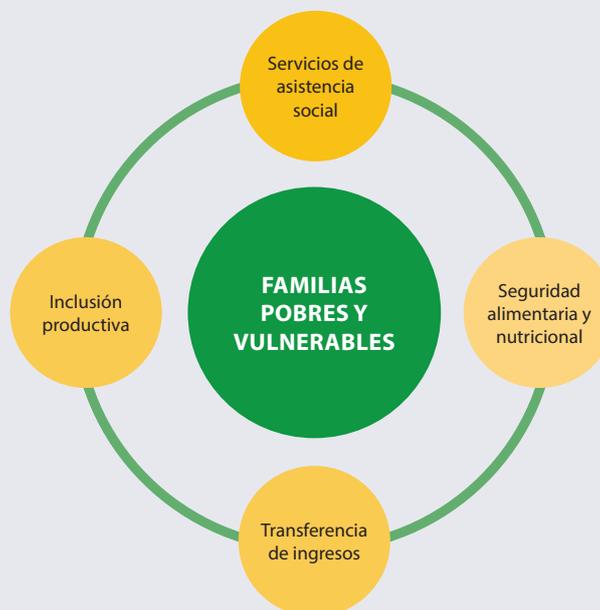
Al consolidarse el concepto de políticas públicas sociales en Brasil bajo los pilares de la **protección, promoción y prevención**, una de las formas de ponerlas en marcha fue la adopción de una **red** o un **sistema de protección social**. El alcance de esa red fue sustancialmente ampliada y mejorada, consiguiendo cada vez más llegar a las poblaciones pobres o extremadamente pobres. En suma, discutir protección social en el país, actualmente, significa entender que ella se da en un contexto que permite responder a las distintas situaciones entre sí, así como entre las situaciones referentes a la política como derecho y a su condición de política de Estado, mismo teniendo, aún, mucho que alcanzar.

Es importante tener en cuenta que el sistema de protección social tiene como objetivo, por medio de un variado e integrado conjunto de programas y acciones, garantizar los derechos sociales y contribuir al desarrollo económico con distribución del ingreso, con inclusión social y con protección del medio ambiente. En un enfoque más amplio, se entiende que las políticas educativas y culturales, laborales y de crédito, de salud y seguridad social, de infraestructura y vivienda, así como las acciones afirmativas relacionadas con cuestiones de género, raza, etnia, edad y otras minorías, son esenciales para garantizar la eficiencia y eficacia del sistema de protección social, porque la pobreza no debe entenderse sólo como insuficiencia de ingresos, sino también desde una perspectiva multidimensional.

Por lo tanto, los sistemas de protección social (seguridad social) y de promoción social (oportunidades y resultados) actúan con el fin de permitir una mayor distribución/ redistribución de ingresos y de bienes y servicios para satisfacer las necesidades individuales y colectivas y efectuar los derechos sociales. Para eso, se hace necesaria la planificación y la gestión coordinada de las políticas sectoriales y transversales, externalizadas objetivamente en las acciones y los programas públicos, mantenidos y administrados por el sector público.

En un enfoque más restricto, hay las políticas para el desarrollo social, vistas como un conjunto de políticas integradas con otras políticas sociales – de naturaleza redistributiva, compensatoria y emancipadora - dirigidas a las poblaciones vulnerables en diferentes aspectos, como hambre, inseguridad alimentaria, ingresos insuficientes, empleo irregular y falta de oportunidades de generación de ingresos, violencia, etc.

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL



Se resalta que las políticas públicas de asistencia social, de seguridad alimentaria y nutricional, de inclusión productiva y de garantía de ingreso son realizadas en las tres esferas de gobierno (federal, estadual y municipal), no sólo por medio de una legítima alianza federativa, pero también en alianza con la sociedad civil, con organismos internacionales y con instituciones de financiamiento. Esa articulación estableció una sólida red de protección social que contribuye a la ruptura del ciclo de pobreza y promueve la conquista de la ciudadanía de las poblaciones pobres o extremadamente pobres.

En el campo de la acción social, esa noción de red se operacionaliza por medio de planes de acción gubernamentales, permitiendo que varios Ministerios relacionados al área social actúen en sociedad como, por ejemplo, en los casos de los Planes “Brasil Sin Miseria”⁶, “Crack, es posible vencer”⁷ y “Vivir Sin Límite”⁸. Otra forma de actuación en red es la institucionalización de Sistemas Únicos de Gestión y Acción del Estado. Es en ese sentido que actúan el Sistema Único de Salud (SUS⁹) y el Sistema Único de Asistencia Social (SUAS¹⁰), ambos construidos de forma a garantizar la universalidad de acceso y gratuidad a los servicios ofertados por los tres entes federativos.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta que los programas de desarrollo social no tendrían logrado impacto en la misma intensidad y cobertura espacial, sobre todo en las zonas más pobres, si no se articulasen con otras políticas sociales operadas por otros Ministerios que conforman el sistema de protección social de Brasil.

Por su vez, el Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) fue creado en enero de 2004, por el Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, con la misión de promover más integración entre las áreas de transferencia de ingreso, seguridad alimentaria, asistencia social e inclusión productiva. Su creación se realizó por medio de tres estructuras gubernamentales actualmente extintas: el Ministerio Extraordinario de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Mesa), el Ministerio de la Asistencia Social (MAS) y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Gestor Interministerial del Programa Bolsa. Actualmente, el MDS posee cerca de 1.500 servidores públicos distribuidos en diversos departamentos, direcciones, coordinaciones y asesorías. En términos de estructura, el MDS se subdivide en cinco Secretarías, además del Despacho de la Ministra y de la Secretaría Ejecutiva:

El **Despacho de la Ministra (GM)** es el órgano de asistencia directa e inmediata a la Ministra, responsable por asesorarla en su representación política y social, acompañar el andamiento de los proyectos de interés del Ministerio y coordinar los temas relacionados a su área de actuación.

⁶ Tiene el objetivo de elevar el ingreso y las condiciones de bienestar de la población. Las familias extremadamente pobres que todavía no son atendidas serán localizadas e incluidas de forma integrada en los más diversos programas de acuerdo con sus necesidades.

⁷ Con la finalidad de prevenir el uso y promover la atención integral al usuario de crack, así como enfrentar el tráfico de drogas. Con el objetivo de aumentar la oferta de servicios de tratamiento y atención a los usuarios y sus familiares, reducir la oferta de drogas ilícitas por medio del enfrentamiento al tráfico y a las organizaciones criminosas y promover acciones de educación, información y capacitación.

⁸ Con la finalidad de promover, por medio de la integración y articulación de políticas, programas y acciones, el ejercicio pleno y equitativo de los derechos de las personas con discapacidad, en los términos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

⁹ La denominación del sistema público de salud brasileño, considerado uno de los más grandes sistemas públicos de salud del mundo, según informaciones del Consejo Nacional de Salud. Fue instituido por la Constitución Federal de 1988, en su artículo 196, como forma de efectivizar el mandamiento constitucional del derecho a la salud como un “derecho de todos” y “deber del Estado” y está regulado por la Ley nº. 8.080/1990, la cual regula el servicio público de salud.

¹⁰ Es un sistema público que organiza, de forma descentralizada, los servicios socioasistenciales en Brasil. Con un modelo de gestión participativa, él articula los esfuerzos y recursos de los tres niveles de gobierno para la ejecución y el financiamiento de la Política Nacional de Asistencia Social (PNAS), involucrando directamente las estructuras y marcos regulatorios nacionales, estaduais, municipales y del Distrito Federal.

La **Secretaría Ejecutiva (SE)** es un órgano de asistencia directa e inmediata a la Ministra, cuya competencia es apoyarla en la definición de directrices y programas y en la supervisión y coordinación de las actividades de las otras Secretarías. Coordina las actividades de planificación, presupuesto y administración financiera.

La **Secretaría Nacional de Asistencia Social (SNAS)** hace la gestión de la Política Nacional de Asistencia Social (PNAS) y del Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS). Eso garantiza el funcionamiento del Sistema Único de la Asistencia Social (SUAS) e implementa programas, proyectos, beneficios y servicios de la red de protección social.

La **Secretaría Nacional de Ingreso de Ciudadanía (SENARC)** hace la gestión del Programa Bolsa Familia y del Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal, una de las estrategias para superar la pobreza extrema.

La **Secretaría Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN)** hace la gestión de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y realiza acciones estructurales y emergenciales de combate al hambre y de incentivo a la agricultura familiar.

La **Secretaría Extraordinaria para la Superación de la Extrema Pobreza (SESEP)** se encarga de coordinar las acciones y la gestión del Plan Brasil Sin Miseria. La Secretaría articula y moviliza los esfuerzos del Gobierno Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de las municipalidades para la superación de la pobreza extrema.

La **Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información (SAGI)** se encarga de la evaluación y del monitoreo de las acciones y programas desarrollados por el MDS y, también, realiza y divulga estudios y pesquisas y viabiliza ciclos de capacitación de agentes públicos y sociales.





PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

FICHAS DE DESCRIPCIÓN

66



I. PLAN BRASIL SIN MISERIA / PLANO BRASIL SEM MISERIA (BSM)



Periodo de ejecución

En 2 de Junio de 2011, el Gobierno Federal lanzó, por medio del Decreto nº 7.492, el Plan Brasil Sim Miseria (BSM), con el objetivo ambicioso de superar la extrema pobreza hasta el final de 2014. Con esa iniciativa, el Gobierno Federal refuerza el compromiso de incentivar el crecimiento con distribución de ingresos, reduciendo las desigualdades y promoviendo

la inclusión social. Iniciativas anteriores al BSM que venían presentando resultados expresivos en el combate a la pobreza, en las diversas formas en que ella se expresa, fueron ampliadas y revigoradas con el Plan, como es el caso del Programa Bolsa Familia, de los servicios de Asistencia Técnica y Extensión Rural y de los Servicios Socio Asistenciales. Pero el BSM también trajo innovaciones, como la Acción Brasil Cariñoso, el Programa Bolsa Verde y las actividades productivas rurales.

En Marzo de 2013, los últimos brasileños del Programa Bolsa Familia que aún vivían en la miseria salieron de la situación de pobreza extrema desde el punto de vista del ingreso. Con ellos, 22 millones de personas superaron esa condición desde el lanzamiento del Plan.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

El Gobierno brasileño considera la pobreza como un fenómeno multidimensional que debe ser combatido con iniciativas en diversas áreas. En 2011, al asumir el compromiso para poner fin a la miseria en todo el territorio, la actual presidenta puso en marcha el Plan Brasil Sin Miseria, que es coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS). El Plan tiene alrededor de 100 acciones que implican, en total, 22 ministerios y otras entidades federales, bancos públicos, estados, municipalidades, sector privado y el tercer sector. Juntos, estos socios desarrollan las actividades que componen el Plan Brasil Sin Miseria.

En el MDS, las acciones del Plan son coordinadas por la Secretaría Extraordinaria para la Superación de la Pobreza Extrema (SESEP). La Secretaría articula y moviliza los esfuerzos de los socios y de los gobiernos de los estados y municipalidades visando una acción conjunta de superación de la pobreza extrema.

La divulgación periódica de informaciones sobre la evolución cuantitativa y cualitativa de las acciones y de los resultados obtenidos permite el monitoreo por la sociedad civil, que es invitada a participar en rondas periódicas de diálogo sobre el Plan. Además, el MDS participa en otros foros de participación social, como los consejos y conferencias.

El Plan Brasil Sin Miseria moviliza la estructura del Gobierno Federal, los estados y las municipalidades reconociendo las características del federalismo brasileño. Sus metas sólo pueden alcanzarse plenamente mediante el esfuerzo conjunto y articulado en toda la Federación, con la ejecución de acciones intersectoriales orientadas a superar la pobreza extrema en Brasil.

Por medio de una estrategia de concertación que comienza por las Regiones brasileñas, el BSM suscribió, en 2011, Pactos Regionales con el objetivo de firmar el compromiso entre la Unión y los 27 estados de la Federación, teniendo la intervención de las Asociaciones de las Municipalidades en cada estado. Los Pactos expresan compromisos públicos y republicanos que establecen las competencias y responsabilidades de cada entidad en la ejecución de las acciones propuestas por el Plan, promoviendo la implementación coordinada de los ejes de Garantía de Ingresos, Inclusión Productiva y Acceso a los Servicios. Varios estados y municipalidades lanzaron sus propios planes, potencializando las acciones que involucran al gobierno federal y lanzando o fortaleciendo sus propias acciones. Por lo tanto, el esfuerzo para superar la pobreza extrema ganó componentes estatales con dibujos adaptados a las formas con que la pobreza se manifiesta en todas las partes de Brasil, en un movimiento sin precedentes en términos de federalismo social.

La gestión y el monitoreo del BSM tienen la función de coordinar las acciones necesarias a la aplicación del Plan en conjunto con los ministerios sectoriales responsables por las iniciativas que componen el Plan. Esto se hace por medio de la actuación del Comité Gestor del BSM (CG), del Grupo Ejecutivo del BSM (GE), del Grupo Interministerial de Seguimiento (GIA) y de las Salas de Situación.



El CG es compuesto por los ministros del MDS, de la Casa Civil, de la Hacienda y de la Planificación, Presupuesto y Gestión. El CG es responsable por coordinar las acciones necesarias a la implementación y a la ejecución de acciones previstas en el BSM. El GE es formado por representantes de la SESEP/MDS y de las Secretarías de Planificación, de la Hacienda y de la Casa Civil, indicados por una norma específica. Su objetivo es la definición sobre las cuestiones presupuestarias y legales y otras medidas institucionales, además de la validación de metas y seguimiento de los resultados del BSM. El GIA es formado por representantes de la SESEP/MDS y de secretarías de los Ministerios de la Educación, Salud, Integración, de las Ciudades, del Trabajo y Empleo y del Desarrollo Agrario, también indicados por una norma específica. Su objetivo es la consolidación de las acciones, la definición de metas y el seguimiento de los resultados de la implementación y ejecución del BSM.

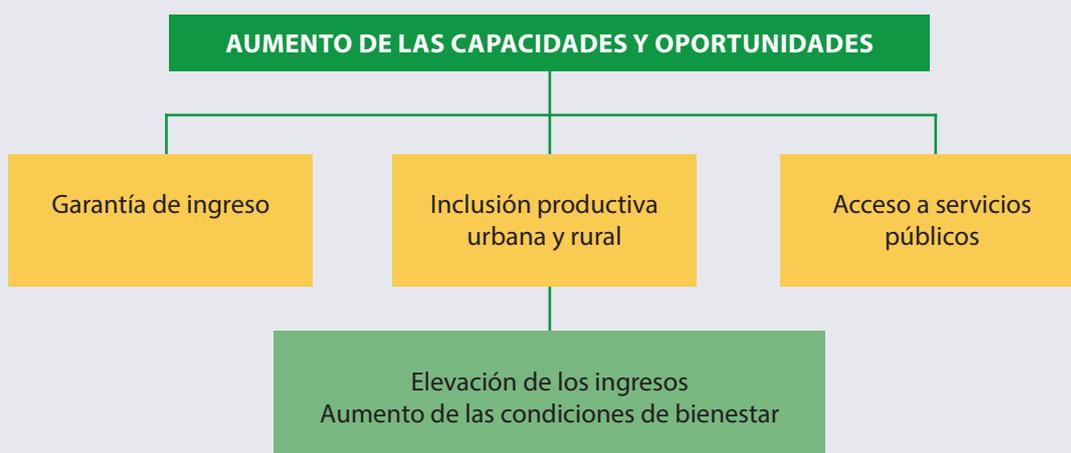
Además de esas instancias, la estructura de monitoreo del BSM es constituida de 12 Salas de Situación divididas en diferentes áreas y equipos. La periodicidad de sus reuniones puede ser mensual o bimestral, dependiendo de la acción. Las Salas de Situación permiten la gestión y la tramitación de las informaciones que subsidian las decisiones adoptadas en el marco de las otras instancias de gobernanza, siendo sus informaciones sujetas a revisión y consideración posterior. Esas son, por lo tanto, instancias de carácter gerencial y de información que permitan la evaluación detallada de las acciones con el levantamiento de las restricciones, retrasos, posibles riesgos y resultados logrados.

Otro componente importante del ciclo de monitoreo del BSM es la publicización de los resultados a partir de las informaciones reportadas por los organismos de ejecución componentes del Plan. En la actualidad existen tres instancias de rendición de cuentas que conforman el modelo de difusión de los resultados:

- Los Resultados Nacionales publicados semestralmente, con el tratamiento gráfico, disponibles en la página web, <http://www.brasilsemiseria.gov.br>, en el icono “Cuaderno de Resultado”;
- Los Resultados por estado disponibles en el sitio <http://www.brasilsemiseria.gov.br>, en la aba “Gestão e Acompanhamento”, con actualización bimensual;
- Los Resultados municipalizados, incluyendo mensajes importantes para los gestores municipales, están disponibles en el sitio, <http://www.brasilsemiseria.gov.br/municipios>, también con actualizaciones bimensuales.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Considerando que la miseria se manifiesta de diversas formas, el Plan Brasil Sin Miseria (BSM) se desarrolló con acciones nacionales, regionales y locales con base en tres ejes: garantía de ingresos, para el alivio inmediato de la pobreza extrema; inclusión productiva, para incrementar la capacidad y las oportunidades de empleo y generación de ingresos entre las familias más pobres; y el acceso a los servicios públicos, para mejorar las condiciones de educación, salud y ciudadanía de las familias.



El eje de garantía de ingresos es fundamental para que las familias que están en situación de pobreza más severa tengan la seguridad de que se cumplirán las necesidades más básicas, dándoles la estabilidad mínima necesaria para esforzarse en los otros aspectos de la superación de la pobreza extrema.

El eje de la inclusión productiva (urbana y rural) ofrece programas de oferta de oportunidades de calificación profesional, ocupación e ingreso al público objetivo del Plan, proporcionando una integración más digna y sostenible en el mercado laboral.

El tercer eje, el acceso a los servicios, incluye acciones para prestación, ampliación y perfeccionamiento de los servicios públicos, para mejorar las condiciones de vida del público objetivo del Plan, la promoción de la ciudadanía y romper el ciclo intergeneracional de reproducción de la pobreza.

El BSM incluye diversas políticas públicas existentes y consolidadas, influyendo en ellas, de acuerdo con la perspectiva de superación de la pobreza extrema. Incluye, también, iniciativas diseñadas especialmente para componer el Plan. En cualquier de los casos, para ser parte del BSM, las acciones deben tener características que formen frente a la audaz meta del Plan – sacar a millones de personas de la pobreza extrema, en un esfuerzo que abarca todo el territorio nacional, en un tiempo relativamente corto. Por lo tanto, las principales características de las acciones que componen el BSM son:

- enfoque en el público más pobre;
- gran escala, para alcanzar un expresivo segmento de la población;
- perspectiva nacional (aunque con toques regionales), con el fin de alcanzar a los más pobres de todo el país; y
- estructura que permita la implementación ágil a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos requeridos, debido a la duración del Plan (hasta 2014).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

La superación de la pobreza extrema en todo el territorio nacional, por medio de la integración y coordinación de políticas, programas y acciones, para aprovechar al máximo el mejor que ya se estaba haciendo en términos de lucha contra la pobreza, ampliando y renovando las iniciativas, en las esferas federales, estatales y municipales, aprovechando las sinergias entre ellos, y también creando nuevas iniciativas en este punto de vista de la optimización de los recursos de todo tipo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Para el correcto funcionamiento del Plan, es fundamental contar con una fuerte participación de los municipios y estados. Una razón de la centralidad de los municipios es el Registro Único para los Programas Sociales¹¹, puerta de entrada para el Plan Brasil Sin Miseria. Los municipios son responsables por la inscripción de las familias en el Registro Único, teniendo también un papel destacado en el funcionamiento de las redes de salud, educación y asistencia social, esenciales para superar la pobreza extrema. El seguimiento de los municipios requiere una atención especial de los estados, como punto de apoyo cercano y calificado, dada la importancia de los gobiernos locales para el Plan.

¹¹ El Registro Único de Programas Sociales del Gobierno Federal (Registro Único) es una herramienta de identificación y caracterización socioeconómica de las familias brasileñas de bajo ingreso, que puede ser utilizado para diversas políticas y programas sociales dirigidos a ese público. Por medio de esa base de datos, se puede saber quiénes son, dónde están y cuáles son sus principales características, necesidades y potencialidades de los sectores más pobres y vulnerables de la población. Es una herramienta importante para la coordinación e integración de iniciativas en diversos ámbitos, en todos los niveles de la Federación, destinado a promover la inclusión social.



Por su función de coordinación, la SESEP/MDS realiza sus tareas de supervisión y gestión del BSM en estrecha colaboración con los socios del Plan. Además del MDS, participan del BSM la Casa Civil y la Secretaría General de la Presidencia de la República; el Ministerio de Hacienda; el Ministerio del Planeamiento, Presupuesto y Gestión; el Ministerio de Desarrollo Agrario; el Ministerio de Educación; el Ministerio de Salud; el Ministerio de las Ciudades; el Ministerio de Trabajo y Empleo; el Ministerio de Integración Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente; el Ministerio de Minas y Energía; el Ministerio de la Seguridad Social; el Ministerio de la Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; el Ministerio del Desarrollo, Industria y Comercio Exterior; el Ministerio de la Pesca y Acuicultura; y las Secretarías de las áreas de Relaciones Institucionales, Derechos Humanos, Mujeres, Igualdad Racial y Asuntos Estratégicos.

Varias iniciativas exitosas de esos socios se ampliaron en BSM, como el Programa Bolsa Familia, el Programa Más Educación, y el Programa de Adquisición de Alimentos. Con base en el Plan, se dibujaron nuevas iniciativas donde había espacio para la innovación, como es el caso de la Acción Brasil Cariñoso, del Programa Bolsa Verde, de la Promoción a las Actividades Productivas Rurales, del Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (PRONATEC BSM) y del Programa Nacional de Promoción al Acceso al Mundo Laboral (Acessuas Trabalho).

La acción concertada de muchos actores es tarea compleja. La asociación con los ministros, gobernadores y alcaldes se construyó con base en la conclusión de la Presidenta de que la lucha contra la pobreza extrema es clave para construir un país más justo. Por otra parte, la asociación a nivel técnico es "cosida" todos los días en las Salas de Situación y en contacto con los estados, los municipios y los movimientos sociales, buscándose soluciones por medio del debate de las opciones y no por la imposición de la instancia de coordinación del Plan.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

El BSM modificó la lógica de cálculo de las transferencias del Programa Bolsa Familia para establecer un beneficio otorgado a las familias que, mismo con la recepción de transferencias del Programa, no alcanzó el nivel de R\$ 77,00 reales por mes por persona. El nuevo beneficio varía en función de la intensidad de la pobreza de cada familia, como complemento de los valores ya pagados por el Programa Bolsa Familia, para asegurar que todos sus miembros superen el nivel de R\$ 77,00 reales por mes. Todos los beneficios del Programa Bolsa Familia se pagan por medio de tarjetas magnéticas emitidas por el banco Caixa Econômica Federal.

Otro elemento es el Beneficio de Prestación Continuada (BPC), que garantiza el pago de un sueldo mínimo mensual a las personas ancianas (65 años o más) y a las personas de cualquier edad con discapacidad. Para recibir el BPC, el ingreso familiar por persona antes del beneficio debe ser inferior a una cuarta parte del sueldo mínimo vigente. No es necesario haber cotizado a la Seguridad Social para recibir el BPC, pagado por tarjetas magnéticas.

El Plan ofrece muchos otros bienes y servicios en sus programas de inclusión productiva e iniciativas para mejorar el acceso a los servicios públicos. Los beneficios monetarios, los servicios de salud, educación, asistencia técnica y otros suministros realizados a la población se describen en el punto 10.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

El público principal del Plan Brasil Sin Miseria son brasileños que, a pesar del avance social y económico del país, permanecieron en la situación de pobreza extrema, es decir, con ingresos mensual inferior a R\$ 77,00 (setenta y siete reales). Desde entonces, los beneficios monetarios permiten que 22 millones de brasileños superen la pobreza extrema, desde el punto de vista de los ingresos.

El público objetivo del Plan es identificado por medio del Registro Único, que reúne informaciones sobre 25 millones de familias, aproximadamente 84 millones de personas. Es con base en él que el Gobierno puede saber quiénes son, dónde viven, las características de sus hogares, la edad, la educación y la información sobre empleo y los ingresos, entre otros. Ese instrumento permite al Gobierno identificar las familias más vulnerables para, entonces, hacer la transferencia de ingresos, inscribir sus miembros en cursos de formación profesional, ofrecerles servicios de asistencia técnica y extensión rural, dándoles acceso al agua o a la reducción de las tarifas de electricidad.

A pesar del esfuerzo para incluir la población de bajo ingreso en el Registro, todavía había familias con ese perfil no registradas. Para el BSM alcanzar todo su público objetivo, una estrategia clave es la Búsqueda Activa, que consiste en encontrar y registrar todas las familias en extrema pobreza todavía no localizadas, sin esperar que vengan al Estado. Muchos de ellos viven en zonas de pobreza de los grandes centros urbanos o en zonas remotas, en las que es difícil tener acceso a los programas y servicios ofrecidos por el Estado.

El Programa Bolsa Familia, principal programa de transferencia directa de ingresos del Plan, deposita mensualmente una cantidad para cada una de las 14 millones de familias beneficiarias – cerca de 50 millones de personas. Para recibir el Bolsa Familia, la familia debe tener ingreso mensual per cápita inferior a R\$ 154,00 y cumplir con las condicionalidades de educación y salud. La retirada de dinero se realiza con tarjeta magnética en la red del banco Caixa Econômica Federal en todas las municipalidades de Brasil. El valor repasado depende de la composición de la familia, la edad de sus miembros y de sus ingresos. Hay beneficios específicos para las familias con niños, jóvenes hasta 17 años, embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

Para recibir el beneficio que varía con la intensidad de la pobreza, lo que permite a las familias superar la pobreza, el ingreso familiar por persona debe ser de hasta R\$ 77,00. Esas familias comprenden, como se dijo, el público prioritario del Plan.

Las acciones de identificación, registro y actualización de datos de las familias deben ser permanentes y son responsabilidad del municipio. Se recomienda que el responsable de la familia sea una mujer, pero es posible que cualquier miembro de la familia más grande de 16 años que sea votante o que tenga registro único de contribuyente (CPF). Deben incluirse las familias con ingreso per cápita mensual de hasta la mitad del sueldo mínimo o con ingreso familiar mensual total de hasta tres sueldos mínimos.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El Plan Brasil Sin Miseria es de alcance nacional con peculiaridades regionales, a fin de alcanzar los extremadamente pobres en todo el país.



OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Como ya se ha mencionado, el Plan Brasil Sin Miseria es coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre e incluye acciones y programas de otros órganos federales: la Casa Civil de la Presidencia de la República; la Secretaría General de la Presidencia de la República; los Ministerios de Hacienda; de Planificación y Presupuesto; de Desarrollo Agrario; de Educación; de Salud; de Ciudades; del Trabajo y Empleo; de la Integración Nacional; del Medio Ambiente; de Minas y Energía; de Seguridad Social; de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento; de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior; de Pesca y Acuicultura; y las Secretarías de las áreas de Relaciones Institucionales; Derechos Humanos; Política de la Mujer; Equidad Racial; y de Asuntos Estratégicos.

Además de estos socios, el éxito del Plan es una asociación de estados y municipios brasileños, bancos públicos, empresas públicas y privadas, y entidades del tercer sector.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Ni todas las acciones que forman parte del BSM están señaladas en el Presupuesto General de la Unión. Esto se debe al hecho de que, por su carácter universal, ellas ya han llegado al público en condiciones de pobreza extrema, con o sin un componente diseñado específicamente para este segmento de la población. Este es el caso de las acciones de salud y de educación, que ya tienen su propia estructura de la transferencia a las agencias federales responsables de la ejecución de las políticas. La construcción, renovación o ampliación de las Unidades Básicas de Salud es un ejemplo: hace parte del Plan dar prioridad a la expansión en áreas con alta concentración de pobreza extrema, pero no está en el Presupuesto como tal, ya que no se limita a ellos. Otro ejemplo es el Programa Más Educación, que ofrece educación a tiempo integral en las escuelas de todo el país, centrándose en su expansión escuelas con mayoría de alumnos del Programa Bolsa Familia, sin limitarse a esas escuelas, sin embargo.

Por otro lado, hay programas que figuran en el Presupuesto como parte de BSM, aunque no todo su público es parte de las familias en situación de pobreza extrema. Ese es el caso del Programa Bolsa Familia, que beneficia familias pobres y extremadamente pobres.

En 2013, el valor total de las acciones indicadas en el Presupuesto como BSM fue de R\$ 30,9 mil millones. El desglose de estas cifras, a cada uno de las aproximadamente 100 acciones del Programa, no sería posible dentro de los límites de este informe, por lo que nos limitamos a la presentación del total consolidado dispuesto en el Presupuesto General de la Unión.

Hay, también, recursos invertidos por los estados y municipios.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA / RESULTADOS

El Plan Brasil sin Miseria presenta diversos elementos de innovación en gestión. Subrayarse: el proceso de perfeccionamiento de programas ya existentes, con mejorías en la efectividad y en la eficacia de acciones en curso sin generar interrupciones o crisis; la creación de nuevos programas gubernamentales por medio de la identificación de problemas y de públicos no atendidos; la imposición de un nuevo ritmo de ejecución para las acciones del Plan; la utilización intensiva de instrumentos desburocratizados y de perfeccionamiento de estructuras de incentivo; articulación entre sectores, articulación federativa y con la sociedad civil sin precedentes; y sistema de monitoreo moderno, ágil y transparente, totalmente integrado a los mecanismos de gestión.

Uno de los aspectos más crueles de la miseria en nuestro país era su incidencia entre niños y adolescentes hasta 15 años de edad. Para acoger a la parcela más vulnerable de ese grupo, los niños entre cero y seis años, el Gobierno puso en marcha la Acción Brasil Cariñoso

en el marco del Plan Brasil sin Miseria. La Acción fue concebida con una perspectiva de atención integral, que involucra aspectos del desarrollo de la niñez relacionados al ingreso, a la educación y a la salud.

En lo que se refiere al ingreso, la Acción Brasil Cariñoso puso un fin al abismo que separaba el ingreso de los niños y de los adolescentes de aquel de las demás franjas etarias.

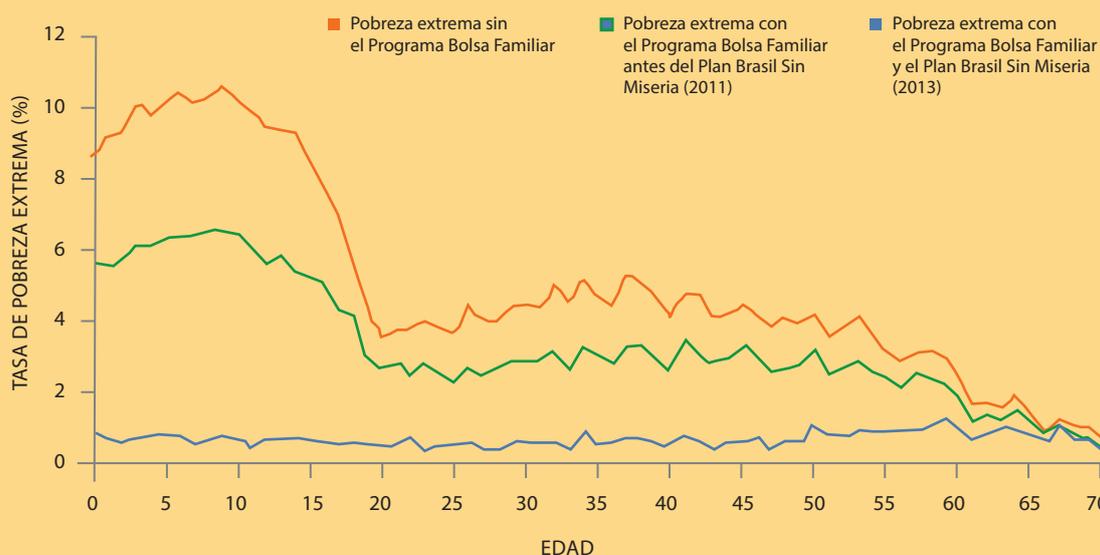
En el área de la educación, la Acción Brasil Cariñoso incentiva los municipios a ampliar la oferta de vagas en guarderías infantiles y a mejorar el atendimento por medio de la oferta de más recursos a los ayuntamientos a cada vaga ocupada por niños del Programa bolsa Familia.

En lo que respecta a la salud, la Acción previene y trata de los males que más perjudican el desarrollo de la primera niñez. Ello es hecho por medio de la expansión de la distribución de vitamina A y de Sulfato Ferroso, además de la distribución gratuita de medicamentos para asma, como mencionado anteriormente.

Para completar, el valor repasado a los municipios para alimentación en las guarderías infantiles fue ampliado en 66% y el Programa Salud en la Escuela está extendiendo su alcance para las guarderías infantiles y para las preesuelas. Bien alimentadas, saludables, en la escuela y con renta familiar reforzada, esos niños tienen mucho más posibilidades de aprovechar las oportunidades para tener un futuro mejor.

Al comienzo de 2013, con el éxito de la Acción Brasil Cariñoso, el mismo beneficio fue concedido a todas las familias del Programa Bolsa Familia. De esa manera, teniendo en cuenta todas las modificaciones proporcionadas por el BSM, desde 2011, en el Programa Bolsa Familia, ya son 22 millones de beneficiarios del Programa que salieron de la extrema pobreza desde comienzo del Plan.

REDUCCIÓN DE LA POBREZA EN TODAS LAS FRANJAS ETARIAS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES



Fuente: DISOC/IPEA. Elaborado a partir de datos de la PNAD/BGI.

Las madres y los padres de esos niños tienen una disposición extraordinaria para el trabajo, pero la pobreza severa limita sus posibilidades. El Plan también ha innovado en la articulación de acciones para mejorar la inserción productiva del público a que sus acciones son destinadas.

La tasa de participación de los adultos beneficiarios del Programa Bolsa Familia en el mercado de trabajo está de acuerdo con la media nacional, pero la baja calificación tiende a hacer su inserción en el mercado de trabajo precaria. Para cambiar ese panorama, uno de los mayores éxitos del Plan Brasil sin Miseria es el Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (PRONATEC), que ofrece cursos de calificación profesional gratuitos, impartidos por instituciones de calidad reconocida por el Ministerio de Educación y por el mercado.

El público del Plan Brasil sin Miseria tiene, en general, baja escolaridad y dificultad en irse y de mantenerse en los cursos. Por ello, ha sido necesario:

- adoptar estrategias de sensibilización y de movilización de personas que no se ven como destinatarias de la capacitación profesional;
- adaptar procedimientos de instituciones de enseñanza que no tenían tradición de trabajar con ese público (como horarios, exigencias de escolaridad y prácticas didácticas);
- expandir territorialmente la oferta de cursos para allá de las capitales y de las grandes ciudades, alcanzando actualmente 3.865 municipios de todos los tamaños; y
- fortalecer la actuación de la red de asistencia social, cuya proximidad de la población pobre facilita el flujo de información, sensibilización y encaminamientos a los cursos.

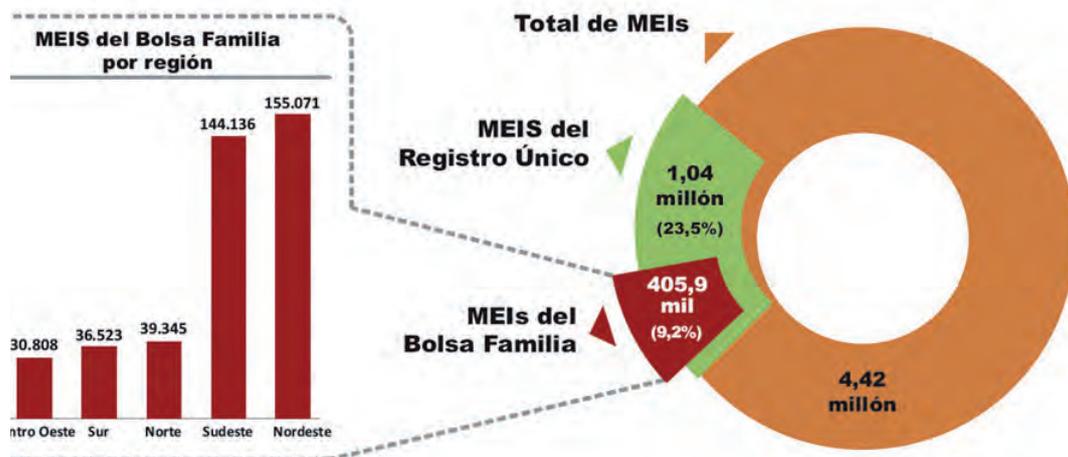
Los cursos están disponibles para personas a partir de 16 años inscritas en el Registro Único. Los cursos son pagos directamente por el Gobierno Federal a la institución de enseñanza, lo que desburocratiza el proceso de repase de verbas. Son más de 500 opciones en diversas áreas, como construcción civil, auxiliar administrativo, operador de ordenador, recepcionista, electricista, cuidador de ancianos y hotelería. Los alumnos reciben gratuitamente el material escolar, además de alimentación y transporte (o recursos para el costeo). Desde enero de 2012, ya se realizaron más de 950 mil matriculas en esos cursos.

En el PRONATEC Brasil sin Miseria, la cantidad de vagas y los tipos de cursos ofrecidos en cada ciudad son negociados entre el poder público, las instituciones que imparten los cursos, los trabajadores y los empresarios. La decisión tiene en cuenta la vocación económica y los déficits de mano de obra de la región, lo que eleva las posibilidades de contratación de profesionales graduados por el PRONATEC Brasil sin Miseria.

Quien es cuentapropista puede formalizarse como Microemprededor Individual (MEI) e ingresar en el Programa de Asistencia Técnica y Gerencial. Esa persona tiene también acceso al microcrédito productivo orientado de los bancos públicos federales en el Programa Crecer, con interés reducido de 60% para sólo 5% al año y tasa de abertura de crédito reducida de 3% para 1%.

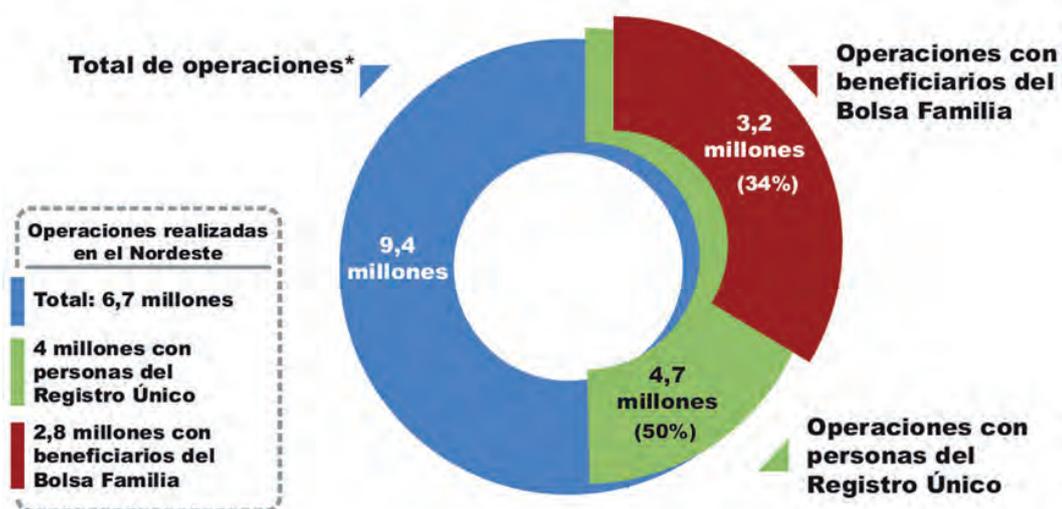
En dos años y medio del Plan Brasil sin Miseria, más de 855 mil personas del Registro Único se formalizaron como Microemprededor Individual y 3,3 millones de brasileños participan del Programa de Microcrédito Orientado. Acciones de intermediación de mano de obra, incentivo y apoyo a la organización colectiva de emprendimientos solidarios son otras políticas de inclusión productiva urbana.

Total de microempresarios formalizados desde el comienzo del Plan:



Fuente: MDS y Sebrae, abril de 2014

Operaciones por medio del Programa de Concesión de Microcrédito Productivo Orientado:



Fuente: Ministerio de Hacienda y MDS, abril de 2014

En el campo, el BSM articuló de forma inédita las informaciones del Registro Único con los programas ofrecidos a los agricultores familiares, en una perspectiva sistémica que lleva al público del Plan acceso al "paquete completo" de inclusión productiva rural.

La estrategia de inclusión productiva rural involucra la asistencia técnica prestada por los agentes calificados y los recursos para la adquisición de equipos y de otros insumos pagos directamente por el MDS al agricultor por medio de una tarjeta magnética. Por medio del

Programa Agua para Todos, el Gobierno construye cisternas que llevan agua limpia para familias que habitan la región semiárida. Esas acciones, coligadas al acceso a la energía eléctrica, amplían la cantidad y la calidad de la producción del agricultor familiar, mejorando la alimentación de las familias y generando excedentes para comercialización. La venta de la producción excedente es ofrecida para compras públicas y privadas.

RUTA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA RURAL



Fuente: MDS.

Caso las familias incluidas en el Registro Único desarrollen actividades sustentables en áreas sociales y ambientales prioritarias, ellas pueden recibir el Bolsa Verde, beneficio creado y llevado a cabo en el marco del BSM, cuya propuesta es promover el aumento de renta de esas poblaciones, al mismo tiempo en que la conservación de ecosistemas y el uso sustentable de recursos naturales son incentivados.

Desde el comienzo del Plan, 286 mil familias ya recibieron visitas de agente técnico del Programa Nacional de Asistencia Técnica y Extensión Rural (PRONATER), 55 mil familias ya recibieron por lo menos una parcela de los recursos de fomento productivo, 481 mil cisternas ya fueron construidas en la región del semiárido brasileño y 51,3 mil familias reciben los recursos del Bolsa Verde para estimular el desarrollo inclusivo y sostenible de la población que habita áreas de conservación ambiental.

Otra innovación traída por el BSM fue la aceleración de la entrega de resultados, posible por la gestión eficiente de esfuerzos, como, por ejemplo, la construcción de cisternas del Programa Agua para Todos. Entre 2003 y 2010, la media anual de cisternas construidas ha sido de 47 mil. Con sólo dos años y medio del Plan, ya fueron entregues más de 480 mil, elevando la media anual en más de tres veces. El monitoreo intensivo llevado a cabo por la "Sala de Situación de Agua" ha sido esencial para alcanzar estos resultados.

Un concepto importante que guía el Plan Brasil sin Miseria consiste en nuevos procedimientos para la oferta de servicios públicos. Al trastornar la lógica de inversión, anteriormente direccionada para las localidades más adineradas, el BSM estimula que la expansión de varios programas ocurra justamente desde localidades con familias más pobres y vulnerables y, en la mayor parte de las veces, con peor infraestructura. A ese respecto, las localidades

donde haya eficiencia en la oferta han sido mapeadas por medio de las informaciones del Registro Único, lo que permite que el BSM actúe en las regiones que más necesitan, por ejemplo, de escuelas de enseñanza integral, Unidades Básicas de Salud y centros de atendimento de la asistencia social. Además de ampliar la red de atendimento en esas áreas, el Plan permite ofertar mejores servicios a quien más los necesita.

El BSM ha reforzado el presupuesto anual federal para la asistencia, permitiendo la ampliación de la red de oferta de servicios, con destaque para la expansión de los Centros de Atendimento a la Población en Situación de Calle. Otro refuerzo ha sido la creación de los equipos volantes de asistencia social, para atender familias que habitan locales de acceso difícil o que están muy dispersas en el territorio, con prioridad a las familias más pobres.

Todos esos hechos no son triviales. Son transformaciones que están cambiando la vida de millones de personas y la "cara" de Brasil. Sólo han sido posibles por causa de una serie de decisiones inteligentes y corajosas de política y de gestión pública, que modifican el funcionamiento de varias acciones, programas y políticas direccionadas a la reducción de la pobreza, conforme fue descrito en este relato.

II. PROGRAMA BOLSA FAMILIA / PROGRAMA BOLSA FAMÍLIA (PBF)



Periodo de ejecución

En la década de 1990, los programas de transferencia de ingresos surgieron en Brasil a partir de iniciativas locales dirigidas a combatir la pobreza, eliminar el trabajo infantil y aumentar la escolaridad de niños y adolescentes. A partir de esas iniciativas, en 2001, el gobierno federal adoptó diferentes programas de transferencia de ingresos, administrados por diversos ministerios.

Esos programas utilizaban diferentes registros para identificar y seleccionar el público meta, lo que dificultaba la coordinación de las acciones, fragmentaba el atendimento, y reducía su eficiencia. La falta de integración de las informaciones permitía la acumulación de beneficios sin que hubiese la garantía de universalización del acceso para todos los que necesitaran: una misma familia podía ser beneficiaria de dos o tres programas, mientras que otras, en situación y lugares semejantes, no contaban con apoyo alguno.

En 2003, el Gobierno Federal creó el Programa Bolsa Família (PBF), con el fin de unificar los siguientes programas de transferencia de ingresos:

- Bolsa Escola,
- Cartão Alimentação,
- Bolsa Alimentação,
- Auxílio-Gás.

La unificación de esos programas aseguró más eficiencia, ampliación del atendimento a las familias pobres y del acceso a los servicios públicos. Una familia que era acompañada solo en la dimensión educativa, pasó a ser acompañada en las áreas de salud y asistencia social.

La legislación definió el Registro Único como instrumento de identificación y selección de los beneficiarios del PBF, consolidando esa herramienta de inclusión social de las familias de bajos ingresos. Actualmente, más de 12 millones de familias brasileñas participan en el PBF en todos los municipios brasileños.

Marco Normativo

El PBF ha sido creado por el gobierno federal, por medio de la Medida Provisoria No. 132/2003, posteriormente convertida en la Ley No. 10.836, de 9 de enero de 2004, reglamentada por el Decreto No. 5.209, de 17 de septiembre de 2004, y actualmente por el Decreto No. 7.332, de 19 de octubre de 2010, que da nueva redacción y añade artículos al Decreto No. 5.209, de 17 de septiembre de 2004.

Actualmente, la Ley No. 10.836, de 9 de enero de 2004, tiene sus artículos modificados por las siguientes normas:

- Medida Provisoria No. 411, de 2007
- Ley Nº 11.692, de 2008;
- Ley Nº 12.058, de 2009
- Ley Nº 12.512, de 2011;
- Ley Nº 12.722, de 2012; y
- Ley Nº 12.817, de 2013.

No hay una fecha prevista para finalización del Programa Bolsa Familia.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

La estructura del PBF sigue la lógica de descentralización del pacto federativo y de todo el sistema de protección social brasileño. Con la autonomía de los tres entes federados asegurada por la Constitución Federal de 1988, los programas sociales pasaron a contar con la administración y financiamiento de la Unión, siendo estados, Distrito Federal y municipios corresponsables por la ejecución de esas políticas.

En términos de estructura, el gobierno federal es responsable por el diseño, normalización y transferencia de los recursos del PBF, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Ingresos de Ciudadanía (Senarc), del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS). En términos de operacionalización, la Senarc establece lineamientos, criterios, beneficios, procedimientos y otros parámetros operativos. La Caixa Econômica Federal es el agente operador y pagador. La base de informaciones del PBF es el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (Registro Único), instrumento de implementación de políticas sociales, que identifica y caracteriza las familias de bajos ingresos.

Los municipios tienen papel fundamental en la administración del PBF, puesto que son responsables por el registro y actualización de los datos de las familias, así como por la verificación del cumplimiento de las condicionalidades, desde las informaciones suministradas por los servicios municipales de educación y salud. Vea abajo las principales instancias y sus atribuciones en la operacionalización del PBF:

Competencias del **Gobierno Federal:**

- Implementar el pago mensual de beneficios a las familias;
- Disciplinar y normalizar los procedimientos de gestión y ejecución del PBF y del Registro Único;
- Desarrollar y proveer a los estados, DF y municipios instrumentos y sistemas de gestión;
- Apoyar la capacitación de los agentes involucrados en la gestión y ejecución del Programa;
- Proveer canales de comunicación para el recibimiento de sugerencias y de denuncias sobre eventuales irregularidades en la implementación del Registro Único y del PBF;
- Apoyar financieramente a los estados, municipios y el DF para el ejercicio de sus atribuciones en la gestión del PBF y del Registro Único; y
- Viabilizar, colaborativamente, las acciones complementarias.

Entre las atribuciones de los gobiernos estatales, se destacan:

- Constituir coordinación intersectorial responsable por el PBF en el estado, compuesta por representantes de las áreas del gobierno estatal de asistencia social, educación, salud, planificación y trabajo;
- Promover acciones que viabilicen la gestión intersectorial en la esfera estatal;
- Apoyar técnica e institucionalmente a los municipios para la implementación del Programa, capacitándolos para la conducción de sus atribuciones, con el apoyo del Gobierno Federal;
- Proveer servicios y estructuras institucionales de las áreas de asistencia social, educación, salud, planificación y trabajo en la esfera estatal;
- Apoyar y estimular el registro y actualización registral por los municipios;
- Administrar la ejecución de los recursos transferidos por el gobierno federal por medio del Índice de Gestión Descentralizada del Estado para la gestión del PBF y Registro Único;
- Promover, en articulación con la Unión y los municipios, el seguimiento del cumplimiento de condicionalidades; y
- Estimular a los municipios a crear alianzas con órganos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en las tres esferas de gobierno, para articular acciones complementarias.

A los **gobiernos municipales y al DF** corresponde la administración y la implementación del Programa en su territorio. El gestor del PBF, indicado por los respectivos gobiernos municipales, tiene como atribuciones:

- Identificar e inscribir en el Registro Único las familias de bajos ingresos actualizando sus informaciones, por lo menos cada dos años;
- Llevar a cabo las acciones de gestión de beneficios bajo su responsabilidad;
- Instituir Instancia de Control Social del PBF y contribuir para su actuación efectiva;
- Promover la intersectorialidad en la gestión del Programa, a fin de viabilizar las actividades necesarias para el registro, la sistematización y análisis de las informaciones sobre el cumplimiento de condicionalidades, el seguimiento de beneficiarios y la oferta de acciones complementarias;
- Administrar la ejecución de los recursos transferidos por el Gobierno Federal para la gestión del PBF, por medio del Índice de Gestión Descentralizada del Municipio;
- Asegurar el seguimiento y fiscalización de las acciones del PBF en la comunidad; y
- Viabilizar acciones complementarias para las familias beneficiarias.

Más información en: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/gestaodescentralizada>

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El Programa Bolsa Familia es el más grande programa de transferencia directa de ingresos con condicionalidades existente en Brasil, con más de 13 millones de familias beneficiarias. Su objetivo es la mejoría de las condiciones de vida de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza. Por medio del PBF, el gobierno federal transfiere mensualmente recursos financieros a las familias beneficiarias que, a su vez, cumplen compromisos en las áreas de salud, educación y asistencia social, accediendo, de esa forma, a sus derechos sociales.

En el área de salud:

- Vacunación, seguir crecimiento de niños menores de siete años;
- Las mujeres entre 14 y 44 años, embarazadas o lactantes, deben hacer el prenatal y seguimiento de su salud y del bebé.



En la educación:

- Niños y adolescentes (entre 6 y 15 años): asistencia escolar mensual mínima del 85 %;
- Estudiantes (entre 16 y 17 años): asistencia de, por lo menos, 75 %.

En la asistencia social: niños y adolescentes con hasta 15 años participantes del Peti deben obtener asistencia mínima de 85 % en los servicios de convivencia.

Los tipos y valores de los beneficios que cada familia recibe se basan en el perfil registrado en el Registro Único. Entre las informaciones consideradas en ese perfil están: los ingresos mensuales per cápita, el número de componentes de la familia, el total de niños y adolescentes de hasta 17 años, además de la existencia de embarazadas y lactantes.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

El Programa Bolsa Familia actúa en tres dimensiones que, de forma articulada, contribuyen para el alcance de su principal objetivo: la superación del ciclo de reproducción de la pobreza en las familias. Para cada dimensión hay una acción articulada:

- 1ª.** Promoción del alivio inmediato de la pobreza, por medio de la transferencia directa de renta a la familia;
- 2ª.** Refuerzo al ejercicio de derechos sociales básicos en las áreas de salud, educación y asistencia social, por medio del cumplimiento de las condicionalidades, lo que contribuye para que las familias superen el ciclo de pobreza entre las generaciones;
- 3ª.** Promoción de oportunidades para el desarrollo de las familias, por medio de acciones que involucren la superación de la situación de vulnerabilidad y pobreza por los beneficiarios del PBF.

La Transferencia directa de ingresos, sin intermediaciones de ningún tipo, es fundamental en el Programa, puesto que auxilia prontamente a las familias en situación de vulnerabilidad y pobreza. La segunda dimensión, el cumplimiento de condicionalidades, es un compromiso asumido por las familias y por el poder público. El acceso a los servicios públicos de salud y educación es un derecho básico y condición fundamental para permitir la rotura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Las acciones complementarias, relacionadas a la tercera dimensión del PBF, tienen como objetivo generar oportunidades para auxiliar a las familias en la superación de la situación de vulnerabilidad social y que se encuentran. Las acciones complementarias pueden ser promovidas por todas las esferas del poder público: Unión, estados, Distrito Federal y municipios, así como por grupos organizados de la sociedad civil.

Fundamentado en las directrices definidas por la Constitución Federal de 1988, el PBF se estructuró alrededor de los siguientes principios:

- a.** Enfrentamiento de la pobreza y de la desigualdad social como responsabilidad compartida de todos los entes federados;
- b.** Protección social no contributiva, que es el conjunto de estrategias públicas capaces de asegurar el cumplimiento de derechos sociales previstos en la Constitución Federal, asegurando a todos los brasileños el libre acceso a los servicios, programas, proyectos y beneficios, independientemente de cualquier contribución o pago directo para la seguridad o seguro social;
- c.** Protección social a la familia, con apoyo del Estado a la capacidad de la familia de actuar en la asistencia y cuidado de sus componentes, considerando diferentes necesidades y formas de organización;

- d. Intersectorialidad, que ocurre en la articulación con las áreas responsables por la garantía de algunos de los derechos sociales de los ciudadanos brasileños: educación, salud y asistencia social;
- e. Gestión descentralizada, que es uno de los fundamentos de las políticas públicas brasileñas. Ese principio permite que la Unión, los estados, el Distrito Federal y los municipios actúen de forma corresponsable y cooperativa para la implementación del PBF y del Registro Único; y
- f. Inclusión social, que permite que la población excluida socialmente comparta bienes y servicios sociales producidos por la sociedad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión del PBF se hace de forma descentralizada y compartida, con la participación del gobierno federal y de los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal. Cada esfera de gobierno actúa como corresponsable por su implementación y ejecución.

Además de eso, en la gestión descentralizada del PBF también están involucrados otros ministerios, secretarías estatales y municipales, principalmente con relación a las condicionalidades y acciones complementarias.

El Índice de Gestión Descentralizada (IGD) es una importante iniciativa implementada por el MDS que tiene el propósito de apoyar a los municipios y estados, por medio de apoyo financiero a los entes que presenten buen desempeño en la gestión del Programa Bolsa Familia y del Registro Único.

En 2006 ha sido creado el Índice de Gestión Descentralizada Municipal (IGD-M) y en 2008 se instituyó el Índice de Gestión Descentralizada Estatal (IGD-E). El apoyo financiero a los municipios, al DF y a los estados ha contribuido significativamente para la mejoría de la gestión del Registro Único y del Programa Bolsa Familia, tanto en acciones de registro de las familias como en el seguimiento de condicionalidades y la oferta de acciones complementarias.

El IGD es un número indicador que muestra la calidad de la gestión descentralizada del PBF, además de reflejar los compromisos asumidos por los estados y municipios en su adhesión al Programa, en la gestión del Registro Único y de las condicionalidades. El índice varía entre 0 y 1: mientras más cerca de 1, mejor la evaluación de la gestión de estos procesos.

A partir de ese indicador, el MDS transfiere recursos a estados y municipios para la realización de la gestión del PBF. Mientras más grande el valor del IGD, mayor será el valor de los recursos que serán transferidos. Por medio del IGD, el MDS espera incentivar la calidad de la gestión local del PBF y contribuir para que estados y municipios ejecuten las acciones que están bajo su responsabilidad de modo cada vez más efectivo.

Con base en el IGD-M, el MDS transfiere mensualmente recursos financieros a los municipios para incentivar la mejoría de la calidad de la gestión del PBF, en ámbito local.



El IGD-M se calcula con base en cuatro factores, nombrados abajo:

INSTITUCIONALIZACIÓN DE DERECHOS

FACTOR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Factor 1	Operación	Media aritmética de las siguientes variables: i) Calidad e integridad de las informaciones del Registro Único (tasa de cobertura de registros); ii) Actualización de la base de datos (tasa e actualización registral); iii) Tasa de niños con informaciones de asistencia escolar (tasa de seguimiento de la asistencia escolar); iv) Tasa de familias con seguimiento de las condicionalidades de salud (tasa de seguimiento de la agenda de salud).
Factor 2	Adhesión al SUAS ¹²	Este factor expresa si el municipio adhirió al SUAS, de acuerdo con la Norma Operacional Básica (NOB/ SUAS).
Factor 3	Presentación de la comprobación de gastos de los recursos del IGD-M	Indica si el gestor del Fondo Nacional de Asistencia Social ha registrado en el SUASWEB la comprobación de gastos presentada al Consejo Municipal de Asistencia Social (CMAS).
Factor 4	Aprobación total de la comprobación de gastos por el CMAS	Indica si el CMAS ha registrado en el SUASWEB la aprobación integral de las cuentas presentadas por el gestor del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Fuente: MDS, 2014.

Por lo tanto, los recursos son transferidos mensualmente del Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS) al Fondo Municipal de Asistencia Social, de forma obligatoria en la modalidad fondo a fondo, siendo depositados en cuenta corriente abierta por el FNAS en el Banco do Brasil especialmente para fines de ejecución de las actividades vinculadas a la gestión del PBF.

Los municipios tienen autonomía para elegir en qué acciones dirigidas para el PBF y Registro Único los recursos deben ser aplicados: gestión de condicionalidades y beneficios; seguimiento de las familias beneficiarias; registro y actualización de los datos; implementación de programas complementarios; fiscalización y Control Social del PBF en el municipio.

El IGD-E se calcula por la media aritmética simple de los siguientes factores:

- I. Tasa de Cobertura Calificada de Registros, calculada por la división de la suma del número de registros válidos en el perfil del Registro Único en el Estado por la suma del número de familias estimadas como público meta del Registro Único en el Estado;

¹² SUAS: Sistema Único de la Asistencia Social.

- II. Tasa de Actualización Registral, calculada por la división de la suma del número de registros de hogares válidos en el perfil del Registro Único en el Estado, actualizados en los últimos dos años, por la suma del número de registros válidos en el perfil del Registro Único en el Estado;
- III. Tasa de Asistencia Escolar, calculada por la división de la suma del número de niños y adolescentes pertenecientes a familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia en el Estado, con informaciones de asistencia escolar por la suma del número total de niños y adolescentes pertenecientes a familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia en el Estado; y
- IV. Tasa de Seguimiento de la Agenda de Salud, calculada por la división de la suma del número de familias con perfil salud en el Estado, con informaciones de seguimiento de condicionalidades de salud, por la suma del número total de familias con perfil salud en el Estado.

Dirección y página web institucional que corresponde a las informaciones sobre el cálculo del IGD-M y del IGD-E: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/gestaodescentralizada>

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

El valor monetario recibido por una familia beneficiaria del programa depende de sus ingresos per cápita mensuales y de la composición familiar, es decir, si hay niños, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas o lactantes. El PBF trabaja con los siguientes beneficios:

- Beneficio Básico;
- Beneficio Variable;
- Beneficio Variable Vinculado al Adolescente (BVJ);
- Beneficio Variable a la Embarazada (BVG);
- Beneficio Variable Lactante (BVN);
- Beneficio para la Superación de la Extrema Pobreza (BSP); y
- Beneficio Variable de Carácter Extraordinario (BVCE).

La combinación de estos beneficios hace que cada familia reciba un valor distinto.

BENEFICIOS, VALORES DE BENEFICIOS Y CRITERIOS/PERFIL DE LA FAMILIA (TASA DE CAMBIO: R\$ 2,00 = US\$ 1,00)

TIPO	VALOR	CRITERIO/PERFIL DE LA FAMILIA
Beneficio Básico	R\$ 77,00 (US\$ 38,50)	Familias con ingresos mensuales por persona de hasta R\$ 77,00, independientemente del número de niños y adolescentes.
Beneficio Variable	R\$ 35,00 (US\$ 17,50)	Familias con ingresos mensuales por persona de hasta R\$ 154,00, con niños y adolescentes de hasta 15 años.
Beneficio Variable Joven (BVJ)	R\$ 42,00 (US\$ 21,00)	Familias con ingresos de hasta R\$ 154,00, con adolescentes de 16 y 17 años.



Beneficio Variable a la Embarazada (BVG)	Nueve cuotas de R\$ 35,00 (US\$ 17,50) (a partir del momento en que la embarazada sea identificada)	Es vinculado al Número de Identificación Social (NIS) de la embarazada beneficiaria del PBF, pudiendo ser concedido más de un período en la misma familia -- desde que no exceda el máximo de cinco beneficios.
Beneficio Variable a la Lactante (BVN)	Seis cuotas consecutivas de R\$ 35,00 (US\$ 17,50)	Este beneficio se destina a las familias que tengan niños con hasta seis meses de vida.
Beneficio para Superación de la Extrema Pobreza (BSP)	Valor variable, que corresponda al necesario para la superación de R\$ 77,00 (US\$ 38,50) mensuales por persona	Pago a las familias que, aún después de recibir los beneficios financieros del PBF, continúan en situación de pobreza extrema (es decir, menos que R\$ 77 por persona).
Beneficio Variable de Carácter Extraordinario (BVCE)	Valor variable	Pago a las familias en los casos en que la migración de los programas remanentes para el PBF cause pérdidas financieras.

Fuente: Disponible en: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia>.

Además de los beneficios monetarios, los beneficiarios del PBF tienen acceso a acciones complementarias que refuerzan el enfrentamiento de la pobreza en sus diferentes dimensiones, como por ejemplo:

- Programa Brasil Alfabetizado: programa de alfabetización de jóvenes y adultos. Personas inscritas en el Registro Único y beneficiarios del Programa Bolsa Familia tienen prioridad para hacer matrícula;
- Programa Mais Educação: educación fundamental en tiempo integral para niños y adolescentes en situación de pobreza y extrema pobreza. Tienen prioridad las escuelas públicas con mayoría de niños cuyas familias sean beneficiarias del Programa Bolsa Familia;
- Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (Pronatec): oferta de cursos de educación profesional y tecnológica dirigidos a la inserción en el mercado laboral. La oferta de cursos es gratis y los beneficiarios del PBF reciben alimentación, transporte y materiales escolares.

Esas acciones complementarias, así como otras desarrolladas en las esferas locales, buscan el desarrollo de las familias atendidas por el PBF, de modo que logren superar la situación de pobreza y vulnerabilidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Son público meta del Programa Bolsa Familia las familias en situación de pobreza y extrema pobreza que estén registradas en el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno

Federal (Registro Único). La definición de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza se hace desde los ingresos familiares mensuales per cápita.

Actualmente se consideran familias en extrema pobreza aquellas con ingresos familiares mensuales iguales o inferiores a R\$ 77,00 por persona (US\$ 38,50, considerando la tasa cambial de R\$ 2,00 = US\$ 1,00). Pero las familias en situación de pobreza son aquellas con ingresos mensuales entre R\$ 77,01 (US\$ 38,50) y R\$ 154,00 (US\$ 77,00) por persona. El valor financiero de referencia para caracterización de las familias en esa situación puede ser modificado por medio de Decreto Presidencial.

La inclusión de las familias en el Registro Único es la etapa inicial para recibir los beneficios del Programa Bolsa Familia. El registro es hecho por los municipios, que tienen la responsabilidad de suministrar las informaciones sobre el PBF a las familias.

La gestión municipal del Registro Único debe proveer puestos de atendimento para las familias que deseen registrarse o actualizar sus datos. Otra forma importante de recolección de datos se da por medio de visita a los hogares. En este caso, el entrevistador municipal se desplaza hasta las casas de las familias de bajos ingresos para hacer el registro o actualización registral.

Es importante destacar que la inclusión de la familia en el Registro Único no significa la entrada automática en el PBF. Los procedimientos operativos necesarios al ingreso al PBF (habilitación, selección y concesión) están reglamentados por la Resolución GM/MDS No. 341, de 7 de octubre de 2008.

De acuerdo con el Decreto No. 8.232, de 30 de abril de 2014, los valores-límite para la entrada al programa son:

- Hasta R\$ 154,00 per cápita, para familias que tengan niños y adolescentes con hasta 17 años en su composición (situación de pobreza), y
- Hasta R\$ 77,00 per cápita, independientemente de la composición familiar (situación de extrema pobreza).

La selección de las familias para participar del programa es hecha de forma objetiva y automatizada. No hay privilegio individual en esa selección. Para cada municipio, se establece una estimación del número de familias en situación de pobreza. Esa estimación se calcula en base a los datos más actuales del Censo Demográfico y de la Encuesta Nacional por Muestra de Hogares (PNAD), ambos llevados a cabo por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE).

La concesión de los beneficios se hace por medio de un sistema informatizado, en donde son priorizadas las familias con ingresos per cápita más bajos y mayor número de hijos con hasta 17 años, además de dar atención especial a las familias en situación de mayor vulnerabilidad, tales como familias con integrantes liberados de situación análoga a la de trabajo esclavo, quilombolas, indígenas o en situación de trabajo infantil.

A cada procedimiento de concesión, se evalúan datos como la cantidad de registros válidos y de familias que presentan perfil para el PBF en cada municipio y el porcentaje de cobertura del PBF con relación a la estimación oficial de familias pobres, siendo priorizado el atendimento a los municipios con baja cobertura.

Condicionalidades

En el área de salud, las familias beneficiarias asumen el compromiso de acompañar la tarjeta de vacuna, el crecimiento y desarrollo de los niños menores de siete años. Las mujeres



entre 14 y 44 años también deben hacer el seguimiento y, si embarazadas o lactantes, deben hacer el prenatal y el seguimiento de su salud y del bebé.

En la educación, todos los niños y adolescentes entre 6 y 15 años deben estar debidamente matriculados y con asistencia escolar mensual mínima de 85 % de la carga horaria. Para los estudiantes entre 16 y 17 años, la asistencia mínima es de 75 %.

En el área de asistencia social, niños y adolescentes con hasta 15 años en riesgo o sacados del trabajo infantil por el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (Peti) deben participar de los Servicios de Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos (SCFV) del Peti y obtener asistencia mínima de 85 % de la carga horaria mensual.

El incumplimiento de las condicionalidades puede implicar advertencia, bloqueo y suspensión del beneficio. Las condicionalidades del PBF son mecanismos de refuerzo al ejercicio de derechos básicos de ciudadanía en las áreas de educación, salud y asistencia social por los brasileños en situación de pobreza y extrema pobreza. Por medio de las condicionalidades, las familias beneficiarias son incentivadas a utilizar los servicios de salud, educación y asistencia social. Con ello, el poder público pasa a monitorear más de cerca el acceso y uso de estos servicios, identificando con precisión dónde hay escasez de oferta y trabajando para ampliarla.

El cuadro abajo describe las condicionalidades de cada área:

SECTOR	DESCRIPCIÓN
En la educación	Asegurar la asistencia escolar de 85 % para niños y adolescentes de 6 hasta 15 años; Asegurar la asistencia escolar de 75 % para jóvenes de 16 a 17 años.
En la salud	Mantener al día el calendario de vacunas y del crecimiento y desarrollo de niños de hasta 7 años; Hacer el prenatal de las embarazadas; Acompañar a las madres que están lactando.
En la asistencia social	Asegurar la asistencia mínima de 85 % de los niños en riesgo o que han sido sacados del trabajo infantil en las actividades de los Servicios de Convivencia y Fortalecimiento de Vínculos (SCFV).

Fuente: MDS, 2014.

El poder público debe hacer el seguimiento gerencial para identificar los motivos del incumplimiento de las condicionalidades. Desde allí, se implementan acciones en las familias en incumplimiento, consideradas en situación de mayor vulnerabilidad. Por eso, la intersectorialidad en la gestión del programa es esencial, una vez que el MDS hace el seguimiento de las condicionalidades de forma articulada con los Ministerios de Educación y Salud.

El seguimiento de las condicionalidades ocurre de acuerdo con calendarios previamente pactados con las áreas involucradas. Cada área define los períodos en los que los municipios deben hacer el seguimiento de las familias y los registros de las informaciones relativas a cada condicionalidad. Todas las informaciones deben constar en sus respectivos sistemas informatizados: Sistema de Condicionalidades del Programa Bolsa Familia (Sicon); Gestión

de Gestión del Programa Bolsa Familia en la Salud; Sistema de Seguimiento de la Asistencia Escolar; Sistema de Control y Seguimiento de las Acciones ofertadas por el Servicio Socio-educativo del Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (SisPeti).

Seguimiento Familiar

Aunque el PBF trabaje con el concepto de transferencia condicionada de ingresos, eso no significa que las contrapartidas exigidas de sus beneficiarios hayan sido concebidas bajo una perspectiva de punición. Al contrario, las condicionalidades del programa tienen el objetivo de asegurar la ampliación del acceso a los servicios públicos básicos por las familias más vulnerables. En ese sentido, el seguimiento familiar significa el comprometimiento del Estado en asegurar, de alguna manera, que las familias superen las vulnerabilidades que dificultan el ejercicio del derecho a la salud y a la educación.

El modo de hacer el seguimiento familiar de los beneficiarios en incumplimiento ha sido definido por el Protocolo de Gestión Integrada de Servicios, Beneficios y Transferencias de Ingresos, de acuerdo con las situaciones de vulnerabilidad y riesgo identificadas.

Los efectos del incumplimiento de condicionalidades sobre el beneficio financiero son graduales, lo que permite la realización del seguimiento familiar. La garantía de renta mensual, juntamente con la inclusión de las familias en actividades de seguimiento familiar es la estrategia más adecuada para trabajar la superación de las dificultades que la familia tiene para cumplir las condicionalidades del PBF.

El sistema que permite el registro del seguimiento familiar de las familias en situación de incumplimiento es el Sistema de Condicionalidades (SICON). Por medio de él, el gestor puede registrar a la familia en el seguimiento familiar, modificar, registrar, evaluar resultados y consultar su historial, además de incluir, suspender y renovar la interrupción de efectos de incumplimiento en el beneficio financiero de la familia.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La cobertura del PBF es nacional, abarcando actualmente a todos los municipios brasileños. Entre 2004 y 2013, se vio un aumento continuo en el número de familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia. El programa, que comenzó en el 2003 con el atendimento de 3,6 millones de familias, llega a 2014 con más de 14 millones de familias, como demuestra el cuadro abajo.

NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS POR EL PROGRAMA BOLSA FAMILIA POR AÑO

AÑO	NÚMERO DE FAMILIAS
2004	6.571.839
2005	8.700.445
2006	10.965.810
2007	11.043.076
2008	10.557.996
2009	12.370.915
2010	12.778.220
2011	12.952.039
2012	13.902.155
2013	14.086.199

Fuente: Adaptado de MDS, 2014.



OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Es importante destacar el control social del Programa Bolsa Familia, llevado a cabo por medio de la participación del ciudadano en la gestión, fiscalización, monitoreo y control de las acciones de la administración pública en el seguimiento del PBF, siendo ese un importante mecanismo de fortalecimiento de la ciudadanía.

El Control Social del Programa Bolsa Familia, previsto en el Art. 9º de la Ley No. 10.836, de 9 de enero de 2004, y reglamentado por la Instrucción Normativa No. 01 del MDS, de 20 de mayo de 2005, se hace por medio de las Instancias de Control Social (ICS) instituidas formalmente por los municipios en el acto de adhesión al programa, asegurando a los ciudadanos espacio para el seguimiento del PBF a fin de garantizar los intereses de la sociedad.

Esa alianza entre Estado y sociedad permite compartir responsabilidades y proporciona transparencia a las acciones del poder público, buscando asegurar el acceso de las familias más pobres a la política de transferencia de ingresos.

Las ICS del PBF deben actuar en el seguimiento de todos los componentes del PBF, del Registro Único, de la gestión de beneficios, de las condicionalidades, de la fiscalización y de las oportunidades de desarrollo de las capacidades de las familias.

Las universidades e instituciones de investigación actúan en alianza con el MDS en el desarrollo de investigaciones y estudios de evaluación para mejorar los programas y acciones del Ministerio. Por ejemplo, en octubre de 2007, se concluyó la primera ronda de la Investigación Evaluación de Impacto del Programa Bolsa Familia, desarrollada por el Centro de Desarrollo y Planificación Regional (CEDEPLAR), de la Universidad Federal de Minas Gerais. En 2012, se finalizó la segunda ronda de la Investigación Evaluación de Impacto del PBF, elaborada por el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y la empresa Datamétrica, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Los resultados de esas investigaciones están disponibles en la página web del MDS, en la siguiente dirección electrónica: http://aplicacoes.mds.gov.br/sagirms/simulacao/sum_executivo/pg_principal.php?url=lista_ordena_new

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

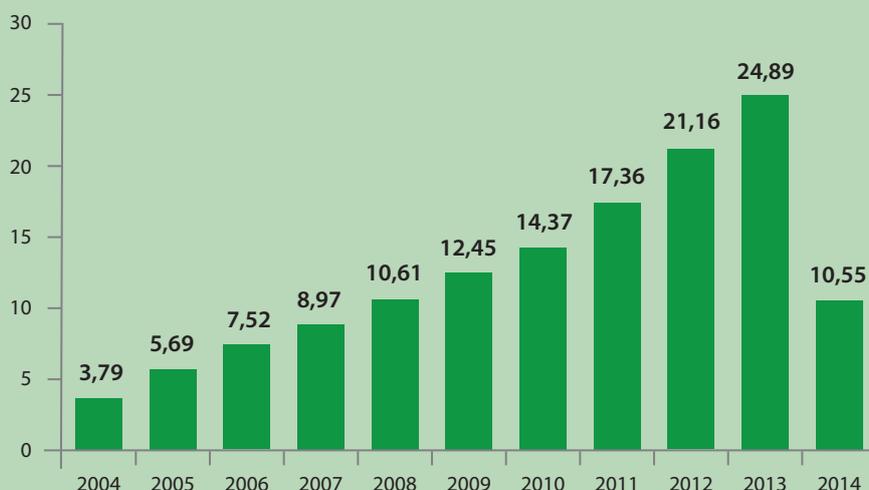
La fuente de financiamiento del Programa Bolsa Familia es nacional, los recursos presupuestarios utilizados para el pago de los beneficios son originarios del Tesoro Nacional. El programa tiene las siguientes acciones en la esfera de la seguridad social:

- 2272 – Gestión y Administración del Programa;
- 8446 – Servicio de Apoyo a la Gestión Descentralizada del Programa Bolsa Familia;
- 6524 – Servicios de Concesión, Mantenimiento, Pago y Cese de los Beneficios de Transferencia Directa de Ingresos;
- 8442 – Transferencia de ingresos directamente a las familias en condición de pobreza y extrema pobreza.

Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Mundial (BIRD) son utilizados para estudios de evaluación del programa, inclusive evaluaciones de impacto y, también, para financiamiento de talleres y capacitaciones de técnicos directamente involucrados en la gestión del programa.

Los valores totales de los beneficios pagos en el período de 2004 a 2012 son crecientes, totalizando en 2012 21.720 millones de reales (cerca de 10.860 millones de dólares, considerando la tasa cambiaria: R\$ 2,00 = US\$ 1,00).

VALORES TOTALES DE LOS BENEFICIOS PAGOS POR EL PROGRAMA BOLSA FAMILIA (2004 A ABRIL 2014 -- VALORES EN: MIL MILLONES DE REALES)



Fuente: CAIXA, Folha de Pagamentos do Programa Bolsa Família (PBF).

En noviembre de 2013, el valor total de recursos financieros pagos en beneficios directamente a las familias fue de R\$ 2.100 millones (al mes). El valor en el presupuesto de 2013 para pago al agente operador (Caixa Econômica Federal) por los servicios prestados para la gestión de transferencias de ingresos y del Registro Único fue de R\$ 360 millones (al año).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 2012, se finalizó la segunda ronda de la Investigación Evaluación de Impacto del PBF, elaborada por el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y la empresa Datamétrica, en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El objetivo de la investigación fue evaluar el impacto del Programa Bolsa Família (PBF) sobre la mejoría del bienestar de las familias beneficiarias del programa.

En 2005, una primera ronda de entrevistas se hizo para evaluar los impactos del PBF, que incluyó: (i) familias beneficiarias del Programa; (ii) familias que no eran beneficiarias, pero estaban incluidas en el Registro Único; (iii) familias no incluidas en el Registro Único, pero con perfil semejante al de las familias registradas. En el total, la investigación entrevistó a 15.426 familias, en 269 municipios de 23 estados de la federación y del Distrito Federal.

En 2009, la muestra encuestada fue la misma de la primera ronda. En investigaciones como esa, es previsible haber alguna "pérdida" de muestra, debido especialmente a dificultades de ubicación de algunas familias. Sin embargo, la pérdida fue considerada dentro de los estándares para investigaciones con ese perfil y, de esa forma, un 74,1 % de las familias entrevistadas en 2005 (es decir, 11.433 familias) han sido oídas nuevamente para que se pudiera verificar cambios en sus condiciones de vida en el transcurso de los cuatro años y determinar cuáles de estos cambios podrían ser atribuidos exclusivamente a su participación en el PBF.

Resultados

A pesar de la mejoría significativa de las familias entre 2005 y 2009, para identificar qué cambios pueden ser atribuidos al Programa es necesario aislar sus efectos de otras intervenciones igualmente dirigidas a esas personas en el mismo período.

De ese modo, serán descritos abajo algunos resultados referentes al impacto del PBF -- efectos que deben ser acreditados exclusivamente a la participación en el programa y al cumplimiento de las condicionalidades en las áreas de salud y educación.

La participación en el PBF impactó positivamente los embarazos, significando menor cantidad de partos prematuros entre las familias beneficiarias. La cantidad de niños nacidos a tiempo, es decir, después de un período de embarazo entre 37 y 41 semanas, fue 7,9 puntos porcentuales mayores en las familias beneficiarias en comparación con las familias no beneficiarias.

La proporción de niños beneficiarios considerados nutridos fue, a su vez, 29,8 puntos porcentuales más alta en comparación con niños no beneficiarios, considerando el Índice de Masa Corporal (IMC), que establece una relación entre peso y altura de los niños.

Finalmente, el Programa Bolsa Familia tuvo impacto positivo sobre vacunación, especialmente cuando son observados los índices de vacunación contra poliomielitis. La proporción de niños beneficiarios de 6 a 23 meses que recibieron la segunda dosis de la vacuna contra polio en el período adecuado fue 6,9 puntos porcentuales mayores que la proporción de niños de familias no beneficiarias. En el caso de la tercera dosis, la proporción fue 11,6 puntos porcentuales superior. La vacunación contra difteria, tétanos y pertusis (DTP) también fue más frecuente entre las familias beneficiarias del PBF, con una diferencia de 15,5 puntos porcentuales en la segunda dosis y de 26 puntos porcentuales en la tercera. La participación en el PBF también tuvo impacto positivo en la educación de niños y jóvenes. La asistencia escolar de niños de 6 a 17 años de las familias beneficiarias fue 4,1 puntos porcentuales mayores en comparación con la asistencia escolar de los niños de las familias no beneficiarias. Solo en la región Noreste, esa diferencia fue de 19,9 puntos porcentuales en favor de los niños de las familias beneficiarias.

Además de eso, la progresión de año para niños de 6 a 17 años de familias beneficiarias fue 6,9 puntos porcentuales mayores en comparación con familias no beneficiarias. El impacto es mayor entre las niñas de 15 a 17 años, cuando la diferencia llega a 8,4 puntos porcentuales en la asistencia y 10,5 puntos porcentuales en lo que concierne a la progresión escolar. Informaciones más detalladas sobre esa investigación pueden ser buscadas en la dirección electrónica: <http://aplicacoes.mds.gov.br/sagi/PainelPEI/Publicacoes/AvaliacaodelImpacto-ProgramaBolsaFamiliaall.pdf>

Informaciones complementarias sobre el Programa Bolsa Familia son encontradas en la página web: www.mds.gov.br/bolsafamilia

III. REGISTRO ÚNICO PARA PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL (REGISTRO ÚNICO) / CADASTRO ÚNICO (CADÚNICO)¹³

Periodo de ejecución

El Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal ha sido instituido por el Decreto No. 3.877, de 24 de julio de 2001, que creó el Formulario de Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal. En aquel entonces, el Gobierno Federal llevaba a

¹³ Las Informaciones sobre el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal contenidas en esta ficha fueron extraídas, en todo o en parte, del "Manual del Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal - 2ª Edición/2013 y del Informe de Gestión del ejercicio de 2012, de la Secretaría Nacional de Ingreso de Ciudadanía, presentado a los órganos de control interno y externo como prestación de cuentas del año corriente".

cabo diferentes acciones de transferencia de ingresos relacionadas con familias con perfiles de ingresos similares, como los Programas Bolsa Escola, Auxílio-Gás, Bolsa Alimentação y el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (Peti).

Esos programas utilizaban diferentes registros para identificar y seleccionar el público meta, lo que dificultaba la coordinación de las acciones y el atendimento, reduciendo su eficiencia. Las informaciones de las familias beneficiarias por los programas existentes no eran integradas, habiendo familias que eran beneficiarias de varios programas y otras que no recibían ningún beneficio, a pesar de llenar los requisitos.

Aunque el Registro Único había sido creado con el objetivo de incentivar la integración de los diversos programas existentes en el 2001, en la práctica la integración no se dio de forma inmediata. Era necesario también una mejor definición de los parámetros de su gestión, con definiciones acerca del público meta, las reglas y los procedimientos de recolección, actualización y mantenimiento de sus datos.

Solo en el 2003, con la creación del Programa Bolsa Família (PBF) – cuya legislación definió el Registro Único como instrumento de identificación y selección de sus beneficiarios – es que la consolidación del Registro Único como herramienta de inclusión social de las familias de bajos ingresos comenzó a concretizarse. De esa forma, al ser utilizado por el PBF, el Registro Único se fortaleció, amplió el número de familias registradas y sus informaciones ganaron más calidad.

Actualmente, el Registro Único no es conocido solo como el “registro del PBF”. Cada año nuevos programas sociales pasan a utilizarlo en las tres esferas de gobierno: Tarifa Social de Energía Eléctrica, Programa de Pozos, Carné de los Ancianos, Programa Minha Casa Minha Vida, Exención de tasa para concursos públicos, Bolsa Verde, Teléfono Popular, Pensión de la Ama de Casa, entre otros. Además de eso, el Registro Único ha sido definido como herramienta esencial para el Sistema Único de la Asistencia Social y ha ganado función estratégica en el Plan Brasil Sin Miseria.

El fortalecimiento del Registro Único ha permitido evitar multiplicidades de registros, mejorar la calidad de las informaciones recolectadas y, principalmente, integrar la oferta de diferentes programas sociales en el atendimento de las familias brasileñas más vulnerables.

Marco Normativo

Las principales normas sobre el Registro Único son las siguientes:

- Decreto No. 3.877, de 24 de julio de 2001, que creó el Formulario de Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (ya revocado).
- Decreto No. 6.135/2007 – Dispone sobre el Registro Único.
- Resolución MDS No. 177/2011 – Define procedimientos para la gestión del Registro Único.
- Resolución MDS No. 10/2012 – Disciplina criterios y procedimientos para la disponibilidad y utilización de informaciones contenidas en el Registro Único.

Con las publicaciones del Decreto No. 6.135, de 26 de junio de 2007, y de la Resolución No. 177, de 16 de junio de 2011, el marco normativo del Registro Único ha sido perfeccionada, de modo a definir con más claridad sus objetivos, su operacionalización y sus competencias.

La Resolución No. 274, de 10 de octubre de 2011, modificó la Resolución No. 177/2011, para prever la publicación de instrucciones normativas con procedimientos a ser observados en los casos de exclusión de registros y cambios de domicilios por las familias beneficiarias.



Las Instrucciones Normativas No. 1 y No. 2, de 26 de agosto de 2011, establecieron definiciones técnicas y procedimientos operativos necesarios para la utilización de las versiones 6.05 y 7 de los Formularios de Registro (Cuaderno Azul para la Versión 6.05; Cuaderno Verde y Formularios Suplementarios para la Versión 7), del Aplicativo de Entrada y Mantenimiento de Datos del Registro Único (para la versión 6.05) y del Sistema de Registro Único (para la Versión 7), en el ámbito de la Resolución No. 177/2011.

Las Instrucciones Normativas No. 3 y No. 4, de 14 de octubre de 2011, establecieron los procedimientos operativos necesarios para la utilización de las versiones 6.05 y 7 de los Formularios de Registro (Cuaderno Azul para la Versión 6.05; Cuaderno Verde y Formularios Suplementarios para la Versión 7), del Aplicativo de Entrada y Mantenimiento de Datos del Registro Único (para la versión 6.05) y del Sistema de Registro Único (para la Versión 7), en los casos de exclusión de datos registrales y de mudanza de municipio de la familia, en atención a la Resolución No. 177/2011.

Toda la legislación referente al Registro Único se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/legislacao>

RESPONSABLES POR LA HERRAMIENTA

La gestión del Registro Único tiene por principio compartir esfuerzos y responsabilidades entre Unión, estados, Distrito Federal y municipios. Ese modelo tiene como base la cooperación y la alianza entre las tres esferas de gobierno, que actúan para fortalecer y consolidar el Registro Único como principal instrumento de enfrentamiento de la pobreza y de las desigualdades sociales.

Competencias del Gobierno Federal

En el Gobierno Federal, la ejecución de las actividades relativas al Registro Único está bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Ingresos de Ciudadanía (Senarc), del Ministerio Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS). Sus principales atribuciones son: coordinar, seguir y supervisar la implantación y ejecución del Registro Único, realizar evaluación continua de la calidad de sus informaciones y definir estrategias para su perfeccionamiento. También es responsabilidad del MDS elaborar normativas, reglamentos e instrucciones para orientar el trabajo de los estados, municipios y Distrito Federal.

Además de eso, el Gobierno Federal apoya financieramente a los municipios y el DF por medio de transferencia de recursos financieros, calculados por el Índice de Gestión Descentralizada del Municipio (IGD-M), para la realización de las actividades de registro, actualización registral y mantenimiento de la calidad de los datos. El Gobierno Federal transfiere también recursos financieros para los estados, a fin de dar soporte técnico para los municipios en la gestión del Registro Único, por medio del Índice de Gestión Descentralizada Estatal (IGD-E).

Todavía en la esfera federal, la Caixa Econômica Federal (CAIXA), agente operador del Registro Único, posee las siguientes atribuciones:

- Desarrollar el Sistema de Registro Único;
- Realizar el procesamiento de los datos registrales y atribuir el Número de Identificación Social (NIS)¹⁴ para cada persona registrada;

¹⁴ El Número de Identificación Social (NIS) es personal e intransferible. La atribución de ese número se hace de forma integrada con el sistema de numeración del Programa de Integración Social (PIS), del Programa de Formación del Patrimonio del Servidor Público (Pasep) y con el Número de Identificación del Trabajador (NIT). Es decir, el NIS, PIS, Pasep y NIT poseen la misma franja numérica, pero son generados por fuentes distintas. Cuando la persona es incluida en el Registro Único, el número atribuido es el NIS. Si la persona ya tiene número de PIS, Pasep o NIT, este será también su número NIS.

- Enviar los formularios de registro a los municipios;
- Capacitar a los gestores y técnicos para la operación del Sistema de Registro Único; y
- Proveer los municipios con atención operativa, entre otras atribuciones.

Hay que destacar que las atribuciones de la CAIXA son planificadas, desarrolladas y llevadas a cabo bajo la supervisión y orientación del MDS.

Competencias de los Gobiernos Estatales

Los gobiernos estatales tienen un papel importante en el apoyo técnico a los municipios en la gestión del Registro Único. Entre sus atribuciones están:

- Desarrollo de estrategias de acceso a la documentación civil, con prioridad al Registro de Nacimiento;
- Realización de actividades de capacitación que provean subsidios para el trabajo de los municipios en la gestión y operacionalización del Registro Único;
- Apoyo a la mejoría de la infraestructura municipal;
- Identificación, seguimiento y apoyo en la resolución de los problemas relativos a la gestión del Registro Único en el municipio;
- Auxilio a la conducción de acciones de registro de poblaciones tradicionales y específicas; y
- Apoyo en la identificación y registro de la población extremadamente pobre en el ámbito de la estrategia de la búsqueda activa.

Competencias de los gobiernos municipales y del Distrito Federal

El municipio es el principal actor en la gestión del Registro Único, teniendo como principales actividades:

- Identificación de las áreas en donde viven las familias de bajos ingresos;
- Solicitud de formularios de registro a la Senarc;
- Capacitación continua de los entrevistadores, digitadores y de todos los profesionales involucrados en la gestión del Registro Único, en alianza con los gobiernos estatales;
- Recolección de las informaciones de las familias por medio de visitas a los hogares, esfuerzos colectivos o puestos fijos de atención;
- Inclusión y actualización de los datos de la familia en el Sistema de Registro Único, así como la verificación de inconsistencias registrales;
- Establecimiento de rutinas de actualización de las informaciones, incluyendo la continua comunicación con las familias registradas;
- Mantenimiento de la infraestructura adecuada a la gestión de base de datos y al registro de las familias en su área de cobertura; y
- Difusión del Registro Único y de programas sociales a las familias de bajos ingresos.

En el municipio, el profesional indicado como gestor municipal del Registro Único es el principal responsable por asegurar la realización de esas acciones. Él es la persona que organiza y coordina todo el equipo involucrado en las actividades llevadas a cabo, de acuerdo con las orientaciones del MDS.

El gestor municipal es la persona responsable por la gestión del Registro Único en el municipio. Le toca la interlocución con los gobiernos estatales, con el MDS y con los diferentes órganos municipales que utilizan sus informaciones para implementar los programas sociales. Sus principales responsabilidades son:

- Coordinar la identificación de las familias que componen el público meta del Registro Único;



- Coordinar la recolección de datos en los formularios de registro;
- Coordinar la digitación de los datos de los formularios en el Sistema de Registro Único;
- Coordinar la actualización registral;
- Promover la utilización de los datos del Registro Único para la planificación y gestión de políticas públicas y programas sociales locales dirigidos a la población de bajos ingresos;
- Adoptar medidas para el control y prevención de fraudes o inconsistencias registrales, proveyendo canales para el recibimiento de denuncias;
- Adoptar procedimientos que certifiquen la veracidad de los datos registrados;
- Vigilar por la custodia y secreto de las informaciones recolectadas; y
- Permitir el acceso de las Instancias de Control Social (ICS)¹⁵ del Registro Único y del PBF a las informaciones registrales.

Al lidiar directamente con el registro de las familias que viven en su territorio, el gestor municipal contribuye para la construcción de una base de datos nacional que retrata, de forma cada vez más fehaciente, la realidad de las familias brasileñas de bajos ingresos.

Más información en: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/cadastrounico/responsabilidades-governamentais>

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DE LA HERRAMIENTA

El Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (Registro Único) es un instrumento de identificación y caracterización socioeconómica de las familias brasileñas de bajos ingresos, que puede ser utilizado para diferentes políticas y programas sociales dirigidos hacia ese público. Por medio de su base de datos, es posible conocer quiénes son, dónde están y cuáles son las principales características, necesidades y potencialidades de la parcela más pobre y vulnerable de la población.

Por ello, el Registro Único es una herramienta estratégica para la articulación de la red de promoción y protección social y también un mecanismo fundamental para la integración de las iniciativas de diversas áreas que buscan promover la inclusión social en todos los ámbitos de la federación.

Desde que comenzó a ser utilizada por el Programa Bolsa Família (PBF) en 2003, esa herramienta ha sido perfeccionada continuamente. La cualificación del Registro Único es el resultado del perfeccionamiento de la gestión compartida entre Unión, estados, municipios y Distrito Federal, así como el gran esfuerzo emprendido por los gestores y técnicos responsables por el Registro Único en las diferentes esferas administrativas.

El Registro Único es más que una base de datos de la población de bajos ingresos. Él es, más que todo, un mecanismo que da visibilidad a la población más vulnerable, en cada territorio, haciendo un mapeo de sus carencias y posibilitando la integración de acciones de diferentes áreas, en todos los estados y municipios brasileños, para su inclusión social.

OBJETIVOS DE LA HERRAMIENTA

El Registro Único es un instrumento de identificación y caracterización socioeconómica de las familias brasileñas de bajos ingresos, que puede ser utilizado para implementación de

¹⁵ Las Instancias de Control Social (ICS) representan la participación de la sociedad civil en las acciones gubernamentales. Al adherir al Programa Bolsa Família y al Registro Único, los municipios tienen que indicar un consejo o comité para el ejercicio de ese control, que debe ser intersectorial, con integrantes de diferentes áreas del municipio. Las ICS deben ser paritarias, teniendo la misma cantidad de plazas para representantes del gobierno y de la sociedad civil. La principal atribución de las ICS, en lo que concierne al Registro Único, es contribuir para la construcción y mantenimiento de un registro calificado, que refleje la realidad socioeconómica de las familias del municipio, la veracidad de los datos y la equidad en el acceso a los beneficios de las políticas públicas, dirigidas a las familias más vulnerables.

diferentes políticas y programas sociales dirigidos a esas familias. Sus principales objetivos son:

- Identificar y caracterizar los segmentos socialmente más vulnerables de la población;
- Constituir una red de promoción y protección social que articule las políticas existentes en los territorios;
- Ser una herramienta de planificación para políticas públicas dirigidas a las familias de bajos ingresos;
- Permitir la creación de indicadores que reflejen las dimensiones de pobreza y vulnerabilidad en los diferentes territorios; y
- Convergir esfuerzos para el atendimento prioritario de las familias en situación de vulnerabilidad.

La utilización del Registro Único permite romper con la lógica de la gestión pública pensada de forma fragmentada, que lleva a la producción y utilización de informaciones fraccionadas en los diversos sectores gubernamentales, proporcionando una atención inadecuada a la población de bajos ingresos.

Al concentrar informaciones socioeconómicas de las familias de bajos ingresos de todo el país en una sola base de datos, el Registro Único puede ser utilizado por diversas políticas y programas sociales en los diferentes territorios.

Para los gestores de políticas y programas sociales, la visión ampliada de la pobreza – retratada por el Registro Único – permite integrar las acciones desarrolladas por diferentes órganos y entidades, posibilitando una gestión intersectorial de las políticas públicas.

Así que la utilización de los datos del Registro Único para el direccionamiento de acciones para las familias más vulnerables es sumamente importante, puesto que la situación de pobreza de esas familias puede ser analizada de forma más completa, agregando informaciones de rendimiento, condiciones de vivienda, escolaridad, existencia de trabajo infantil, personas con discapacidad en la familia, entre otros datos.

Por fin, el Registro Único es considerado una herramienta estratégica para la gestión pública, ya que puede ser utilizado por la Unión, estados y municipios en la implementación de políticas dirigidas a la población de bajos ingresos que posibilitan la inclusión social, integrando iniciativas de las tres esferas de gobierno.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La gestión del Registro Único, así como la gestión del Programa Bolsa Família, se hace de forma descentralizada y compartida, con la participación de la Unión, estados, DF y municipios. Esa alianza entre las tres esferas de gobierno actúa para fortalecer y consolidar el Registro Único como principal instrumento para implementación de políticas públicas de enfrentamiento de la pobreza y de las desigualdades sociales.

Como la mayoría de los programas sociales implementados en Brasil después de la Constitución de 1988, el municipio posee un papel de destaque en la gestión y operacionalización del Registro Único, una vez que es el que hace la interlocución más cercana con la población y, por lo tanto, identifica sus principales necesidades. Como ha sido tratado en el ítem 1 “Responsables por la Herramienta”, los estados, el DF y la Unión también desempeñan funciones estratégicas en la gestión del Registro Único “Responsables por la Herramienta”.

El Índice de Gestión Descentralizada (IGD) es una importante iniciativa implementada por el MDS que tiene el propósito de apoyar a los municipios y estados, por medio de apoyo financiero a los entes que presenten buen desempeño en la gestión del Programa Bolsa Fa-



milia y del Registro Único. En 2006 ha sido creado el Índice de Gestión Descentralizada Municipal (IGD-M) y en 2008 se instituyó el Índice de Gestión Descentralizada Estatal (IGD-E). El apoyo financiero a los municipios, al DF y a los estados ha contribuido significativamente para la mejoría de la gestión del Registro Único y del Programa Bolsa Familia, tanto en acciones de registro de las familias como en el seguimiento de condicionalidades y la oferta de acciones complementarias.

El Índice de Gestión Descentralizada (IGD) es un indicador sintético, objetivo y transparente, que asocia la fórmula de transferencia al monitoreo e incentivo a las buenas prácticas de gestión. El IGD suple la carencia de control de calidad de la Gestión del PBF y del Registro Único, considerando como criterios: la validez y actualización de los registros, así como el seguimiento de las condicionalidades de salud y educación. El índice varía entre 0 y 1. Mientras más cerca de 1, mejor la evaluación de la gestión de esos criterios y mayor el valor de los recursos a ser transferidos por el MDS.

Los recursos del IGD son transferidos mensualmente del Fondo Nacional de la Asistencia Social (FNAS) al Fondo Municipal de Asistencia Social, de forma obligatoria en la modalidad fondo a fondo, siendo depositados en cuenta corriente abierta por el FNAS en el Banco do Brasil especialmente para fines de ejecución de las actividades vinculadas a la gestión del Registro Único y del Programa Bolsa Familia.

Los municipios tienen autonomía para elegir en cuales acciones de gestión del Registro Único y del Programa Bolsa Familia los recursos deben ser aplicados. Esas acciones están directamente ligadas a la gestión de condicionalidades y de beneficios; al seguimiento de las familias beneficiarias; al registro y actualización de los datos del Registro Único; a la implementación de programas complementarios; a la fiscalización del PBF y del Registro Único y al Control Social del PBF en el municipio.

El IGD-E está reglamentado por la Resolución MDS No. 256, de 19 de marzo de 2010. El IGD-E se calcula por la media aritmética simple de los siguientes factores:

- I - Tasa de Cobertura Calificada de Registros, calculada por la división de la suma del número de registros válidos en el perfil del Registro Único en el Estado por la suma del número de familias estimadas como público meta del Registro Único en el Estado;
- II - Tasa de Actualización Registral, calculada por la división de la suma del número de registros de hogares válidos en el perfil del Registro Único en el Estado, actualizados en los últimos dos años, por la suma del número de registros válidos en el perfil del Registro Único en el Estado;
- III - Tasa de Asistencia Escolar, calculada por la división de la suma del número de niños y adolescentes pertenecientes a familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia en el Estado, con informaciones de asistencia escolar por la suma del número total de niños y adolescentes pertenecientes a familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia en el Estado; y
- IV - Tasa de Seguimiento de la Agenda de Salud, calculada por la división de la suma del número de familias con informaciones de seguimiento de condicionalidades de salud en el Estado por la suma del número total de familias con perfil salud en el Estado.

Dirección y página web institucional que corresponde a las informaciones sobre el cálculo del IGD-M y del IGD-E: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/gestaodescentralizada>

PROGRAMAS QUE UTILIZAN LA HERRAMIENTA

El Gobierno Federal utiliza las informaciones contenidas en el Registro Único para identificar y seleccionar beneficiarios de diversos programas sociales, como por ejemplo:

- Programa Bolsa Família (PBF);
- Tarifa Social de Energía Eléctrica;
- Brasil Alfabetizado;
- Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (Peti);
- Carné de los Ancianos;
- Pozos;
- ProJoven Adolescente;
- Minha Casa Minha Vida y otros programas habitacionales (Ministerio de Ciudades);
- Exención de tasa para concursos públicos;
- Programa Pase Libre (Ministerio de Transportes);
- Teléfono Popular (Acceso Individual Clase Especial - Aice);
- Pensión para persona de bajos ingresos;
- Programa Bolsa Verde;
- Programa Mais Educação;
- Ação Brasil Carinhoso;
- Água Para Todos;
- Programa Bolsa Seca (Auxilio de Emergencia Financiera);
- Programa de Fomento a las Actividades Productivas Rurales;
- Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (Pronatec); y
- Carta Social.

La utilización del Registro Único es obligatoria para todos los programas sociales federales dirigidos a la población de bajos ingresos, con excepción de los programas de Seguridad Social y del Beneficio de Prestación Continuada (BPC)¹⁶, para los cuales el uso es opcional. El MDS también estimula a estados y municipios a utilizar la base de datos del Registro Único para implementar programas sociales locales.

Programa Bolsa Família

Programa de transferencia de ingresos que beneficia a familias en situación de pobreza y extrema pobreza. Para participar, la familia debe tener ingresos familiares per cápita de hasta R\$ 154 y hacer el seguimiento de las condicionalidades de educación y salud. La composición familiar determina los beneficios a que la familia tendrá derecho.

Principales enlaces:

- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/beneficios>
- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/condicionalidades>

Programa de Erradicación del Trabajo Infantil (Peti)

El programa compone el Sistema Único de la Asistencia Social (Suas) y articular un conjunto de acciones con miras a sacar a los niños y adolescentes de hasta 16 años de las prácticas de trabajo infantil y que no estén en la condición de aprendiz, a partir de 14 años.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/assistenciasocial/peti>

¹⁵ El BPC asegura la transferencia mensual de un sueldo mínimo a los ancianos (65 años o más) y a las personas con discapacidad – de cualquier edad – incapacitada para la vida independiente y para el trabajo, que compruebe no poseer medios para proveer su proveer su propio sostén ni de tenerlo provisto por su familia.



Pase Libre

Personas pertenecientes a familias con ingresos familiares per cápita de hasta un sueldo mínimo y que sean portadoras de discapacidad física, mental, auditiva, visual o múltiple tienen derecho a viajes interestatales gratis en transporte colectivo por autobús, tren o barco.

Principal enlace:

- <http://www.transportes.gov.br/index/conteudo/id/36024>

Tarifa Social de Energía Eléctrica

Descuento en la cuenta de energía eléctrica para familias con ingresos familiares per cápita de hasta medio sueldo mínimo o que tengan a algún miembro beneficiario del Beneficio de Prestación Continuada de la Asistencia Social (BPC).

El descuento varía entre 10 % y 65 % sobre el valor de la cuenta. Mientras menor el consumo de energía eléctrica, mayor es el descuento ofrecido a la familia.

En el caso de las familias indígenas y quilombolas con ingresos familiares per cápita de hasta 1/2 sueldo mínimo, si el consumo de energía fuere de hasta 50 kWh/mes, el descuento es del 100 %.

En cuanto a las familias con ingresos familiares totales de hasta tres sueldos mínimos, se concede el descuento si la familia posee algún miembro en tratamiento de salud en el hogar, utilizando continuamente equipos hospitalarios (mediante constancia médica).

Principales enlaces:

- http://www.aneel.gov.br/aplicacoes/noticias/Output_Noticias.cfm?Identidade=2097&id_area=90
- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20232.pdf>

Carné de los Ancianos

Destinado a las personas con 60 años o más que posean ingresos individuales de hasta dos sueldos mínimos, pero que no tengan como comprobarlos. El carné permite que los ancianos obtengan boletos gratis o tengan descuento en el pago de boletos para viajes interestatales de autobús, tren y barco.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/cadastrounico/programas-usuarios/acoes/assistencia-social/carteira-do-idoso-1/carteira-do-idoso>

Programa Brasil Alfabetizado

Dirigido a la alfabetización de jóvenes con 15 años o más, adultos y ancianos que no asistieron o no tuvieron acceso a la escuela en la edad adecuada. Personas inscritas en el Registro Único y beneficiarios del Programa Bolsa Família tienen prioridad para hacer matrícula en los grupos del Brasil Alfabetizado.

Principales enlaces:

- <http://www.mds.gov.br/falemds/perguntas-frequentes/bolsa-familia/programas-complementares/gestor/cadunico-programa-brasil-alfabetizado>
- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20309%20-%20PBF%20e%20parcerias%20com%20a%20Educacao.pdf>

Programa Bolsa Seca (Auxilio de Emergencia Financiera)

Es un beneficio federal que tiene el propósito de auxiliar a familias de agricultores familiares con ingresos mensuales promedio de hasta dos sueldos mínimos y que han sido alcanzadas por desastres en el Distrito Federal y en los municipios en estado de calamidad pública o en situación de emergencia reconocidos por el Gobierno Federal.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/falemds/perguntas-frequentes/bolsa-familia/programas-complementares/beneficiario/bolsa-estiagem>

Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes (ProJovem Adolescente)

Se dirige a adolescentes y jóvenes con edades entre 15 y 17 años, y busca el fortalecimiento de la convivencia familiar y comunitaria, el retorno de los adolescentes a la escuela y su permanencia en el sistema de enseñanza, por medio del desarrollo de actividades que estimulen la convivencia social, la participación ciudadana y una formación general para el mundo del trabajo.

El público meta se constituye, en su mayoría, de jóvenes cuyas familias son beneficiarias del Bolsa Família, extendiéndose también a los jóvenes en situación de riesgo personal y social, encaminados por los servicios de Protección Social Especial del Sistema Único de la Asistencia Social (Suas) o por los órganos del Sistema de Garantía de los Derechos de los Niños y de los Adolescentes.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/assistenciasocial/protecaobasica/servicos/projovem>

Programa Mais Educação

La idea del programa es ampliar el tiempo y la calidad de la permanencia de niños y adolescentes en situación de pobreza y extrema pobreza en las escuelas públicas, ofertando educación fundamental en tiempo integral, considerando una jornada escolar diaria de, por lo menos, siete horas. Depende de adhesión previa de las escuelas y la prioridad es para aquellas que tienen mayoría de niños cuyas familias sean beneficiarias del Programa Bolsa Família.

Principales enlaces:

- http://portal.mec.gov.br/index.php?Itemid=86&id=12372&option=com_content&view=article/
- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20309%20-%20PBF%20e%20parcerias%20com%20a%20Educacao.pdf>

Programa Minha Casa, Minha Vida (PMCMV)

El programa tiene el objetivo de incentivar la producción y la adquisición de nuevas unidades habitacionales por las familias con ingresos mensuales de hasta diez sueldos mínimos y que vivan en municipios brasileños. Entre las modalidades de atendimento del PMCMV, tres se destinan exclusivamente a las familias con ingresos familiares de hasta tres sueldos mínimos, que se encajan en el perfil de ingresos del Registro Único, según dispuesto en el art. 4º del Decreto No. 6.135/2007.

Principal enlace:

- <http://www.cidades.gov.br/index.php/minha-casa-minha-vida>



Otros programas habitacionales del Ministerio de Ciudades

Existen otros programas dirigidos a familias de bajos ingresos y que no están orientados solo para la construcción de viviendas, sino también para urbanización, mejoría habitacional y saneamiento básico. Son ellos:

- Vivienda de Interés Social - HIS-FNHIS.
- Urbanización, Regularización e Integración de Asentamientos Precarios - UAP-FNHIS.
- Habitar Brasil BID – HBB.
- Pro-Morada.
- Operaciones Colectivas - FGTS.
- Pro-Municipios.

Más detalles sobre esos programas se pueden obtener en el enlace:

- <http://www.cidades.gov.br/index.php/programas-e-acoes>

Programa de Pozos

Beneficia a la población rural de bajos ingresos con la construcción de pozos en la región del semiárido brasileño, que abarca a municipios de las siguientes unidades de la federación: Alagoas, Bahia, Ceará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, Sergipe y norte de Minas Gerais.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/segurancaalimentar/acessoagua/cisternas>

Água Para Todos

El programa busca asegurar el acceso al agua para las poblaciones rurales dispersas y en situación de extrema pobreza, ya sea para consumo propio o para la producción de alimentos y la crianza de animales, permitiendo la generación de excedentes comercializables para la ampliación de los ingresos familiares de los productores rurales.

Principal enlace:

- <http://www.integracao.gov.br/agua-para-todos>

Pensión para Amas de Casa

El beneficio de seguridad social se dirige a personas que se dedican exclusivamente al trabajo en el hogar, que no tienen renta propia y forman parte de familias con ingresos familiares totales de hasta dos sueldos mínimos.

Principales enlaces:

- <http://www.previdenciasocial.gov.br/vejaNoticia.php?id=44041>
- <http://www.previdencia.gov.br/conteudoDinamico.php?id=1204>

Teléfono Popular (Acceso Individual Clase Especial - Aice)

Oferta de línea de teléfono fijo con tarifas más baratas para todas las familias de bajos ingresos que estén en el Registro Único, cuyos datos han sido actualizados hace menos de 24 meses. Los beneficiarios del Teléfono Popular tienen derecho a 90 minutos al mes para hacer llamadas para otros teléfonos fijos de la misma ciudad, pagando una tarifa mensual entre R\$ 13 y R\$ 15.

Principal enlace:

- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20326%20formatado.pdf>

Bolsa Verde (Programa de Apoyo a la Conservación Ambiental)

Beneficio financiero pago cada tres meses a las familias extremadamente pobres (ingresos familiares per cápita de hasta R\$ 77,00), residentes en áreas protegidas y que conserven bosques nacionales, reservas extractivistas federales, proyectos de asentamiento forestal, proyectos de desarrollo sostenible o proyectos de asentamiento agroextractivista, entre otras áreas.

Principales enlaces:

- http://www.mma.gov.br/estruturas/201/_arquivos/apresentao_bolsa_verde_201.pdf
- http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20no%20280%20-%20Bolsa%20Verde_versao%20gabinete_final%20aprovada.pdf
- <http://www.mds.gov.br/falemds/perguntas-frequentes/bolsa-familia/bolsa-verde/beneficiarios/bolsa-verde>

Carta Social

Las familias beneficiarias del Programa Bolsa Família tienen derecho a enviar la carta social (peso máximo de 10 gramos), por el valor de R\$ 0,01 (1 centavo de real).

Principal enlace:

- <http://www.correios.com.br/produtosaz/produto.cfm?id=BCEAD750-0960-A73E-86-BC8E6CA0BAA93B>

Programa Nacional de Acceso a la Enseñanza Técnica y Empleo (Pronatec)

Oferta de cursos de educación profesional y tecnológica dirigidos a la inserción en el mercado laboral, resultante de una alianza entre el Ministerio de Educación y el MDS. La oferta de cursos es gratis y los beneficiarios del Programa Bolsa Família reciben alimentación, transporte y materiales escolares.

Principal enlace:

- <http://pronatec.mec.gov.br/>

Programa de Fomento a las Actividades Productivas Rurales

Llevado a cabo por medio de alianza entre MDS y Ministerio del Desarrollo Agrario (MDA), el programa se dirige a familias en situación de extrema pobreza y tiene la finalidad de estimular la generación de trabajo y renta con sustentabilidad; promover la seguridad alimentaria y nutricional de sus beneficiarios; incentivar la participación de sus beneficiarios en acciones de capacitación social, educativa, técnica y profesional; e incentivar la organización asociativa y cooperativa de sus beneficiarios.

Principales enlaces:

- <http://www.mds.gov.br/segurancaalimentar/fomento-a-producao-e-a-estruturacao-productiva-1/fomento-as-atividades-productivas-rurais>
- http://www.mda.gov.br/portal/noticias/item?item_id=9296578



Ação Brasil Carinhoso

Además de incrementar la transferencia de ingresos, la Ação Brasil Carinhoso fortalece la educación, con estímulo al aumento de plazas en las guarderías, y amplía cuidados en el área de salud, incluyendo suplementación de vitamina A, sulfato de hierro y medicación gratis contra el asma. Todo eso en una fase determinante para que los niños desarrollen todas sus potencialidades físicas e intelectuales: la primera infancia.

Por ser construida sobre tres pilares – ingresos, educación y salud –, la Ação Brasil Carinhoso incluye la actuación del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS), Ministerio de Educación (MEC) y Ministerio de Salud (MS), además de las alianzas de los gobiernos estatales y municipales y de la involucración de toda la sociedad.

Principales enlaces:

- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/informes/informe-gestores/Informe%20321%20-%20-%20BSP%20-2.pdf>
- <http://www.mds.gov.br/brasilsemmiseria/brasil-carinhoso/governo-vai-retirar-da-miseria-familias-com-filhos-de-ate-6-anos>
- <http://www.mds.gov.br/brasilsemmiseria/brasil-carinhoso/saladeimprensa/noticias/2012/maio/governo-vai-retirar-da-miseria-familias-com-filhos-de-ate-6-anos>

Exención de Pago de Tasa de Inscripción en Concursos Públicos

Candidatos de bajos ingresos que estén en el Registro Único tienen derecho a exención de la tasa de inscripción en concursos públicos realizados por el Poder Ejecutivo Federal. El candidato debe pedir la exención de la tasa directamente al organizador del concurso público, según las orientaciones del pliego de condiciones del concurso.

Principales enlaces:

- <http://aplicacoes.mds.gov.br/sistac/>
- <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/cadastrounico/programas-usuarios/acoes/isencao-de-taxas-em-concursos/isencao-de-taxas-em-concursos-publicos>

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

El Registro Único es un instrumento de identificación y caracterización socioeconómica de las familias brasileñas de bajos ingresos, que debe ser utilizado obligatoriamente para selección de beneficiarios e integración de programas sociales del Gobierno Federal dirigidos al atendimento de ese público¹⁷. Se pueden registrar las familias¹⁸ de bajos ingresos, es decir, aquellas con ingresos familiares mensuales per cápita de hasta medio sueldo mínimo o las que tengan ingresos familiares mensuales de hasta tres sueldos mínimos. La legislación permite también el registro de familias con ingresos superiores, desde que la inserción en el Registro Único esté vinculada a la participación en programas sociales implementados por la Unión, estados, municipios y Distrito Federal.

Para tener acceso al Registro Único, las familias deben ser registradas en municipios que se hayan incorporado al Registro Único, en los términos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS). Actualmente, todos los municipios brasileños se han incorporado al PBF y al Registro Único.

¹⁷ La obligatoriedad de utilización del Registro Único no se aplica a los programas administrados por el Instituto del Seguro Social (INSS) y al Beneficio de Prestación Continuada (BPC), para los cuales el uso es opcional.

¹⁸ Para el Registro Único, se requiere que las personas vivan en el mismo hogar y comparan renta o gastos para que sean consideradas componentes de una misma familia.

El registro es gratis y las familias dan informaciones por medio de una entrevista. Las informaciones de las familias de bajos ingresos son recolectadas por los entrevistadores por medio de los formularios del Registro Único. Los datos de las familias también pueden ser incluidos directamente en el Sistema de Registro Único, sin necesidad de llenar los formularios de papel. Antes de la entrevista, es fundamental definir la persona que va a proveer las informaciones al entrevistador, o sea, el Responsable por la Unidad Familiar (RF), que debe ser uno de los componentes de la familiar y morador del domicilio, con edad mínima de 16 años. Se recomienda que sea preferiblemente del sexo femenino.

La recolección de datos se puede hacer por las siguientes maneras:

- Visitas a los hogares;
- Puestos de atención fijos; y
- Puestos de atención itinerantes, incluyendo los esfuerzos colectivos para registro.

Es fundamental que el gestor municipal utilice la estimación de familias de bajos ingresos entregada por el MDS para orientar la planificación de las acciones de registro. Sin embargo, toca al gestor incluir en el Registro Único todas las familias de bajos ingresos identificadas en su municipio, aunque ya haya registrado la totalidad de las familias estimadas. No hay número máximo de familias que pueden ser incluidas en el Registro Único. Por ello, no debe quedar fuera ninguna familia de bajos ingresos.

Las informaciones dadas por las familias son autodeclaratorias y el entrevistador debe respetar las respuestas provistas por el Responsable por la Unidad Familiar (RF). Pero antes de iniciar la entrevista se requiere que el entrevistador alerte al RF sobre su responsabilidad de decir la verdad, bajo el riesgo de perder el derecho de participar de programas gubernamentales.

Al final de la entrevista, es importante aclarar al RF que la inscripción en el Registro Único no asegura la inclusión automática en cualquiera de los programas sociales que utilizan sus datos. La familia solo puede ser beneficiaria si cumple los criterios de acceso y permanencia establecidos en cada programa. Hay que subrayar que la entrevista solo debe ser hecha por entrevistador habilitado en la capacitación de llenado de los formularios del Registro Único.

Es necesario hacer la actualización registral cada 24 meses (contados de la fecha de la última entrevista) o siempre que haya modificación en la composición familiar, la dirección o las condiciones socioeconómicas de la familia. La actualización es sumamente importante para asegurar la calidad de los datos y garantizar que las informaciones registradas en la base del Registro Único estén siempre de acuerdo con la realidad de las familias. Éste es un proceso continuo, una vez que los datos de la población se modifican rápidamente.

En cada actualización registral se debe hacer nueva entrevista con la familia, con el fin de investigar qué informaciones han sido modificadas. Por ejemplo, el nacimiento de un niño implica modificación en los gastos de la familia; el cambio de dirección implica modificación en las características del hogar; el cambio de trabajo implica modificación en los ingresos y, algunas veces, en los gastos de la familia.

El Art. 18 de la Resolución No. 177/2011 dispone que el municipio debe excluir el registro de toda la familia en los siguientes casos:

- Todos sus componentes han muerto;
- La familia se rehúsa a dar las informaciones necesarias a la actualización registral;
- Omisión de informaciones o prestación de informaciones falsas por la familia por comprobada mala fe;



- Solicitud de la familia;
- Decisión judicial; o
- No localización de la familia para actualización registral por período igual o superior a cuatro años, contados desde la inclusión o de la última actualización registral.

Los municipios también pueden excluir el registro de las familias cuyos ingresos sean superiores a los establecidos en la normativa del Registro Único, salvo los casos en que el registro de la familia esté vinculado a la inclusión y seguimiento de programas sociales federales, estatales o municipales.

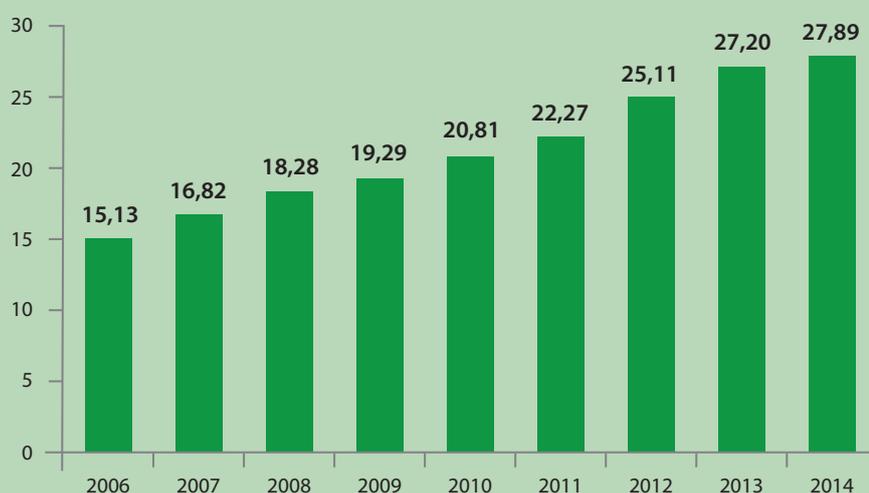
Además de excluir a la familia completa, los municipios pueden excluir a una persona de la base del Registro Único. Las siguientes situaciones provocan la exclusión de personas de una familia inserida en el Registro Único:

- Fallecimiento;
- Desligamiento de la persona de la familia en la que está registrada;
- Solicitud de la persona misma; y
- Decisión judicial.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DE LA HERRAMIENTA

La cobertura del Registro Único es nacional, abarcando actualmente a todos los 5.570 municipios brasileños. El gráfico abajo ilustra la evolución de la cantidad de familias registradas en el perfil Registro Único en los últimos ocho años:

FAMILIAS REGISTRADAS - PERFIL REGISTRO ÚNICO (EN MILLONES)



Fuente: MDS.

En abril de 2014, el Sistema de Registro Único contenía casi 29.000.000 familias registradas, siendo 24.000.000 familias con ingresos de hasta medio sueldo mínimo per cápita.

El Sistema del Registro Único ha estado siendo continuamente perfeccionado. En 2008, el MDS, la Caixa Econômica Federal (CAIXA) y ocho municipios colaboradores iniciaron el proyecto de desarrollo del Registro Único Versión 7. Desde entonces, ese proyecto ha pasado por diferentes fases, entre las cuales la revisión de los formularios del Registro Único, la

definición de requisitos del nuevo sistema operativo, la validación con los municipios de las reglas definidas, el desarrollo del sistema y la realización del proyecto piloto para pruebas y evaluación de desempeño.

En abril de 2010, ha sido puesto a disposición el primer módulo del nuevo Sistema de Registro Único, la Versión 7.1 – Módulo de Consulta, que permite la realización de consultas de los datos de las familias o personas registradas directamente en la base nacional del Registro Único. A continuación salió la Versión 7.2 – Módulo de Mantenimiento, exclusivamente para la realización de pruebas por los municipios colaboradores, para evaluar su desempeño en un ambiente de alcaldía.

Finalizada la fase de pruebas de ese segundo módulo, el MDS y la CAIXA iniciaron, en diciembre de 2010, la migración de los municipios para la Versión 7.3 del Sistema de Registro Único. Las migraciones para la Versión 7 se dieron en prácticamente todos los meses de 2011 y 2012. Hasta diciembre de 2012, 5.526 municipios brasileños ya utilizaban la nueva versión. En diciembre de 2013, solo dos municipios brasileños no estaban utilizando la Versión 7 del Sistema de Registro Único debido a la falta de infraestructura para conectividad.

SUMINISTRO DE DATOS A TERCERAS PERSONAS

La base nacional del Registro Único es administrada por el Gobierno Federal, por medio del MDS, y contiene datos de las personas/familias de bajos ingresos registradas por los municipios. Para asegurar el secreto de los datos, todas las actividades llevadas a cabo en el Sistema de Registro Único pasan por un control de seguridad de la información, que supone el permiso de acceso al usuario.

Además de ser una herramienta utilizada para selección de beneficiarios de programas sociales, el Registro Único es una poderosa fuente de informaciones para investigaciones y otras políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.

De esa forma, tanto en el ámbito federal como en los estados y municipios, los gestores del Registro Único deben estar preparados para proveer las informaciones registrales a otros órganos de gobierno, concesionarios y permisionarios de servicios públicos, instituciones de investigación y otros solicitantes.

Considerando el Decreto No. 7.724/2012, que reglamenta la Ley No. 12.527, de 18 de noviembre de 2011, más conocida como Ley de Acceso a la Información (LAI), las informaciones personales relativas a la intimidad, vida privada, honra e imagen, contenidas en los registros administrativos mantenidos por el Poder Público, son de acceso restringido y solo pueden ser cedidas si hubiere previsión legal o consentimiento expreso de la persona a que estos datos se refieran. Así que los órganos y entidades del poder público deben asegurar la protección de la información de carácter personal, que es de acceso restringido.

Por lo tanto, al recibir una solicitud de informaciones del Registro Único hecha por terceras personas, es necesario hacer una serie de procedimientos a fin de asegurar la correcta utilización de los datos y el respeto a la dignidad de los ciudadanos y a su privacidad. Esos procedimientos han sido definidos en la Resolución MDS No. 10, de 31 de enero de 2012, y deben ser observados por los gestores federal, estatales y municipales del Registro Único siempre que reciban peticiones de acceso a los datos de las familias registradas en su territorio.

En el ámbito federal, la Secretaría Nacional de Ingresos de Ciudadanía (Senarc) es responsable por la transferencia de datos a ministerios y otros órganos y entidades de la Administración Pública Federal, a órganos de control, institutos de investigación, investigadores



individuales, así como al Poder Legislativo y Judicial. El Decreto No. 6.135/2007 es claro al definir que:

Art. 8º Los datos de identificación de las familias del Registro Único son confidenciales y solo podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- I - formulación y gestión de políticas públicas; y
- II - realización de estudios e investigaciones.

El acceso a los datos identificados es facilitado para las instituciones públicas o privadas responsables legalmente por la implantación de programas sociales que utilizan el Registro Único como instrumento obligatorio de selección de sus beneficiarios.

Para otras instituciones que no sean responsables por programas que obligatoriamente deben usar el Registro Único, la gestión del Registro Único podrá ceder los datos identificados mediante solicitud formal en la que queden claras las finalidades de la utilización de los datos. Para estos casos también deberán ser adoptados los procedimientos indicados arriba.

Si la solicitud sale del Poder Judicial o de órganos de control, la petición debe ser hecha por medio de oficio y el solicitante debe ser informado de las restricciones y responsabilidades en cuanto al uso de las informaciones.

Los organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas podrán tener acceso a las informaciones del Registro Único por medio de Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT). Cuando la solicitud de datos es hecha por institutos de investigación o investigadores autónomos, se requiere que el solicitante presente proyecto de investigación al órgano gestor del Registro Único.

Las informaciones que no permiten la identificación de personas y familias podrán ser cedidas mediante solicitud formal que presente la finalidad del uso de los datos del Registro Único.

Los coordinadores estatales, los gestores municipales y del DF pueden ceder los datos registrales referentes a su esfera administrativa para terceras personas, desde que observen los procedimientos que han sido definidos en la Resolución MDS No. 10/2012.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal es nacional. Sin embargo, entre 2005 y 2010, el MDS hizo dos acuerdos de préstamo con el Banco Mundial y el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID): i) Acuerdo BIRD: "Programa Bolsa Familia" y ii) Acuerdo BID: "Programa de Apoyo al Sistema de Protección Social".

El objetivo de ambos proyectos era apoyar el MDS en el fortalecimiento institucional, contemplando el fortalecimiento del Registro Único, el desarrollo de un Sistema de Monitoreo y Evaluación, acciones de capacitación y apoyo a políticas y programas complementarios. Entre los años 2005 y 2007, hubo el financiamiento parcial de las transferencias condicionadas de ingresos del PBF en el marco de los dos acuerdos de préstamo.

Actualmente, el MDS está llevando a cabo el 2º Acuerdo con el Banco Mundial para la implementación del Proyecto "Consolidación del PBF y Apoyo al compromiso Nacional por el Desarrollo Social". El proyecto apoya el Sistema de Gestión del Programa Bolsa Familia, fortalecimiento y perfeccionamiento del Registro Único, fortalecimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación y apoyo al Compromiso Nacional por el Desarrollo Social y al Plan Brasil

Sin Miseria, abarcando los tres ejes de actuación del BSM. Durante los años de 2012 y 2013, hay el financiamiento del Banco Mundial de 1,85 % de los valores efectivamente sacados por los beneficiarios del PBF.

En todos los tres proyectos, el financiamiento externo se da por medio de reembolso directo de los bancos al Tesoro Nacional (STN/MF) de parte de los beneficios del PBF, pagos anteriormente con recursos del Tesoro y comprobados por el MDS. De esa forma, no hay financiamiento directo del BIRD y del BID para pago de los beneficiarios del Programa Bolsa Familia.

Para financiar las actividades relativas al Registro Único a nivel federal, existe la Acción Presupuestaria 6414 - Sistema Nacional para Identificación y Selección de Público Meta para los Programas Sociales del Gobierno Federal – Registro Único, cuya unidad responsable es la Secretaría de Renta y Ciudadanía del MDS. El objetivo de esa acción es financiar las actividades de planificación, coordinación, monitoreo, soporte y mantenimiento del registro de las familias con ingresos per cápita de hasta medio sueldo mínimo, consideradas como público meta de los programas de transferencia de ingresos en el Registro Único, vigilando por la calidad de las informaciones y por la unicidad de los registros. Además de eso, la Acción 6414 tiene el propósito de apoyar el proceso de recolección, actualización y mantenimiento de las informaciones que componen el Registro Único; la integración con otras bases de datos registrales y el estímulo a la utilización del Registro Único en los programas sociales del Gobierno Federal.

Hay todavía dos acciones presupuestarias directamente relacionadas al Registro Único:

- Acción 6524 – “Servicios de Concesión, Mantenimiento, pago y Cesación de Beneficios de Transferencia Directa de Ingresos”, que alberga el contrato de prestación de servicio con la CAIXA, agente operador del Programa Bolsa Familia y del Registro Único. Con relación al Registro Único, los servicios prestados por la CAIXA al MDS consisten en: desarrollar el Sistema de Registro Único; realizar el procesamiento de los datos registrales y atribuir el Número de Identificación Social (NIS) para cada persona registrada; enviar los formularios de registro a los municipios; capacitar a los gestores y técnicos para la operación del Sistema de Registro Único; proveer los municipios con atención operativa, entre otras atribuciones. Esa acción, en 2012, dejó de ser llevada a cabo por el MDS, pasando a ser directamente ejecutada por el Ministerio de Hacienda, como la Acción 00M4 – Remuneración a Agentes Financieros.
- Acción 8446 – “Servicio de Apoyo a la Gestión Descentralizada del Programa Bolsa Familia”, que es una de las principales estrategias para el perfeccionamiento del Programa Bolsa Familia y de la Gestión del Registro Único, por fortalecer la gestión compartida con estados y municipios, a partir de la transferencia de recursos financieros por medio de indicador de calidad de la gestión municipal y estatal. Las actividades financiadas por medio de esta acción relacionadas al Registro Único son: realización de las actividades de registro, actualización registral, mantenimiento de la calidad de los datos registrales y gestión del Registro Único.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Secretaría de Evaluación y Gestión de la Información (SAGI) del MDS ha desarrollado la herramienta informacional CECAD – Consulta, Selección y Extracción de Informaciones del Registro Único.

Las informaciones del CECAD son extraídas todos los meses de la base del Registro Único. El CECAD es una herramienta desarrollada para apoyar acciones de gestores estatales y municipales en la planificación, implementación y gestión de políticas públicas locales orientadas a familias de bajos ingresos. Permite conocer la realidad socioeconómica de esas



familias, trayendo informaciones de todo el núcleo familiar, de las características del hogar, de las formas de acceso a servicios públicos esenciales y también datos de cada uno de los componentes de la familia.

El Cead presenta cuatro niveles de consulta:

- a.** Tabulador: permite el cruce de dos variables del Registro Único y la aplicación de filtros, por ejemplo, familias quilombolas y forma de abastecimiento de agua y aplicar el filtro de franja de ingresos familiares. En este caso, uno puede saber cuántas familias quilombolas registradas no tienen acceso adecuado al agua, según su franja de ingresos. El mismo tipo de consulta puede ser hecho para persona;
- b.** Frecuencia Simple: permite la tabulación de una sola variable del Registro Único y la aplicación de filtros. De esa manera es posible, por ejemplo, obtener el número de personas con discapacidad en determinado municipio y aplicar el filtro de ingresos familiares;
- c.** Extractor de Datos: permite extraer informaciones de identificación de las familias registradas, en formato CSV¹⁹, con algunos filtros, como la pertenencia a grupos tradicionales, entre otros;
- d.** Búsqueda NOMBRE/NIS: permite consultar informaciones analíticas de la persona, así como de la familia en la cual está inserida. Los datos de la persona podrán ser consultados en base a los siguientes parámetros: Nombre, NIS o CPF.

Con el Cead es posible tabular los datos de las familias registradas en estados y municipios desde una variable o por medio del cruce de dos variables. En este caso, se pueden utilizar informaciones de diversos bloques de los formularios del Registro Único, tales como ingresos, escolaridad, franja de edad, características del hogar, existencia de trabajo infantil, pertenencia a grupos tradicionales, entre otros. Además de eso, es posible identificar a personas incluidas en el Registro Único a partir del NIS, por el Registro Único de Contribuyente (CPF) y por el nombre completo.

Por suministrar datos de identificación de las personas registradas, hay que tener una contraseña específica para acceder al Cead. Existen tres perfiles de acceso a las informaciones disponibles en el CECAD:

- Cead Gestor Federal: es el perfil de acceso más amplio; permite acceder a todas las funcionalidades del Cead y visualizar las informaciones de todos los municipios y estados;
- Cead Gestor Estatal: es el perfil de acceso que permite visualizar las informaciones de un estado específico y municipios de su área de cobertura; y
- Cead Gestor Municipal: permite visualizar las informaciones de un municipio específico.

El CECAD está disponible en el Sistema de Gestión del Programa Bolsa Família (SIGPBF), que puede ser accedido en el enlace: www.mds.gov.br/sistemagestaobolsafamilia o por medio de la página web del Programa Bolsa Família.

La SAGI también desarrolló la aplicación Tabulador de Informaciones del Registro Único (TabCad), que puede ser accedido por el enlace:

http://aplicacoes.mds.gov.br/sagi/cecad/sobre_tabcad.php. Con el TabCad, cualquier persona puede acceder al tabulador y a la frecuencia simple, sin necesidad de contraseña. Solamente no se puede acceder al extractor de datos y la búsqueda por nombre/NIS, que dan acceso a los datos identificados de las familias registradas.

¹⁹ El formato CSV (Comma Separated Values) es un tipo de formato muy utilizado para exportación de datos de forma universal. Ese tipo de archivo puede ser abierto por varios programas, entre ellos el Microsoft Excel y aún el bloc de notas.

Consejo: el enlace: http://aplicacoes.mds.gov.br/sagirms/ferramentas/nucleo/grupo.php?id_grupo=53 provee los archivos de las siguientes investigaciones de evaluación y estudios técnicos elaborados por la SAGI sobre el Registro Único:

- La estrategia de investigación sobre los conocimientos, actitudes y prácticas financieras de las familias inscritas en el Registro Único para Programas Sociales;
- El Estudio Técnico - ETEC No. 09/2012 "Análisis de la Investigación sobre los Conocimientos, Actitudes y Prácticas Financieras de Familias Inscritas en el CadÚnico";
- La investigación "Registro Único: el potencial de la tecnología de la información para el acceso al Programa Bolsa Família";
- La investigación "Diagnóstico de potencialidades de inclusión productiva del público inscrito en el Registro Único para Programas Sociales del Gobierno Federal (CadÚnico)".



LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, SITUADA EN AMÉRICA DEL SUR, SE CONSTITUYE EN UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y ADOPTA COMO FORMA DE GOBIERNO LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, PARTICIPATIVA Y PLURALISTA, FUNDADA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.

PANORAMA DEL PAÍS



PARAGUAY

ES UN PAÍS MEDITERRÁNEO QUE LIMITA CON BRASIL, ARGENTINA Y BOLIVIA, ENCONTRÁNDOSE SU CAPITAL, ASUNCIÓN, A 800KM DEL OCÉANO PACÍFICO Y A 600KM DEL ATLÁNTICO, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 101M SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

SU TERRITORIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN 17 DEPARTAMENTOS, SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL 406.752KM². LA POBLACIÓN TOTAL ES DE 6.709.730HABITANTES, CONSTITUYENDO EL 49,6% LA POBLACIÓN MASCULINA Y EL 50,4% LA FEMENINA²⁰.

²⁰ DGEEC. Principales resultados de la Encuesta Permanente de Hogares 2013. Paraguay.

EL PARAGUAY ES UN PAÍS PLURICULTURAL Y BILINGÜE, SON IDIOMAS OFICIALES EL CASTELLANO Y EL GUARANÍ; EL 77% DE LA POBLACIÓN PUEDE COMUNICARSE EN GUARANÍ, YA SEA EN UNA FORMA RELATIVAMENTE PURA O MEZCLADO CON EL CASTELLANO – JOPARA (EXPRESIÓN QUE SIGNIFICA MEZCLA DE IDIOMAS)²¹.

EL PARAGUAY ESTÁ DOTADO DE UN CLIMA SUBTROPICAL, CUENTA CON MÁS DE 90 RÍOS, DE TIERRA FÉRTIL, DE ENERGÍA LIMPIA Y RENOVABLE GENERADA POR TRES CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, UNA DE ELLAS, ACARAY, ENTERAMENTE PARAGUAYA, ADEMÁS DE ITAIPU Y YACYRETA QUE PERTENECEN AL PARAGUAY EN CONDOMINIO CON EL BRASIL Y CON LA ARGENTINA, RESPECTIVAMENTE. ESTAS ÚLTIMAS FIGURAN ENTRE LAS HIDROELÉCTRICAS MÁS GRANDES DEL MUNDO. UNA DE LAS RESERVAS DE AGUA MÁS IMPORTANTES DEL PLANETA, EL ACUÍFERO GUARANÍ, YACE EN PARTE IMPORTANTE DEL TERRITORIO PARAGUAYO.

ES EL ÚNICO PAÍS DE LA REGIÓN QUE NO HA VARIADO SU SIGNO MONETARIO, EL GUARANÍ, DESDE SU INSTAURACIÓN EN EL AÑO 1943. LA ECONOMÍA PARAGUAYA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA PRESENTADO UNA ESTABILIDAD SOSTENIDA, OBSERVÁNDOSE UNA NOTABLE EXPANSIÓN DURANTE EL AÑO 2013, CON 13,6% DE CRECIMIENTO. EL PIB PARAGUAYO ALCANZÓ, EN EL 2012, USD 25,50 MILES DE MILLONES, Y EL PIB PER CÁPITA FUE DE 3.813,47 DE LA MISMA MONEDA²².

ACTUALMENTE, PARAGUAY ES GOBERNADO POR EL PRESIDENTE HORACIO MANUEL CARTES JARA (PERÍODO 2013-2018).



POLÍTICAS SOCIALES DE PARAGUAY

La política del Gobierno Nacional que asume en el mes de agosto de 2013 busca ordenar y mejorar significativamente la eficiencia, transparencia y efectividad de las acciones en el marco de una Política Social con horizonte a largo plazo, con un enfoque multidimensional de la pobreza y su abordaje a través de la protección y promoción social.

²¹ DGEEC. Resultados parciales del Censo 2012. Paraguay.

²² Banco Mundial. Disponible en <http://datos.bancomundial.org/pais/paraguay>.

La obligación estatal de mejora de las Políticas Sociales tiene directa relación con el compromiso asumido por el gobierno al declarar como "prioridad la lucha contra la pobreza, teniendo en consideración que el país goza de una gran riqueza en contraposición a la cantidad de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, todos los esfuerzos son puestos en reducir los índices de pobreza en el menor tiempo posible, a través de la dignificación de las personas y el respeto irrestricto a los derechos humanos"²³. Cabe mencionar que, según la última encuesta permanente de hogares (2013), la población paraguaya en situación de pobreza representa el 23,8%, por su parte, la pobreza extrema abarca a un total de 677.089 personas que representan el 10,1% de la población total, siendo mayor el nivel de pobreza extrema en zonas rurales (17,6%) que en zonas urbanas (5,1%).

La inversión social ocupa un lugar prioritario en la agenda del Gobierno, y es expresada en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.560/2013 que contiene los lineamientos que rigen la planificación de los gastos e inversiones del gobierno en su proyecto de presupuesto para el año 2015, reforzando el compromiso nacional y el trabajo que realizan las instituciones públicas en reducir la pobreza extrema.

Los delineamientos referidos tienen tres ejes: 1) Reducción de la pobreza y desarrollo social, cuyo marco de acción es el programa "Sembrando Oportunidades"; 2) Crecimiento económico inclusivo, que define acciones para generar condiciones de empleo y mayor competitividad, el mejoramiento de productividad y la innovación para la producción, la regionalización y diversificación productiva y la capitalización del capital ambiental, y 3) Inserción de Paraguay en el mundo, que busca el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo para la participación en el mundo globalizado –haciendo referencia al posicionamiento de una imagen país–, la atracción de inversiones y comercio exterior, la integración del país a la economía regional y la sostenibilidad del hábitat global.

Para la reducción de la pobreza y el desarrollo social, se llevan adelante desde los diversos Ministerios y Secretarías del Estado que trabajan lo social, proyectos y programas que buscan fortalecer la generación de ingresos, la promoción y creación de empleo²⁴, el fortalecimiento de la capacidad productiva de las familias y el acceso a los servicios sociales básicos, todo esto, en el marco de acción del "Programa Sembrando Oportunidades de Reducción de la Pobreza Extrema", que tiene como objetivo primordial aumentar los ingresos y el acceso a los servicios sociales de las familias en condición de pobreza extrema. Las familias que forman parte del Programa son incluidas en el Registro Único de Información Social (RUIS), la base de datos de todos los beneficiarios de programas y prestaciones sociales que implementa el Estado paraguayo.

Entre los Programas más importantes que conforman su estrategia, se encuentra el **Programa Tekoporã** (vivir bien) que se ocupa de atender a los hogares en situación de pobreza extrema, de tal forma a mejorar la condición de vida de la población afectada y cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza, mediante la implementación de las transferencias monetarias con corresponsabilidad que promueven el uso y acceso a los servicios básicos, así como el ejercicio efectivo de los derechos de las familias. El programa cuenta actualmente con 80.198 beneficiarios y en el último trimestre del año 2014 se incorporarán alrededor de 20.000 familias, incluyendo entre ellas a comunidades de pueblos originarios.

Otro avance importante de acceso a transferencias monetarias es el que se ha otorgado al sector de adultos mayores a través del **Programa de Pensión Alimentaria para Adultos**

²³ Frases extraídas del discurso del Presidente de la República del Paraguay, Sr. Horacio Cartes, ante la reunión del 68 Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

²⁴ En términos de empleo, el número de ocupados creció 4% en 12 meses en el área metropolitana de Asunción y se identificaron 48.000 nuevos ocupados (DGEEC, 2014).

Mayores en Situación de Pobreza, que consiste en la transferencia de dinero en efectivo a los beneficiarios en forma mensual. El Programa ha tenido un aumento sustancial en la cobertura a partir de su inicio en el año 2010, con 909 destinatarios, llegando actualmente al número de 104.279 adultos mayores en todo el país (2013).

Para dar respuesta a las necesidades habitacionales de las familias en situación de pobreza se ejecuta el Programa Tekohá de Desarrollo y Apoyo a Asentamientos o Núcleos Poblacionales de zonas urbanas o suburbanas, que abarca aproximadamente a un total de 32.000 familias que accedieron a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y se encuentran asentadas en 47 distritos del país (2013).

En áreas urbanas para la atención a niños y niñas, la política social es complementada por el **Programa Abrazo** que tiene como objetivo la prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura. Actualmente, se ha extendido la atención a través de 40 centros comunitarios abiertos en todo el país, llegando a un total aproximado de 3.500 familias (2013).

La gestión articulada de las políticas sociales, tanto universales como focalizadas, expresa la acción concertada del Estado para lograr resultados efectivos e impactos positivos en la población. Este es uno de los mayores desafíos del proceso de reconversión de los modelos de gestión y organización para la implementación de las políticas públicas, relacionada con los procesos de institucionalidad social que no se encuentran al margen de una estrategia de desarrollo del país. En tal sentido, algunas de las instituciones del Estado que regulan los temas relacionados al ámbito social y prestan servicios en los territorios son:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social: es la instancia rectora y ejecutora del Sistema Nacional de Salud.

Ministerio de Educación y Cultura: instancia rectora de la política educativa y administradora del Sistema Nacional de Educación.

Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República: es la institución encargada de diseñar e implementar la política social del Estado.

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social: es rectora de la planificación, encargada de coordinar, evaluar, diseñar y promover las acciones conducentes al desarrollo sostenible del país.

Secretaría de la Niñez y la Adolescencia: tiene a cargo la rectoría de la protección y promoción integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat: es el órgano encargado de fijar la Política Nacional de la Vivienda e impulsar Programas Habitacionales.

Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social: de reciente creación, le corresponde la tutela de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en materia de trabajo, empleo y seguridad social.

Gabinete Social de la Presidencia de la República: es la articulación de los Ministerios e Instituciones Públicas responsables de ejecutar políticas públicas del área social, que garantizan derechos a la ciudadanía y contribuyen al desarrollo socioeconómico del país.



PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

FICHAS DE DESCRIPCIÓN



I. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CON CORRESPONSABILIDAD “TEKOPORÁ”

Periodo de ejecución

El programa Tekoporá inició como proyecto piloto en el año 2005 en 5 distritos en situación de pobreza ubicados en los Departamentos de San Pedro y Caazapá, extendiéndose posteriormente a nivel nacional. El periodo de permanencia de las familias en el programa es de 6 años aproximadamente o lo que dure en percibir 72 transferencias.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

Es ejecutado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos, Coordinación de Tekoporã.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Tekoporã, palabra escrita en guaraní que refiere al buen vivir, es un Programa enmarcado en las Transferencias Monetarias Condicionadas, regida por ley N° 4.087/2011.

Busca garantizar, principalmente, el acceso a la salud, la educación y seguridad alimentaria de los niños, niñas y adolescentes ente 0 a 18 años de edad. Además, se ocupa de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y comunidades indígenas.

Integra un modelo de gestión que coordina acciones con las instituciones públicas encargadas de las políticas sociales sectoriales, los servicios sociales o la promoción socio/comunitaria. Esto, con la finalidad de obtener un buen funcionamiento en red con la perspectiva puesta en la reducción de la pobreza, de la desigualdad y la superación de diversas formas de exclusión social.

El programa tiene cobertura nacional, a través de un trabajo coordinado y articulado con los diferentes municipios del país y la conformación de las Mesas de Participación Comunitaria, éste último se constituye en un espacio de articulación ciudadana de carácter propositivo, proactivo y de control social de la ejecución del Programa en el Municipio.

Constituye uno de los programas priorizados por el Gobierno Nacional como parte de la Política Social que se complementa con el Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social del país.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

General: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población participante a través del ejercicio efectivo de derechos a alimentación, salud y educación, incrementando el uso de servicios básicos y el fortalecimiento de redes sociales con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Específicos:

- a) Incrementar los recursos de las familias beneficiarias a través de las TMC.
- b) Brindar apoyo socio familiar y comunitario a través de un acompañamiento sistemático que facilite el cumplimiento de las corresponsabilidades.
- c) Crear capacidades de trabajo familiar y comunitario, y condiciones que aseguren la participación ciudadana. (Manual Operativo vigente del Programa Tekoporã).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El ciclo operativo del programa contempla 2 fases:

Incorporación: Para la focalización de las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y económica, se utilizan los siguientes instrumentos:

1. **Índice de Priorización Geográfica (IPG):** Permite la selección de distritos a ser incorporados al programa, según un orden de precedencia basado en la línea de pobreza y en las necesidades básicas insatisfechas, comprende por lo tanto indicadores monetarios y no monetarios.

2. Índice de Calidad de Vida (ICV): Basado en la aplicación de una Ficha Hogar, herramienta utilizada en los operativos censales que permite captar la información referente a la composición y condición del hogar. La misma es procesada para la obtención de un puntaje con el cual se mide la calidad de vida de los hogares. El índice está comprendido entre 0 y 100 y está formado por variables relativas a condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos, como los de agua, electricidad, recolección de residuos y teléfono, cuidado de la salud y seguros de salud, educación del jefe de familia y de su cónyuge, años de escolaridad "perdidos" por los hijos de 6 a 24 años de edad, ocupación del jefe de familia, propiedad de bienes duraderos y composición demográfica de la familia.

Una vez procesado el ICV, el mismo genera una lista de familias clasificadas como extremadamente pobres (ICV menor que 25) o moderadamente pobres (ICV de 25 a 40), a la cual se aplica el filtro de criterios de elegibilidad para obtener el listado de potenciales beneficiarios, teniendo en cuenta que para la incorporación de las familias en el Programa, se prioriza a aquéllas con presencia de niños, niñas y adolescentes entre 0 a 18 años de edad, mujeres embarazadas o persona con discapacidad.

Este listado es validado por la Mesa de Participación Comunitaria (MPC) y los casos que no fueran aprobados por la MPC se someten a una revisión a fin de corroborar los motivos del rechazo.

Los hogares seleccionados para participar del programa suscriben un acta de compromiso social con el programa, en el mismo, las partes pactan el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Permanencia y acompañamiento a hogares

Una vez seleccionadas las familias, ellas pasan a formar parte del proceso de acompañamiento socio familiar y comunitario que realiza el Programa. El acompañamiento es realizado por "Guías Familiares" y se enfoca en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios. El abordaje se realiza por medio de visitas domiciliarias, reuniones comunitarias, talleres de capacitación, acompañamiento a los procesos de organización comunitaria e identificación de unidades productivas.

El acompañamiento a las familias participantes del programa contempla indicadores establecidos en 4 niveles de intervención, que refieren a **1.** cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación, la utilización de la oferta pública, el derecho a la identidad, **2.** la participación y organización ciudadana, **3.** la seguridad alimentaria, **4.** la generación de ingresos e Inclusión Financiera.

La estructura organizativa institucional para hacer frente al cumplimiento de los objetivos propuestos contempla dos niveles de ejecución: **1.** un equipo técnico de gabinete, (se constituye como soporte técnico al equipo de campo) encargado de la planificación, procesamiento de datos, rediseños de procesos para la toma de decisiones a nivel central, y **2.** un equipo operativo de campo encargado de todo el proceso de acompañamiento a las familias y de la articulación interinstitucional a nivel local para el cumplimiento de las corresponsabilidades, garantizando de este modo el abordaje de territorial articulado.

Actualmente, la Secretaría de Acción Social se encuentra diseñando un Programa de Promoción e Inclusión Socio-económica y Productiva denominado Tenonderã, que tiene por objetivo apoyar a las familias próximas a egresar del Programa Tekoporã por haber recibido las 72 transferencias establecidas para el egreso, con un enfoque productivo y emprendedor, de modo a que puedan generar sus propios ingresos.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades, que se traduce en la entrega de un monto mínimo por familia consistente en USD 29 que puede ir aumentando hasta USD 72 conforme la composición y el tamaño familiar.

Acompañamiento socio-familiar, por medio de Guías Familiares.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

En la actualidad, la población destinataria está compuesta por 80.198 familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Con respecto a la edad de las personas que forman parte de las familias que participan del Programa, el 31,85% son niños y niñas entre 0 a 14 años de edad, 13,98% son adolescentes entre 15 y 18 años, 51,21% son adultos entre 19 y 64 años y, el 2,95% son personas entre 65 y más años de edad. El 1,43% del total de la población presenta alguna discapacidad.

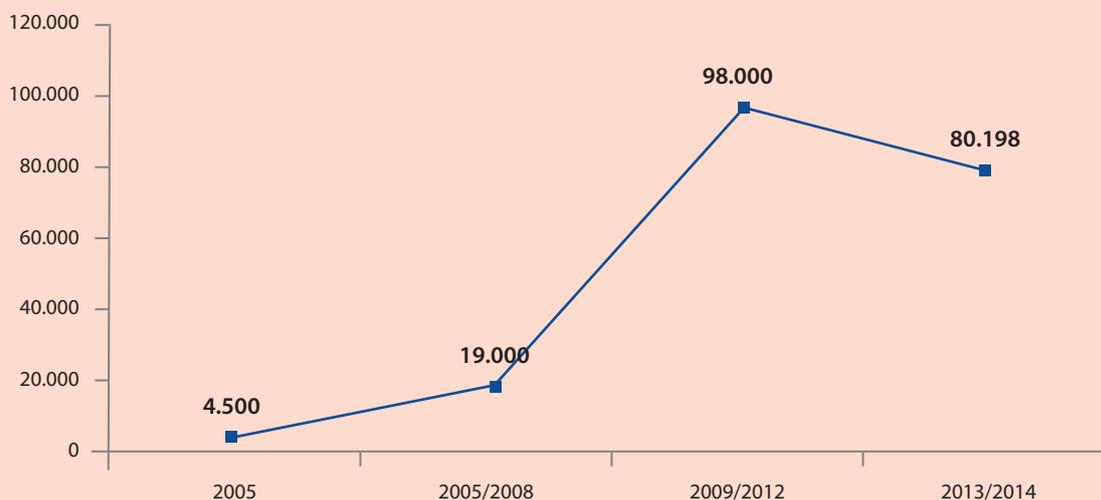
CUADRO N° 1: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN RANGO DE EDAD

GRUPO ETARIO	CANTIDAD	%
Niños de 0 a 14 años	141.732	31,85%
Adolescentes de 15 a 18 años	62.227	13,98%
Personas de 19 de a 64 años	227.885	51,21%
Persona de 65 años y más	13.129	2,95%
Total General	444.973	100,00%

Fuente: Sistema SIGBE - Programa Tekoporã – SAS.

GRÁFICO N° 1: EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA TEKOPORÁ SEGÚN FAMILIAS ACTIVAS

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SEGÚN PARTICIPANTES



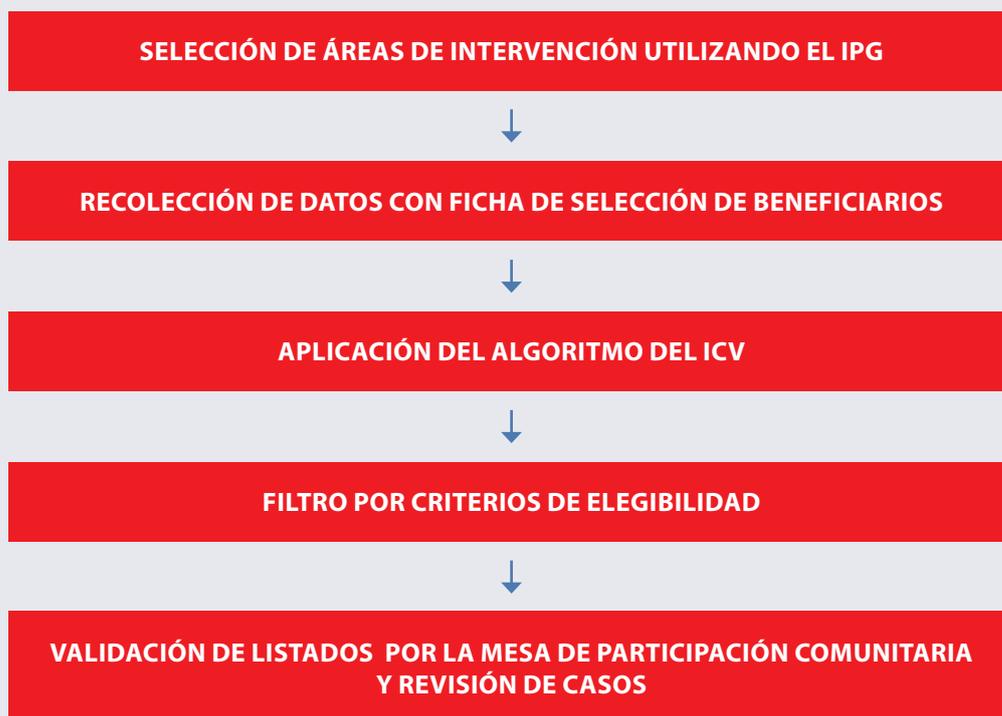
Fuente: Ficha técnica plurianual 2012 de la Dirección General de Protección Social y Desarrollo Humano – SAS.

Los criterios de selección están relacionados a la situación de pobreza y vulnerabilidad de las familias, delimitada gracias a los instrumentos de selección aplicados en la fase de incorporación al Programa (IPG, ICV) que genera una lista preliminar de familias que se encuentran con baja calidad de vida. Posteriormente, la lista generada bajo criterios técnicos es sometida a la validación de la Mesa de Participación Comunitaria, un colegiado conformado por los principales referentes comunitarios y representantes de organismos de la administración pública central y municipal, con el objetivo de otorgarle mayor transparencia a la selección. Finalmente se requiere de la suscripción de un acta de compromiso social de las familias participantes, que consiste en una declaración expresa de voluntad de incorporación al Programa, por parte de la jefa de familia y, en su ausencia, del jefe o tutores según corresponda.

Para que las familias permanezcan activas dentro del Programa, se requiere el cumplimiento de las corresponsabilidades en: **1.** Salud, registro en programas de salud, chequeo de salud materno infantil y cumplimiento del protocolo básico de salud materno-infantil, **2.** Educación, matriculación y asistencia regular al centro educativo de los niños, niñas y adolescentes y **3.** Utilizar las transferencias exclusivamente para consumo alimentario y vestimenta²⁵.

²⁵ Ley N° 4.087 "De Regulación de Transferencias Monetarias". Art. 6. El convenio. Paraguay.

CUADRO N° 2: PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS



LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El Programa Tekoporã tiene cobertura nacional y se encuentra en 86 distritos de 16 departamentos de la Región Oriental y Occidental o Chaco.



OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Las instituciones vinculadas a los procesos de ejecución son la Gobernación de los Departamentos y Municipalidades con presencia de beneficiarios, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), el Ministerio de Agri-

cultura y Ganadería (MAG), el Ministerio del Interior (Departamento de Identificaciones), Ministerio de Justicia (MJ), el Ministerio de Hacienda (MH) y el Banco Nacional de Fomento (BNF).

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Tesoro Nacional (FF 10), en años anteriores se contaba con fondos donados de la República de China Taiwán (FF 30).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se ha incorporado al programa Tekoporã el componente de Inclusión Financiera, a través del Proyecto Kakuaa, con la colaboración de la Fundación Capital cuya finalidad es apoyar los procesos de implementación de políticas que vinculen la protección social y la inclusión financiera. Con el proyecto Kakuaa se busca la promoción del uso de cuentas de ahorro mediante la educación financiera promoviendo el empoderamiento a las jefas/es de hogar.



II. PROGRAMA “TEKOHA” DE DESARROLLO Y APOYO A ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS

Periodo de ejecución

El Programa Tekoha es ejecutado desde el año 2009 hasta la actualidad.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

Ejecutado por la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República, a través de la Dirección General de Programa y Proyectos, Coordinación Tekoha.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El Programa Tekoha fue creado en el mes de abril del año 2009 por decreto del Poder Ejecutivo N°1.767, a los fines de regularizar los asentamientos ocupados por familias en situación de pobreza y pobreza extrema y adquirir inmuebles que constituyan un Banco de Tierras, que dé lugar a un ordenamiento territorial y a la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

Tekoha tiene como fundamento el Art. 100 de la Constitución Nacional del Paraguay que reconoce el derecho de todos los habitantes de la República a una vivienda digna, asignando al Estado el establecimiento de las condiciones para hacer efectivo este derecho, así como la promoción de planes de vivienda de interés social, destinadas especialmente a las familias de escasos recursos, mediante un adecuado financiamiento.

Los asentamientos o grupos poblacionales que participan del Programa se denominan Territorios Sociales, pues se constituyen en espacios de intervención integral del Estado en cuanto a salud, educación, capacitación para generación de ingresos, servicios básicos, seguridad ciudadana, cultura y vivienda. Para ello el Programa Tekoha articula acciones con instituciones prestadoras de servicios públicos básicos, abogando por la construcción de viviendas, el mejoramiento de la infraestructura urbana, el acceso al agua potable, la instalación del servicio eléctrico, la capacitación laboral, el deporte, entre otros servicios.

La cobertura del Programa Tekoha se limita a los territorios ubicados en zonas urbanas y suburbanas del país. Así mismo, cuenta con un registro de potenciales beneficiarios, esto es, familias que demandan el acceso a un inmueble propio.

Los inmuebles son adquiridos a nombre de la Secretaría de Acción Social y posteriormente transferidos a las familias, una vez canceladas la totalidad del precio del lote de conformidad a lo establecido en el contrato de adjudicación. Los recursos que provienen del pago de las cuotas de los lotes forman un fondo rotativo que es utilizado para la compra de nuevos inmuebles y el cumplimiento de los demás fines del Programa.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

General: Mejorar la calidad de vida de familias que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, situadas en las zonas urbanas y sub urbanas del territorio nacional, facilitando el acceso a la tierra propia para ser beneficiario de los servicios públicos básicos a través de la regularización de la ocupación.

Específicos:

1. Adquisición de inmuebles en zonas urbanas o suburbanas para las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.
2. Realización de censos a potenciales participantes.
3. Regularización de Inmuebles (planos aprobados y catastrados).
4. Brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de lotes a través de la firma de contratos.
5. Capacitaciones y fortalecimiento comunitario en asentamientos regularizados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Tekoha tiene una modalidad de intervención en base a demanda, para ello cuenta con una oficina en la Dirección General de Hábitat encargada de recibir las solicitudes de regularización de asentamientos o adquisición de lotes. A las familias solicitantes se aplica un pre-censo y pasan a formar parte de un Registro de Beneficiarios.

Cuando se trate de la regularización de Asentamientos, la representación de los potenciales beneficiarios podrá hacerse por medio de Organizaciones de base, conformada por miembros del Asentamiento a ser regularizados, pudiendo tomar forma de comisiones vecinales, comités o asociación. También pueden ser representados por organizaciones de movimientos sin techo: Coordinadoras de organizaciones de base dentro de un municipio, federaciones o centrales nacionales o departamentales que aglutinen a coordinadoras de base. Estas organizaciones deberán estar previamente inscriptas como tales en la Secretaría de Acción Social.

Las organizaciones de beneficiarios o potenciales beneficiarios inscriptas en la SAS pueden solicitar la regularización de su asentamiento; para ello deberán presentar:

1. Una nota solicitando la compra del inmueble de su interés identificando el propietario y su ubicación;
2. La lista de las familias a ser beneficiadas, que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento del Programa. La lista deberá estar suscripta por los dirigentes de la organización solicitante en carácter de declaración jurada de ser ciertos los datos contenidos en la misma.

Una vez recibidas las solicitudes, la Secretaría de Acción Social puede iniciar los trámites para adquirir los inmuebles bajo cualquiera de las siguientes modalidades: compra por vía de excepción o licitación pública nacional, expropiación, desafectación o donación, cumpliendo las directivas de la Ley N°2.051 de Contrataciones Públicas.

Gracias a las adquisiciones de inmuebles, el Programa cuenta con un Banco de Tierras constituido por lotes no ocupados y que pueden ser adjudicados a los potenciales beneficiarios inscriptos en el Registro. El Banco es utilizado preferentemente para la reubicación de las familias inscriptas en la SAS, previa coordinación con la organización que represente al territorio social.

La regularización de territorios sociales adquiridos por la SAS, cuenta con cinco procesos bien definidos: **1.** Verificación técnica de planos de loteamiento, en gabinete, **2.** Verificación técnica in situ por técnicos del Programa para verificar la correspondencia del sitio con los planos y los títulos correspondientes, **3.** Aprobación de los planos de loteamiento en el Municipio correspondiente y en el Servicio Nacional de Catastro, **4.** Con la aprobación de los planos se podrán solicitar el censo definitivo de las familias y elaborar la base de cálculo de las cuotas para la realización de los contratos entre la SAS y los titulares de familia y, **5.** Obtención de la Escritura Pública de Transferencia definitiva a nombre de los jefes de hogar.

Tekoha cuenta con un área de atención a familias, donde los beneficiarios se acercan a fin de solicitar informaciones sobre el estado de las documentaciones, realizan seguimiento de notas presentadas, o solicitan intervenciones para solucionar conflictos en el territorio o realizar mejoras urbanísticas. En base a ello, el Programa articula acciones con instituciones prestadoras de servicios públicos básicos a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios sociales.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

- 1.** Facilitar el acceso a la tierra propia de familias en situación de pobreza y extrema pobreza, situadas en las zonas urbanas y sub urbanas del territorio nacional.
- 2.** Regularizar la ocupación de los asentamientos brindando seguridad jurídica a la tenencia de la tierra.
- 3.** Mantenimiento de un Banco de Tierras.
- 4.** Articular acciones con instituciones prestadoras de servicios públicos básicos y de la vivienda en torno al desarrollo integral de los territorios sociales y la mejora de la calidad de vida de las familias beneficiarias.
- 5.** Asesoramiento y orientación jurídica a Familias, organizaciones y/o comisiones vecinales sobre el procedimiento de regularización de territorios.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Población destinataria

Son destinatarias del Programa, las familias que viven en los núcleos poblacionales urbanos o suburbanos que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza y no cuentan con propiedades inscriptas a nombre del jefe de familia o su cónyuge, en el orden de prioridad que sigue:

- 1.** Las familias en las que las mujeres sean cabeza de familia o tengan la responsabilidad sobre niños y adolescentes.
- 2.** Los grupos familiares conformados por 5 miembros o más.
- 3.** Los grupos poblacionales que cuenten con personas en situación de discapacidad o enfermedades crónicas; y
- 4.** Los adultos mayores con responsabilidad familiar sobre niños y adolescentes.

Responden a la calidad de beneficiarios del Programa las familias que han firmado contrato de adjudicación del lote que ocupan. Además, se cuenta con una lista de potenciales

beneficiarios, constituida por familias que solicitan la adjudicación de lotes disponibles en el Banco de Tierras.

Actualmente se registran 14.046 familias beneficiarias con contratos firmados y 32.000 familias censadas.

Requisitos de accesibilidad

Se exige que los responsables de las potenciales familias beneficiarias cumplan las siguientes condiciones, respaldadas por las documentaciones respectivas:

1. Ser paraguayo/a, mayor de edad, o extranjero/a con radicación definitiva en el país o ser beneficiarios de la ley 2.193/03;
2. Encontrarse en posesión pacífica del lote o en espera de la adquisición o adjudicación de un inmueble;
3. No ser propietario de inmueble dentro del territorio nacional;
4. Censarse y suscribir la ficha técnica social de selección de beneficiario realizado por la SAS, que tendrá carácter de declaración jurada;
5. No ser beneficiario del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT).

Causales de pérdida de la condición de beneficiario:

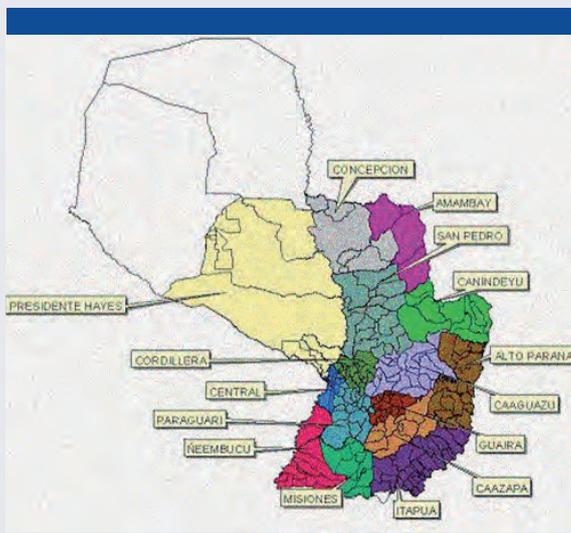
- a) El abandono del predio ocupado dentro del Asentamiento por más de 30 días, sin haber formalizado el contrato de adjudicación.
- b) Abandono del predio ocupado dentro del Asentamiento por más de 90 días, luego de haber formalizado el respectivo contrato de adjudicación.
- c) Vender derechos o mejoras, arrendar o subarrendar el lote adjudicado u ocupado.
- d) Negarse a firmar contrato dentro de los sesenta días a la fecha de suscripción del mismo.
- e) Comisión de actos ilícitos contra otros participantes del programa o contra el patrimonio o los funcionarios de la SAS.

Para la permanencia se deben cumplir las siguientes corresponsabilidades:

1. Inscripción y documentación de todos los miembros del grupo familiar,
2. Garantizar la convivencia armónica comunitaria,
3. La prohibición de la comercialización de las tierras asignadas,
4. Firmar una declaración jurada.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Tekoha tiene cobertura en zonas urbanas o suburbanas de 47 distritos, de 15 departamentos del país, que a los efectos del programa, son distribuidos en 555 Territorios Sociales.



OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, el programa realiza articulaciones interinstitucionales con la Secretaría del Ambiente (SEAM), Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), Administración Nacional de Administración (ANDE), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Municipalidades y Gobernaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Programa Tekoha tiene fondos asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación (F10 Recursos del Tesoro), pudiendo recibir donaciones de personas físicas o jurídicas nacionales e internacionales y que se encuentren previstos dentro del presupuesto previsto para la Secretaría de Acción Social para adquisiciones de inmuebles y el funcionamiento del Programa (F30 Recursos Institucionales), forman parte de estos recursos el Fondo Rotativo obtenido de las cuotas abonadas por los lotes regularizados.

III. PROGRAMA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA

Periodo de ejecución

El Programa se ejecuta desde el mes de agosto del año 2010, sin embargo constituyen antecedentes normativos del Programa la promulgación de la Ley N° 3.728 "Que establece el pago de pensión alimentaria para adultos mayores en situación de pobreza", del 24 de agosto de 2009 y el Decreto N°4.542 del año 2010 que reglamenta la Ley N° 3.728/2009.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

Dirección de Pensiones No Contributivas dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La Ley N° 3728/09 establece el derecho a la pensión alimentaria para las personas adultas mayores en situación de pobreza, considerando en esta etapa de la vida a las personas mayores de 65 años de edad. Con ello el Estado Paraguayo asume la responsabilidad del cuidado de los adultos mayores por medio de una pensión mensual no menor a la cuarta parte del salario mínimo vigente (aproximadamente USD 90).

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Asignación de una a pensión alimentaria para las personas adultas mayores de 65 años o más en situación de pobreza en carácter de subsidio.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los procesos por los que deben pasar los adultos mayores para obtener la pensión alimentaria son los siguientes:

1. Registrarse en la Municipalidad y/o Junta Municipal a través de un formulario de inscripción de beneficiarios proveído por el Ministerio de Hacienda, acercando una fotocopia de Cédula de Identidad Civil.
2. Aguardar por el censo, que se concreta con la llegada de los censistas en el domicilio

del Adulto Mayor, a los efectos de relevar los datos para verificar la condición de vida del mismo (situación de pobreza).

3. Una vez procesados los censos y los resultados son remitidos al responsable designado para el Distrito a los efectos de su socialización.
4. Los responsables locales designados deberán gestionar los documentos requeridos de los AM seleccionados: Cédula de Identidad Civil vigente, Declaración Jurada y Certificado de Vida y Residencia.
5. Remitir los documentos a la Dirección de Pensiones No Contributivas (DPNC) del Ministerio de Hacienda.
6. Una vez presentados y verificados los documentos recibidos, se procede a la inclusión en planilla fiscal de pagos.
7. Se informa sobre los nuevos beneficiarios incluidos, a través de los responsables locales designados para la entrega de las tarjetas de débito. Esto a los efectos del cobro de la pensión alimentaria que se realiza a través del Banco Nacional de Fomento (todos los beneficiarios del Programa perciben el subsidio a través del sistema bancario).

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

Pensión consistente en la cuarta parte del salario mínimo legal vigente (25%), siendo el monto vigente para el año 2014 la suma de G. 414.558. Los ajustes en el salario mínimo modifica el monto del subsidio en el siguiente Ejercicio Fiscal.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Criterios de Selección:

- Personas adultas mayores de 65 años en situación de pobreza, paraguayos naturales y residentes en el territorio nacional.
- No poseer deudas con el Estado, jubilaciones, pensiones y/o seguro social.

Requisitos de accesibilidad:

- Inscripción en el Municipio.
- Censo domiciliario con la aplicación de la Ficha Hogar.
- La condición de vida del adulto mayor se mide mediante el Índice de Calidad de Vida (ICV), que determina la elegibilidad para el Programa.
- Al ser elegible, se solicita la remisión de las documentaciones requeridas.

Requisitos de permanencia: Las personas no deben tener pendientes deudas con el Estado o recibir remuneración del sector público o privado, tales como sueldo, jubilación, pensión y/o seguro social. Actualmente, la cobertura es de 104.279 adultos mayores.

CUADRO N°3: EVOLUCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA POR AÑO DE INGRESO

AÑO	CANTIDAD ^{/1}
2010	909
2011	24.091
2012	25.000
2013	44.216
2014	10.063
Total	104.279

^{/1} Incorporaciones anuales.

GRÁFICO N°2: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA POR AÑOS

EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA SEGÚN PARTICIPANTES



LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La cobertura del programa es a nivel nacional, llegando a los 17 departamentos y 243 distritos del país.

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Se puede considerar las siguientes:

- Autoridades Municipales: Junta Municipal e Intendencia (en forma directa) y funcionarios municipales.
- En una primera etapa se utilizó el Índice de Calidad de Vida resultante del censo aplicado por la Secretaría de Acción Social, validados a través de una Mesa de Participación Distrital conformada por diversas instituciones y organizaciones locales.
- Dirección General del Registro Civil de las Personas.
- El Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional dependiente del Ministerio del Interior.
- Entidades del Estado proveedoras de servicios como Secretaría de Estado de Tributación (SET), Administración Nacional de Administración (ANDE), Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) y otras entidades del Estado como Instituto de Previsión Social (IPS), y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
- Diputados Departamentales a cargo de los procesos de control y fiscalización de la ejecución del Programa.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Programa es financiado con recursos ordinarios del Tesoro a través del Presupuesto General de la Nación.



NOMBRE OFICIAL: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
TIPO DE GOBIERNO: REPÚBLICA DEMOCRÁTICA CON SISTEMA PRESIDENCIAL.
CAPITAL: MONTEVIDEO.
IDIOMA OFICIAL: ESPAÑOL.

PANORAMA DEL PAÍS



URUGUAY

EXTENSIÓN: 176.215 KM², 95% DEL TERRITORIO ES SUELO PRODUCTIVO APTO PARA LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA.

POBLACIÓN (2011): 3,4 MILLONES.

PIB PER CÁPITA (2001): US\$ 13.861.

MONEDA: PESO URUGUAYO (\$).

ÍNDICE DE ALFABETISMO: 98%.

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO: 77 AÑOS.

DIVISIÓN POLÍTICA: 19 DEPARTAMENTOS.



POLÍTICAS SOCIALES DE URUGUAY

El estado de las políticas sociales públicas en el Uruguay debe analizarse necesariamente considerando que se trata de un país pequeño (en términos de territorio y de población) y con una amplia presencia estatal. Desde su creación, el estado uruguayo se caracterizó por una amplia presencia en todo el territorio y alcanzando a la amplia mayoría de la población del país.

Las políticas sociales en el Uruguay han estado signadas históricamente por el despliegue de una amplia matriz de protección pública, de corte universalista y de gran cobertura. Tal matriz se ha sostenido en algunos pilares básicos como una extendida política de acceso a la seguridad social a través del trabajo, un amplio sistema de educación pública y un sistema de salud público de gran cobertura.

En complemento a la matriz universal, se ha venido desarrollando, hacia finales del siglo pasado y en lo que va del actual, un conjunto de políticas orientadas específicamente a la superación de la pobreza y a la reducción de las inequidades. Surgen entonces, en complemento a las políticas universales, programas y políticas que focalizan sus acciones en el trabajo con situaciones y poblaciones afectadas por problemáticas sociales, algunas asociadas directamente a la pobreza, otras no necesariamente. Este tipo de políticas comprende diversos componentes de acción (alimentario, socioeducativo, sociolaboral, habitacional, sanitario, protección a situaciones de especial vulneración de derechos, sostenimiento de ingresos, y orientación y promoción social). Al tiempo que estas políticas son concebidas específicamente para el abordaje de situaciones de pobreza, deben orientarse a la revinculación de las poblaciones afectadas con los servicios y políticas de tipo universal.

El siglo XXI, especialmente a partir de la llegada del Frente Amplio al gobierno nacional en el 2005, ha significado un importante impulso para las políticas sociales del país. Desde el 2005 en adelante, el gobierno ha trazado planes estratégicos amplios que dan un marco a las iniciativas públicas en materia de políticas sociales; en 2005 fue el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES), en 2007 el Plan de Equidad, y en 2011 La Reforma Social. Estos planes han implicado el trabajo en múltiples campos de la política.

Se ha avanzado en reformas de tipo estructural que incidieron en la configuración de los tradicionales componentes universales de la matriz de protección social (se lleva adelante una reforma sanitaria que, entre otras cosas, amplía la cobertura de los servicios de salud a través de la seguridad social; se implementa una reforma tributaria de corte progresivo; se avanza en la inclusión digital universal de las nuevas generaciones a través del sistema educativo). Se desplegaron también importantes políticas en el plano laboral, que repercutieron en el aumento de los niveles de empleo, formalización del mismo, en el acceso a la seguridad social y en los niveles salariales. Complementariamente, se formularon y reformularon políticas de tipo focalizado, orientadas al trabajo con problemáticas y poblaciones vulnerables, avanzando en la conformación de una Red de Asistencia e Integración Social.

Todo ello supuso también una reconfiguración del entramado institucional que participa de las políticas sociales. Por un lado, se crean ámbitos interinstitucionales abocados a la planificación y coordinación del conjunto de políticas sociales públicas (Gabinete Social –presidido por el presidente de la república y compuesto por los ministerios de mayor incidencia en el desarrollo de las políticas sociales- y Consejo Nacional de Políticas Sociales –ámbito con un rol más ejecutivo que el Gabinete Social, de composición institucional más amplia y presidido por el MIDES-). Complementariamente, en el 2006 se crea formalmente el MIDES, con cometidos referidos a la articulación y coordinación integral de las políticas sociales en todo el territorio uruguayo.

El MIDES es creado por Ley Nacional Nro. 17.866, concebido como el responsable de coordinar y articular las políticas sociales generales y realizar el diseño, ejecución y seguimiento de políticas específicas orientadas al trabajo con poblaciones vulnerables.

Los objetivos principales del Ministerio son:

1. Articular y coordinar las políticas y programas sociales, tanto a nivel nacional, como departamental, municipal y local.
2. Promover la participación social para el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía.
3. Generar y difundir información y conocimiento que sirvan de insumo para el diseño, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas.
4. Asegurar que el conjunto de las políticas públicas incorpore los enfoques de género, étnico racial, diversidad sexual, discapacidad y ciclos de vida.

5. Contribuir al acceso efectivo y la mejora de los resultados de las políticas sociales universales tales como educación, trabajo y empleo, salud y cuidados, entre otros.
6. Diseñar, co-ejecutar y evaluar planes y programas sociales orientados a la población socioeconómicamente más vulnerable, asegurando la transversalidad de los enfoques de género, étnico-racial diversidad sexual, discapacidad y ciclos de vida.
7. Promover el ajuste y la adecuación de la matriz de protección social, generando dispositivos innovadores para la atención de los nuevos problemas y demandas sociales.

Los cometidos sustantivos son:

- a. Asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en las materias de su competencia.
- b. Sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios y organismos, formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.
- c. Coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, salud, educación, vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación.
- d. Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales.
- e. Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujetos a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran.
- f. Implementar, ejecutar y coordinar programas de Atención a la Emergencia Social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social.
- g. Proporcionar información y asesoramiento sobre los programas disponibles para quienes se encuentren en situación de indigencia o extrema pobreza.
- h. Coordinar con los Gobiernos Departamentales la ejecución de sus cometidos.
- i. Sin perjuicio, en cuanto corresponda, de las competencias del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, atender los asuntos internacionales referidos al desarrollo social, así como la celebración y complementación de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- j. Establecer ámbitos de coordinación y asesoramiento con la sociedad civil involucrada en los objetivos de su competencia.

El presente documento presenta los casos de tres programas que intervienen específicamente en contextos de pobreza o alta vulnerabilidad social, como son los casos de las Asignaciones Familiares no contributivas, el Sistema Nacional de Comedores y la Tarjeta Uruguay Social.



PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

FICHAS DE DESCRIPCIÓN



I. ASIGNACIONES FAMILIARES (LEY 18.227)

Periodo de ejecución

Las primeras Asignaciones Familiares (en adelante AFAM) en Uruguay datan de 1943 y surgen con la Ley 10.449 que faculta la instalación de los Consejos de Salarios y a su vez la creación de las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares con carácter obligatorio para el sector privado. En este caso, la prestación estaba dirigida a los hogares con “carga infantil” de los trabajadores formales.

Luego, en 1980 mediante el Decreto-Ley 15.084 surge una nueva modalidad, que se mantiene hasta el presente, cuya población beneficiaria está constituida por la totalidad de los dependientes menores de edad de los trabajadores del sector privado formal –cuyos ingresos no superen un determinado tope que ha ido variando a lo largo del tiempo–²⁶.

En 1999 mediante la sanción de la Ley 17.139 se introduce un nuevo cambio en el sistema, con el cual se incluye a los hogares de menores recursos que tengan población infantil, independientemente de la vinculación de sus miembros con el mercado de trabajo. Esta prestación, a diferencia de las anteriores, deja de ser contributiva y se sostiene mediante el presupuesto público.

Posteriormente –en 2004– se aprobó la Ley 17.758, mediante la cual se pretendió extender aún más las AFAM integrando al sistema a los niños y adolescentes pertenecientes a hogares cuyos ingresos fueran menores a tres salarios mínimos.

Por último, el sistema que se implementó en el marco del Plan de Equidad y que actualmente sigue en vigencia, comenzó en el año 2008 (Ley 18.227) y fue diseñado para un primer nivel de cobertura de unos 330.000 menores provenientes de los hogares más pobres. A finales de 2008 fue extendido con la intención de alcanzar hasta unos 500.000 menores provenientes de hogares en situación de vulnerabilidad económica.

Actualmente se encuentran vigentes dos regímenes: el correspondiente a la Ley 15.084 y el nuevo régimen del Plan de Equidad, Ley 18.227. Este último ha ido aumentando el número de beneficiarios, en detrimento de los anteriores.

En enero de 2013 los beneficiarios de AFAM no contributiva son unas 403.430 personas, distribuidas en 187.242 hogares.

No hay una fecha prevista para la finalización de la política.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

Los responsables institucionales del programa son el Banco de Previsión Social (BPS) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). El BPS cumple un rol preponderantemente administrativo, recibiendo postulaciones y realizando la gestión financiera general de la política. En tanto que el MIDES cumple un rol determinante en la definición y diseño de la política, en la determinación de los criterios de acceso a los beneficios del programa y en la evaluación de casos.

Complementariamente, el Banco de la República Oriental del Uruguay (banco de carácter público) participa en la gestión de las transferencias, en la medida en que éstas se realizan mediante la creación de una cuenta en dicho banco a nombre de los beneficiarios de AFAM.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Las Asignaciones Familiares regidas por la Ley 18.227 consisten en una política de transferencia monetaria no contributiva, orientada a mejorar el nivel de ingresos de hogares socioeconómicamente vulnerables con presencia de menores de edad y/o embarazadas. En complemento a la transferencia monetaria, con las AFAM se busca asegurar la participación del sistema educativo y la atención de la salud de los destinatarios de la política.

²⁶ Actualmente tiene dos topes: i) ingresos hasta 6 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) inclusive e ii) ingresos de más de 6 BPC hasta 10 inclusive. En el primer caso se percibe el monto equivalente a dos asignaciones familiares (16% BPC), y el segundo corresponde al monto de una asignación (8% BPC).

Esta política es coejecutada por el MIDES y el BPS. El primero cumple un rol central en la definición de los criterios de diseño de la política, en la definición de la población destinataria de sus beneficios, en la definición de los criterios de acceso, mientras que el segundo cumple un rol preponderantemente administrativo (gestión de las transferencias y gestión financiera).

Las AFAM no contributivas están reguladas por la Ley 18.227 y operan de forma articulada con las AFAM contributivas, reguladas por la Ley 15.084. Esta política opera del mismo modo en todo el territorio nacional.

Existen diversos tipos de beneficiarios de las AFAM no contributivas y para cada uno de ellos se establecen distintos montos de transferencia y condiciones de cobro. Tienen derecho a las AFAM las siguientes personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica: mujeres embarazadas, menores en edad pre-escolar, menores en educación inicial y educación primaria, menores internados en el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), personas en situación de discapacidad que no cobran pensión por discapacidad. Para aquellas personas beneficiarias de AFAM que cursan educación media, comprobando esto, se otorga una transferencia complementaria.

En enero de 2013 los beneficiarios de AFAM no contributiva fueron unas 403.430 personas, distribuidas en 187.242 hogares.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

En cuanto a los objetivos, las AFAM-PE buscan mejorar el nivel de ingresos de los hogares socioeconómicamente vulnerables con menores a su cargo. A su vez, pretenden mejorar la cobertura y asistencia en la educación, principalmente secundaria y mejorar los controles de salud de las embarazadas así como también de los niños/as y adolescentes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

El beneficio del programa consiste en una transferencia monetaria. Si bien el beneficiario de la prestación es un menor de edad, la transferencia la administran las personas físicas o jurídicas que ejerzan la capacidad legal del menor. Si personas de distinto sexo cumplen con esas condiciones, tendrá preferencia la mujer.

La transferencia se realiza en forma directa y en efectivo. El cobro de la asignación es mensual y puede realizarse en cualquier oficina del Banco de Previsión Social, o bien en una red de oficinas privadas de gestión de trámites compuesta por cerca de 500 locales en todo el territorio nacional.

La postulación al programa puede realizarse en las oficinas del Banco de Previsión Social. Las postulaciones son evaluadas mediante la aplicación de un Índice de Carencias Críticas (ICC), que mide los niveles de vulnerabilidad socioeconómicas del hogar. Si bien el índice utilizado es en todos los casos el mismo (ICC), existen dos puntos de corte distintos para determinar el acceso a la prestación, utilizados según la ubicación territorial del potencial tributario. Así es que se ha fijado un punto de corte para el departamento de Montevideo (capital de Uruguay), y otro punto de corte para los restantes 18 departamentos del país. La medida diferencial se explica por los distintos niveles de costo de vida que presentan el interior del país y la capital, medidos por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Existen distintos perfiles de destinatarios de la política, para los que se establecen distintos criterios de acceso y continuidad de la prestación.

Al tener en cuenta el número y las distintas características de los beneficiarios de un hogar, el monto de las prestaciones se ajusta por una “escala de equivalencia”²⁷ de 0.6. O sea que, en caso de existir más de un beneficiario en el hogar, el monto que recibirá el hogar será el resultado de multiplicar la base de prestación (\$U 1.010) por el número de beneficiarios del mismo elevado a 0.6. Con la misma lógica se calculan los montos adicionales por asistir a la educación media.

El siguiente cuadro presenta información resumida al respecto.

PERFIL DE BENEFICIARIO	CONDICIÓN DE COBRO	MONTO UNITARIO DE TRANSFERENCIA (\$U)	MONTO SUJETO A ESCALA DE EQUIVALENCIA
Pre-natales	Mujeres embarazadas pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica que se realicen los controles obstétricos correspondientes.	1010,4	Sí
Menores en edad pre-escolar	Deberán acreditar controles periódicos de salud y la tenencia de cédula de identidad a partir de los 45 días de su nacimiento.	1010,4	Sí
Menores en Educación Inicial y Educación Primaria	Deberán estar cursando Educación Inicial o Educación Primaria para acceder al beneficio.	1010,4	Sí
Menores internados en INAU	Internados tiempo completo en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU e instituciones en convenio con el mismo).	1010,4	No
Complemento por educación	Los beneficiarios deberán acreditar estar cursando educación media o superior.	433	Sí
Discapacidad	Estar en situación de discapacidad y no cobrar pensión por discapacidad.	1443,4	No

²⁷ En general se suele utilizar como medida para comparar a los hogares el ingreso per cápita, pero éste no tiene en cuenta las características de los mismos. El concepto de “escala de equivalencia” da cuenta de la distinta composición y tamaño de los hogares. Ello permite ajustar el ingreso según se presenten “economías de escala” en el consumo de bienes domésticos así como también evaluar necesidades de consumo relativas de los miembros del hogar (por ej. según la edad).

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Las AFAM tienen alcance nacional y tienen el mismo tipo de gestión en todo el territorio nacional.

En enero de 2013, los beneficiarios de AFAM fueron unas 403.430 personas, distribuidos en unos 187.242 hogares. A continuación se presenta la cantidad de beneficiarios según tipo de población.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE AFAM EN ENERO DE 2013



OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

La Universidad de la República Oriental del Uruguay (UdelaR) ha tenido y aun tiene una determinante participación en esta política, participando en la definición de los criterios de acceso a la prestación, así como en las evaluaciones de la herramienta. Seguramente el aporte más sustantivo de la UdelaR es la construcción del ICC, herramienta que estima los niveles de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares y permite establecer si corresponde o no la asignación de la prestación.

En 2008, a pedido de MIDES y BPS, el Instituto de Economía (IECON) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UdelaR construyó el ICC. Desde entonces, el IECON participa en la evaluación de la herramienta y ha realizado sugerencias para su mejora.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la política es público y se realiza a través de Rentas Generales. Para el año 2011, el presupuesto del programa fue de unos \$U 3.529.351.235, lo que corresponde a un 0,4% del PIB del Uruguay y a un 1,2% del Gasto Público Total para ese mismo año. El siguiente cuadro presenta información del gasto del programa para los años 2009, 2010 y 2011.

GASTO ANUAL AFAM LEY 18.227 (EN \$U CORRIENTES)

2009	\$U 2.644.723.911	2010	\$U 3.142.958.752	2011	\$U 3.529.351.235
-------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	-------------------

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ley 18.227, que crea y regula las Asignaciones Familiares: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18227&Anchor=>



II. SISTEMA NACIONAL DE COMEDORES

Periodo de ejecución

La asistencia alimentaria instrumentada a través de los comedores constituye la estrategia más antigua en el área de alimentación implementada en el país.

En el año 1932 surgen los Comedores Populares con la finalidad de atender a la clase obrera con largas jornadas laborales, instrumentándose comedores en los propios ámbitos de trabajo: fábricas, frigoríficos, entes del Estado, etc. que aseguraban un almuerzo a un costo económico para el trabajador.

Este sistema fue evolucionando hasta convertirse en el Servicio de Asistencia Alimentaria Colectivizada (SAAC) por el que el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) brindaba un servicio de comida diaria (almuerzo) a la población de escasos recursos.

En el año 2001, como consecuencia de los compromisos asumidos por el país en Roma en 1996 con motivo de la Cumbre Mundial de la Alimentación, y en el marco de los objetivos estratégicos previstos en el Presupuesto Nacional 2000 - 2004, el INDA se plantea la reformulación de sus estrategias alimentario-nutricionales. Con esta reformulación se busca contribuir a revertir la inseguridad alimentaria en términos de acceso a los alimentos para algunos grupos, combatir los problemas nutricionales que caracterizan a la población y racionalizar el uso de los recursos, entre otros aspectos.

Es así que se transforma el Programa SAAC en el Programa Sistema Nacional de Comedores (SNC) que unifica las diferentes experiencias de asistencia alimentaria, con servicio de almuerzo, vigentes a nivel nacional bajo la modalidad de comedores con criterios comunes y calidad normalizada.

No hay una fecha prevista para la finalización del programa.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

El Sistema Nacional de Comedores presenta una estructura organizativa que involucra y articula al primer y segundo nivel de gobierno. El organismo responsable de la gestión central del programa es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), a través del INDA. Mientras que, en la mayoría de los casos, la gestión cotidiana de los comedores recae sobre las intendencias departamentales (segundo nivel de gobierno).

En Montevideo el INDA es responsable de la totalidad de la gestión del Programa S.N.C., debiendo proveer de todos los componentes del servicio: planta física, equipamiento y recursos humanos, alimentos e implementación del sistema. En la actualidad existen 10 comedores en Montevideo con diferentes sistemas.

En el interior del país, el SNC se instrumenta con el apoyo de las intendencias departamentales, siendo responsabilidad de las éstas proveer las plantas físicas, el equipamiento y el recurso humano. Por su parte, el INDA envía bimestralmente los víveres secos, semanalmente las carnes rojas y en forma mensual el dinero para la compra de los víveres frescos

(carnes blancas, huevos, pan, frutas y verduras) y el combustible para la elaboración de los alimentos.

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) también participa en la gestión del programa, brindando apoyo para la concepción global del mismo, con recursos humanos y articulando con otros programas que trabajen con poblaciones objetivo compartidas o problemáticas similares.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El SNC es un programa ejecutado por MTSS, Intendencias Departamentales y MIDES que tiene como objetivo contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de grupos de población vulnerable desde el punto de vista biológico y social, mediante una estrategia de asistencia, vigilancia y educación alimentario-nutricional, respetando y protegiendo el derecho a la alimentación.

El programa brinda diariamente almuerzo balanceado e inocuo a población social y biológicamente vulnerable. Complementariamente, se elaboran guías alimentarias y recetarios para difusión pública y educación ciudadana.

El SNC está presente en 18 de los 19 departamentos del país, con un total de 62 comedores, en los que diariamente almuerzan aproximadamente unas 13.000 personas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Objetivo general: Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional en grupos de población vulnerable desde el punto de vista biológico y social, mediante una estrategia de asistencia, vigilancia y educación alimentario-nutricional, respetando y protegiendo el derecho a la alimentación.

Objetivos específicos:

- Cubrir el 50% del requerimiento energético diario de la población objetivo, a través de la planificación de un almuerzo balanceado y culturalmente aceptable de lunes a viernes y/o sábados.
- Asegurar el aporte del 100% de las necesidades diarias de proteínas de alto valor biológico, mediante la inclusión de carnes blancas y rojas.
- Capacitar en forma periódica y sistemática al personal responsable de los servicios de alimentación a nivel nacional sobre buenas prácticas de manipulación e higiene de alimentos.
- Concientizar al personal de los servicios acerca de sus obligaciones en relación a derecho alimentario de la población usuaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

El SNC ofrece un servicio de almuerzo diario en sus comedores a población social y biológicamente vulnerable.

Los usuarios del SNC (ya sean gratuitos y/o pagos) tienen derecho a una ingesta diaria provista por el programa en formato de almuerzo. Se puede acceder a la misma a través de dos vías excluyentes, a saber:

- i. Almuerzo: El usuario debe concurrir a almorzar al servicio alimentario.
- ii. Vianda: La persona retira la bandeja del comedor. Ésta únicamente se autoriza en situa-

ciones extraordinarias. **a.** Personas que no puedan trasladarse por sus propios medios al comedor, con la respectiva certificación médica. **b.** Embarazadas, menores pre-escolares, cuyo domicilio se encuentre ubicado a una distancia mayor de 15 cuadras.

En el caso de los usuarios pagos (jubilados, pensionistas, estudiantes y público en general), únicamente están autorizados a concurrir a almorzar al comedor.

La gestión de la política implica una coordinación bi-nivel, que involucra a actores del primer nivel de gobierno (MTSS y MIDES) y del segundo nivel (Intendencias Departamentales). (Ver punto 1. Responsables del Programa).

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Esta política está orientada a la población más vulnerable en términos sociales y biológicos, en territorio nacional. En función de ello, el servicio se focaliza en:

- Embarazadas.
- Madres Lactantes, hasta 6 meses luego del parto.
- Lactantes (6 a 18 meses de vida). Tendrán derecho a acceder al servicio alimentario a partir de los seis meses de edad. Renovable cada 6 meses.
- Pre-escolares (19 meses a 5 años y once meses) que no reciban asistencia alimentaria en centros de educación inicial públicos o privadas. Renovable cada año.
- Escolares (6 a 14 años) que concurren a escuelas que no poseen comedor escolar o que el mismo no tenga cupo (debidamente certificado por la Institución). Renovable cada seis meses. Durante el período de vacaciones, si el comedor escolar permanece cerrado.
- Adolescentes (14 años A 17 años once meses) desvinculados del sistema educativo formal. Servicio de almuerzo con 6 meses de vigencia al año. Renovable anualmente.
- Estudiantes (hasta 21 años) que presenten asiduidad, buena escolaridad y que no estén amparados en el régimen de becas de comedor universitario de Bienestar Estudiantil. Renovable cada 6 meses.
- Desocupados (18 A 59 años):
 - Personas vinculadas al mercado laboral que se encuentren en situación de despido o seguro de paro debidamente documentado.
 - Personas mayores de 18 años que buscan trabajo por primera vez o que se encuentren en situación de sub-ocupación.
 - Personas en situación de desocupación permanente sin hábitos de trabajo. El servicio se autorizará de acuerdo a cada situación, teniendo usufructo del mismo con un plazo no mayor a un año, no renovable. Se llevará un estricto control de asistencia, estableciéndose que quienes incurran en 10 (diez) inasistencias injustificadas perderán el derecho a ser asistidos por este Sub-Programa.
- Discapacitados: Toda persona que presente invalidez física o psíquica permanente o transitoria que imposibilite a la persona a acceder o mantener actividad laboral.
- Incapacidad permanente: Servicio renovable cada año.
- Incapacidad transitoria: Durante el período de incapacidad (determinado por el médico tratante).
- Adultos Mayores (más de 60 años) en situación de indigencia o pobreza.

La selección de usuarios está a cargo de licenciados en trabajo social y administrativos del área social del INDA, quienes tienen como cometido el asesoramiento y relevamiento de los potenciales usuarios. El equipo evaluador realiza un estudio socioeconómico para determinar si corresponde o no el acceso al beneficio. Este estudio se efectúa a través de una ficha social y se requiere la presentación de documentación probatoria para algunos aspectos contemplados en la ficha.

La información de cada aspirante ingresa a una base de datos, que permite tener una correcta identificación del usuario y de esta forma evitar duplicación de esfuerzos y beneficios.

Ingresado al programa, cada usuario es portador de una tarjeta identificatoria en donde constan sus datos personales, tipo de servicio al que puede acceder y vigencia del mismo, la que deberá presentar cada vez que haga uso del servicio.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El SNC opera en 18 de los 19 departamentos del país y brinda sus servicios diariamente a unas 13.000 personas, aproximadamente. Durante el año 2011, el SNC brindó más de 3.500.000 almuerzos.

El siguiente cuadro presenta información sobre el despliegue territorial del programa para el año 2011.

DESPLIEGUE TERRITORIAL DEL SNC, AÑO 2011

DEPARTAMENTO	CANT. COMEDORES	ALMUERZOS ENTREGADOS
Artigas	6	168.240
Canelones	5	28.368
Cerro Largo	3	156.384
Colonia	1	21.600
Durazno	6	240.12
Flores	2	195.264
Florida	6	176.640
Lavalleja	1	69.120
Maldonado	4	79.200
Montevideo	7	977.640
Paysandú	2	183.168
Río Negro	2	160.128
Rivera	3	141.120
Rocha	3	116.928
Salto	0	0
San José	2	97.920
Soriano	2	183.744
Tacuarembó	3	68.832
Treinta y Tres	4	170.496

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Ver punto 1. Responsable del programa.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del SNC es público, y proviene de Rentas Generales.

Para el año 2011, el gasto ejecutado por el programa en alimentos y combustible (no incluye recursos humanos, ni inversiones) fue de \$U 74.301.158.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

http://www.inda.gub.uy/index.php?view=category&id=36%3Asnc&option=com_content&Itemid=59



III. TARJETA URUGUAY SOCIAL (TUS)

Periodo de ejecución

Entre 2005 y 2007 se instauró desde el Ministerio de Desarrollo Social el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES). Ésta fue una política macro que comenzó a dar respuestas a la emergencia social de los hogares en extrema pobreza y vulnerables a la misma.

El PANES abarcó un amplio espectro de intervenciones de base no contributiva, siendo uno de sus siete componentes el Plan Alimentario Nacional (PAN), el cual incluyó la creación, en mayo de 2006, de un instrumento innovador en la región: una transferencia monetaria en formato de tarjeta con atributo de banda magnética, con destino a la adquisición de alimentos y artículos de limpieza y aseo personal para los hogares en situación de indigencia y pobreza vulnerable a la indigencia. De la misma se beneficiaron aquellos hogares que formaron parte del PANES con menores de 18 años a cargo y/o embarazadas.

Hasta la introducción de esta tarjeta, las prestaciones alimentarias en Uruguay se habían basado exclusivamente en comedores y canastas de alimentos compuestas por víveres secos. La tarjeta presenta ventajas en relación con estas modalidades, dado que otorga una mayor libertad para realizar compras dentro de un estándar muy amplio de alimentos y también permite adquirir alimentos frescos y artículos de limpieza. El uso de la tarjeta para compra de cigarrillos, alcohol y bebidas refrescantes está expresamente prohibido.

Todas las acciones ejecutadas en el marco del PANES (tarjeta de alimentación, entre otras), fueron diseñadas e instrumentadas de una manera congruente y coordinada, no sólo entre sí, sino con especial preocupación en vincular la atención de la emergencia con las políticas más estructurales, permanentes y universales.

En 2008, luego de la finalización del PANES, se comenzó a implementar el Plan de Equidad. De esta forma, a partir de mayo de 2009 se incorporaron como beneficiarios de la tarjeta a los titulares de las canastas de Riesgo Social administradas por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA) -canasta integrada por víveres secos-. Esta prestación alimentaria tenía una alta complejidad en la logística y altos costos asociados, y a su vez no permitía el acceso a víveres frescos.

El Plan de Equidad, concebido como política de desarrollo social de largo aliento, tuvo dos componentes principales. Por una parte englobó las reformas estructurales impulsadas (Reforma Tributaria, Reforma de la Salud, etc.) y, complementariamente, consolidó el componente de Red de Asistencia e Integración Social que involucra un conjunto de medidas y acciones aprobadas por el Poder Ejecutivo y acordadas con otros organismos públicos a través del Gabinete Social y del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales, a saber: prestaciones sociales no contributivas, políticas de educación y atención a la infancia y adolescencia, trabajo promovido, política de seguridad alimentaria y otras acciones de integración social.

En el marco del Plan de Equidad se formula el siguiente objetivo referido a la Tarjeta: "Brindar apoyo alimentario a la población en situación de pobreza extrema: Establecer una

transferencia monetaria en formato de Tarjeta con atributo de banda magnética, con destino a la adquisición de alimentos para toda la población en situación de pobreza extrema. La utilización de este instrumento es complementaria a las transferencias de alimentos y permite entre otras cosas ampliar las compras a otros productos; dar mayores opciones en la adquisición de alimentos según las particularidades geográficas y culturales; y permitir mayor variedad, alcanzando la totalidad de los grupos de alimentos. La población objetivo de esta prestación monetaria serán todos los hogares con niños/as y adolescentes en situación de pobreza extrema y se espera que el mismo se encuentre asociado a la transferencia de Asignaciones Familiares” (Plan de Equidad: 2008, p.56).

Actualmente el programa opera con el nombre Tarjeta Uruguay Social y no hay prevista una fecha de finalización.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

La gestión del programa es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). No obstante ello, en el 2008 se conformó un ámbito interinstitucional a los efectos de construir el diseño global de la política y acompañar su gestión. Esta interinstitucionalidad tiene lugar en la Comisión Interinstitucional Central del Componente Alimentario (CICCA), del Gabinete Social, compuesta por el MIDES, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El programa TUS otorga una transferencia monetaria a aquellos hogares que se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad socioeconómica.

Concebido para superar los riesgos nutricionales y sanitarios vinculados a situaciones de pobreza, el programa se propone trabajar con los 60.000 hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica en territorio nacional (medida ésta mediante el Índice de Carencias Críticas). De esos 60.000 hogares, los 30.000 que presentan las condiciones de vulnerabilidad más críticas recibirán una transferencia del doble de valor que la que reciben los restantes hogares. Los hogares con presencia de niños de 0 a 3 años de edad o con embarazadas reciben además un complemento de leche en polvo fortificada con hierro. En los casos de hogares con presencia de menores de edad, la TUS opera como un complemento a la Asignación Familiar del Plan de Equidad (ver ficha Asignación Familiar Ley 18.227).

La transferencia a los destinatarios se realiza mediante una tarjeta magnética, y los recursos transferidos deben ser utilizados para la adquisición de bienes relativos a la alimentación y a la higiene personal y del hogar.

Los montos recibidos por cada hogar pueden variar según la composición del mismo, considerando la presencia de menores de edad, la edad y cantidad de los mismos.

La gestión sustantiva del programa es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Complementariamente, existe un ámbito interinstitucional responsable de la concepción integral de la política. Dicha interinstitucionalidad se ampara en un convenio firmado en 2009 que dio lugar a la Comisión Interinstitucional Central del Componente Alimentario (CICCA). Esta comisión es conformada por el MIDES, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a través del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), el Ministerio de Salud Pública (MSP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Objetivo general: Mejorar el acceso a alimentos y bienes de primera necesidad de los hogares en situación de vulnerabilidad extrema.

Objetivos específicos

- i. Asistir mediante una transferencia monetaria y en especies a población en condición de vulnerabilidad socioeconómica extrema.
- ii. Mejorar los niveles de nutrición de la población con la que trabaja el programa (especialmente en primera infancia y embarazadas).
- iii. Mejorar las condiciones sanitarias y de salud de las personas con las que trabaja el programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

La transferencia del programa funciona a través de una tarjeta de débito, la cual es previamente cargada con un determinado monto de dinero y es utilizable en la red de Comercios Solidarios de todo el país para la compra de los artículos habilitados. La compra de estos artículos cuenta con el beneficio del descuento total del IVA.

El valor de la transferencia se encuentra en su modalidad simple entre \$684 y \$1.839 de acuerdo a la cantidad de menores en el hogar. A su vez, a aquellos hogares que se encuentran entre los 30.000 más vulnerables, se les duplica la prestación ubicándose entre \$1.368 y \$3.678.

EVOLUCIÓN DE LOS MONTOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA, SEGÚN TIPO DE HOGAR

CANT. MENORES	2011		2012		2013	
	SIMPLE (\$U)	DOBLE (\$U)	SIMPLE (\$U)	DOBLE (\$U)	SIMPLE (\$U)	DOBLE (\$U)
1 menor	523	1046	626	1252	684	1368
2 menores	793	1586	949	1898	1037	2074
3 menores	1009	2018	1207	2414	1319	2638
4 o más menores	1406	2812	1682	3364	1839	3678

En los casos de hogares sin presencia de menores de edad, el monto asignado es el equivalente al de los hogares con un menor (\$U 684).

Complementariamente, desde enero de 2012 se entrega leche en polvo fortificada con hierro (Leche Más) a los titulares de tarjetas en cuyo hogar existan menores de hasta 3 años inclusive y/o mujeres embarazadas. Esta acción forma parte de una estrategia para disminuir la anemia infantil, que implica graves consecuencias para el adecuado crecimiento y desarrollo de niños y niñas. Al monto mensual de la tarjeta, se le suma el correspondiente a un kilo de Leche Más por cada menor o embarazada del hogar.

Como reconocimiento a la situación de vulnerabilidad social del colectivo trans (transexuales, travestis y transgénero), en setiembre de 2012 se incorporó al programa Tarjeta Uruguay Social a toda la población trans, sin excepción. Esta medida contribuye a la visibilización y reconocimiento de dicha población y pretende ser una puerta de entrada a la protección social, para poder construir trayectorias socioeducativas y laborales de inclusión así como de acceso a bienes y servicios públicos como la salud y la vivienda. El monto a acreditarse es el equivalente al atribuido a los hogares con un menor a cargo (\$684).

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

La población objetivo de este programa está compuesta por los 60.000 hogares en peor situación socioeconómica de todo el país.

Según los datos del último censo nacional -2011-, Uruguay está compuesto por unos 1.166.292 hogares. De modo que los hogares destinatarios de TUS corresponden aproximadamente a un 5% del total de hogares del país.

Como se aprecia en el siguiente cuadro, la definición de la población objetivo no se corresponde exactamente con la de pobreza o pobreza extrema.

INCIDENCIA DE LA POBREZA E INDIGENCIA EN URUGUAY 2012

DESCRIPCIÓN	POBREZA (%)	INDIGENCIA (%)
Hogares	8,3	0,3
Personas	12,4	0,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Encuesta Continua de Hogares.

El ingreso al programa se realiza a través de dos vías; una de ellas es con la solicitud directa de la población atendida a través de las oficinas del MIDES dispuestas en todos los departamentos del país, y la otra es a partir de la selección de los hogares más vulnerables socioeconómicamente a partir de datos socio demográficos relevados por el MIDES -se utilizan datos de composición de hogar relevados para la gestión de las Asignaciones Familiares y se realizan visitas a territorios con altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica-. Para evaluar una postulación, se aplica un formulario a partir del cual se asigna a cada hogar un valor del Índice de Carencias Críticas (ICC). El ICC es un instrumento elaborado por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República (UdelaR) que mide el grado de vulnerabilidad de un hogar. De acuerdo al valor de ICC que le corresponde a cada hogar visitado se determina si corresponde la asignación del beneficio.

Durante el año 2012 se realizaron más de 65.000 visitas a hogares, orientadas a actualizar la información sobre los beneficiarios y a encontrar hogares que estaban en una situación de extrema vulnerabilidad y aún no habían accedido a la prestación. De este proceso resultaron hasta el momento aproximadamente 9.000 altas y 13.500 bajas.

Para el caso de la población trans, la asignación de la TUS no implica la aplicación del ICC, sino que el beneficio del programa corresponde a toda la población.

También pueden recibir la prestación otros colectivos específicos, sin necesidad de aplicarse el ICC, como personas privadas de libertad u hogares afectados por emergencias ambientales, entre otros.

COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

El programa tiene cobertura en todo el territorio nacional. En el mes de mayo de 2013 los beneficiarios del programa fueron 65.163 personas.

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

La Universidad de la República Oriental del Uruguay (UdelaR) ha tenido y aun tiene una determinante participación en esta política, participando en la definición de los criterios de acceso a la prestación, así como en las evaluaciones de la herramienta. Seguramente el aporte más sustantivo de la UdelaR es la construcción del Índice de Carencias Críticas (ICC), herramienta que estima los niveles de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares y permite establecer si corresponde o no la asignación de la prestación.

En 2008, a pedido de MIDES y BPS, el Instituto de Economía (IECON) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UdelaR construyó el ICC. Desde entonces, el IECON participa en la evaluación de la herramienta y ha realizado sugerencias para su mejora. Así es que en el año 2012 el IECON fue contratado por el MIDES para actualizar el ICC. El resultado del trabajo implicó cambios en el ICC, adecuando el instrumento a variaciones de los últimos años en la situación socioeconómica del país, mejorando así la eficiencia de la herramienta.

Complementariamente, es significativa la participación del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU, banco público) en el programa, en la medida que la gestión de las transferencias se gestiona a partir de la creación de una cuenta bancaria a nombre del titular del beneficio.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la política es público y proviene de Rentas Generales. El presupuesto se define anualmente y se ajusta en función del Índice de Precios de Alimentos y Bebidas (IPAB).

El presupuesto del programa para el año 2012 fue de \$U 1.154.000.000, distribuido entre transferencias de tarjeta simple y duplicadas y transferencias para compra de leche fortificada.

PRESUPUESTO DE TUS AÑO 2012

\$U 1.100.000.000

TUS simple y duplicada.

\$U 56.000.000

Leche Más.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/14984/1/informe_tus_2011_componente_alimentario.pdf
- http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/3511/3/innova.front/tarjeta_uruguay_social



LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTÁ UBICADA AL NORTE DEL ECUADOR, EN LA COSTA SEPTENTRIONAL DE AMÉRICA DEL SUR. SU TERRITORIO ES EL QUE CORRESPONDÍA A LA ANTIGUA CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA ANTES DE LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA DE 1810, CON LAS MODIFICACIONES RESULTANTES DE LOS TRATADOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS POR LA REPÚBLICA.

PANORAMA DEL PAÍS



VENEZUELA

EL TERRITORIO CONTINENTAL E INSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TIENE UNA EXTENSIÓN OFICIAL CONTINENTAL APROXIMADA DE 916.445 KM². LIMITA AL NORTE CON LAS ÁREAS MARINAS Y SUBMARINAS BAJO SOBERANÍA O JURISDICCIÓN NACIONAL DE LOS ESTADOS DEL MAR CARIBE; AL ESTE CON LA REPÚBLICA COOPERATIVA DE GUYANA POR UN LÍMITE NO DEFINIDO (ZONA EN RECLAMACIÓN, SUJETA AL ACUERDO DE GINEBRA DEL 17 DE FEBRERO DE 1966); AL SUR CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL; Y AL OESTE CON LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ES UN ESTADO FEDERAL DESCENTRALIZADO, REGIDO POR LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD TERRITORIAL, COOPERACIÓN,

SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. SU ESTRUCTURA INTERNA ORGANIZATIVA ESTÁ CONFORMADA POLÍTICAMENTE POR EL DISTRITO CAPITAL, VEINTITRÉS (23) ESTADOS Y LAS DEPENDENCIAS FEDERALES FORMADAS POR UN CONJUNTO DE 331 ISLAS, ISLOTES, CAYOS, ARCHIPIÉLAGOS Y LA ZONA EN RECLAMACIÓN. EL TERRITORIO SE DIVIDE EN 335 MUNICIPIOS.

LA CIUDAD DE CARACAS ES LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, EN ELLA TIENEN ASIEN-TO LOS ÓRGANOS DEL PODER NACIONAL. EL IDIOMA OFICIAL ES EL CASTELLANO, SIENDO LOS IDIOMAS INDÍGENAS TAMBIÉN DE USO OFICIAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEBEN SER RESPETADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA POR CONSTITUIR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y DE LA HUMANIDAD. LA MONEDA OFICIAL ES EL BOLÍVAR.

SEGÚN EL CENSO DEL AÑO DEL 2011, LA POBLACIÓN VENEZOLANA ES DE 28.946.101 HABITANTES, DISTRIBUIDOS EN LOS 916.445 KM² DE EXTENSIÓN TERRITORIAL, PARA UNA DENSIDAD POBLACIONAL DE 31,6 PERSONAS POR KM². DEL CUAL 50,9% DE LA POBLACIÓN TOTAL, ES DE MUJERES Y 49,1% DE HOMBRES. EL 88,8% DE LA POBLACIÓN ES URBANA Y SÓLO EL 11,2% ES RURAL. EL CRECIMIENTO RELATIVO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA HA DISMINUIDO SU RITMO A 1,6%.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE, PARA EL 2013 EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) SOBRE EL ÍNDICE DEL DESARROLLO HUMANO (IDH), UBICA A VENEZUELA EN EL PUESTO 71, CON UN COEFICIENTE DE 0,748, CIFRA QUE LA INCLUYE EN EL GRUPO DE NACIONES CONSIDERADAS CON UN "ALTO NIVEL DE DESARROLLO HUMANO". IGUALMENTE, LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) RECONOCIÓ QUE VENEZUELA FUE UNO DE LOS POCOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA QUE CUMPLIERON LAS DOS PRINCIPALES METAS DEL MILENIO, FIJADOS EN TORNO A LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA Y DESNUTRICIÓN.

DE ACUERDO A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, CELEBRADAS EN ABRIL DE 2013, NICOLAS MADURO MOROS ES EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.



POLÍTICAS SOCIALES DE VENEZUELA

El Estado venezolano a través de la Ley del Plan de la Patria 2013 – 2019 procura continuar el proceso de creación, desarrollo y evaluación de políticas sociales en el proceso de construcción del Socialismo Bolivariano del siglo XXI, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo, y con ello asegurar la mayor suma de felicidad posible y la mayor suma de seguridad social, siendo éste, el segundo objetivo histórico del Plan de la Patria.

La política social en Venezuela parte del precepto constitucional de un Estado Social de Derecho y de Justicia, promoviendo la inclusión progresiva y universal de todos los sectores sociales, históricamente excluidos, garantizándoles el disfrute de sus derechos de forma indivisible, universal, progresiva e interdependiente, mejorando la distribución del

ingreso y la riqueza, promoviendo como eje transversal la participación política y social, la corresponsabilidad y la transferencia del Poder al pueblo para su ejercicio en los asuntos de interés público, todo ello en procura del Buen Vivir.

De manera progresiva se siguen impulsando cambios significativos en la República Bolivariana de Venezuela que han permitido crear y renovar las Instituciones, darle legitimidad a los Poderes Públicos bajo la nueva concepción de la política social del Estado para todas las personas, sin discriminación alguna; muestra de ello la dedicación de gran parte del aparato administrativo a la gestión de los planes sociales, de esta manera se constituyen:

Doce Ministerios (de los 30 existentes) abocados y con competencia en: Educación, educación universitaria, salud, alimentación, comunas, juventud, mujer e igualdad de género, trabajo y seguridad social, servicio penitenciario, pueblos indígenas, cultura y deporte.

Las Misiones Socialistas: estrategias creadas por el Gobierno Bolivariano para instrumentar las políticas sociales en sus diversas áreas. Actualmente, se encuentran integradas y reorganizadas en el recién constituido **Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Hugo Chávez.**

La 2da Vicepresidencia para el Área Social: Instancia de coordinación interna de la política social a nivel del Consejo de Ministros Bolivarianos. Y,

El Ministerio del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno: que actualmente tiene dentro de su cartera al Viceministerio para la Suprema Felicidad Social; el cual se encuentra constituido por las Instituciones vinculadas con la ejecución de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, entre otros grupos tradicionalmente vulnerados.

Todos ellos enfocados al Desarrollo social integral de la población.





PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

FICHAS DE DESCRIPCIÓN

152



I. MISIÓN ALIMENTACIÓN



Periodo de ejecución

En Ejecución / Fecha de Inicio: 24 de Abril de 2003.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

- a. Responsables: Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.
Pag web: www.minpal.gob.ve

b. Otros órganos de gobierno intervinientes:

- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.
- Sistema Nacional de Misiones.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Bolivariana de Puertos.
- Empresa Casa.
- Empresa Mercal.
- Empresa Fundaproal.
- Empresa Sada.
- PDVAL.
- Abastos Bicentenarios.

c. Diseño institucional, organizativo, de gestión e implementación de la experiencia. La estructura organizacional de la Misión Alimentación (Mercal) está sustentada básicamente en cuatro grandes áreas:

- Gestión Económica, que comprende planificación y presupuesto.
- Finanzas y Administración.
- Operaciones e Inspección, que abarca compras, logística, control de calidad, entre otras.
- Gestión Institucional, para los programas de desarrollo sociales.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Ante los conceptos de justicia y humanismo social, el Gobierno Revolucionario ha implementado una serie de medidas sustentables en el espacio y en el tiempo, creando la novedosa iniciativa de la MISIÓN ALIMENTACIÓN (MERCAL). A través de sus diferentes niveles estructurales, resulta un factor de apoyo a la sociedad venezolana permitiendo que pueda alcanzar niveles de vida dignos, gracias a garantizar el acceso a los alimentos.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

La Misión Alimentación tiene como objetivo principal comercializar y mercadear productos alimentarios de primera necesidad, para así satisfacer las necesidades de la población en especial de aquellas personas más necesitadas y con pocos recursos para adquirir los productos de la cesta básica.

Esta Misión tiene como Objetivos Específicos:

- Crear establecimientos de Mercal, en los cuales el costo de los productos se encuentren por debajo de los precios del mercado.
- Prestar en diferentes formas el servicio de acceso a los alimentos por medio de MERCAL, a través de puntos estratégicos como lo son: Bodegas, Bodegas Móviles, Mega mercales a Cielo Abierto y Centros de Acopio.
- Establecer una red social MERCAL que beneficie al mayor porcentaje de pequeños productores y comunidades con alta carga familiar en las áreas rurales y en comunidades indígenas.
- Implementar proyectos de organización y participación comunitaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Misión Alimentación se ha ido implementando por medio de diferentes estrategias y modalidades las cuales se pueden presentar de la siguiente manera:

- **Mercal tipo I:** Punto de venta modelo de mercal al detal. Su estructura guarda un formato tipo en todas las localidades, al concebirse su construcción a nivel nacional a



partir de un proyecto con dos modelos de acuerdo a su tamaño: Modelo ampliado (274 m²), Modelo básico (154 m²).

- **Mercal tipo II:** Puntos de venta al detal cuya estructura y capacidad son dimensiones variables dado que provienen de la recuperación y acondicionamiento de recursos de infraestructura del estado o privado. Pueden ser especializados, es decir, pueden expandirse líneas específicas de alimentos, tales como líneas de embutidos y otros.
- **Mercalitos:** Puntos de venta al detal, previamente inscritos en el Registro Mercal, ubicados en zonas de mayor densidad poblacional en riesgo de inseguridad alimentaria. Se corresponde con la bodega tradicional venezolana. Permite la integración de las familias al programa Mercal.
- **Super mercal:** Son establecimientos de venta al detal en los cuales se ofrece mayor diversidad en la oferta de productos (casa y regionales), presentan mayor área de ventas y de almacenamiento que los módulos tipo I facilitando espacios para que los productores vendan directamente frutas, hortalizas, tubérculos, raíces y flores. En estos se disminuyen los costos y mermas de los productos por doble manipulación
- **Centros de acopio:** Son establecimientos de almacenamiento, distribución y ventas al mayor de alimentos. Geográficamente están distribuidos estratégicamente, a fin de facilitar el proceso de abastecimiento por parte de nuestros proveedores así como la distribución a nuestros puntos de ventas al detal.
- **Mercalitos móviles:** Unidades de vehículos destinadas a cubrir diferentes rutas y determinados puntos de ventas, para el suministro de alimentos al detal a la población en riesgo de inseguridad alimentaria ubicadas en la zona de diferentes acceso.
- **Megamercados a cielo abierto:** Venta al detal de productos alimenticios y otros de primera necesidad, en sectores populares de las principales ciudades y municipios, al aire libre o bajo toldos/techo.
- **Programa especial en áreas rurales y en comunidades indígenas:** Está destinado a beneficiar al mayor porcentaje de pequeños productores y comunidades con alta carga familiar. Estos no producen en cantidad y variedad los productos suficientes para cubrir sus requerimientos de alimentación y nutrición, por lo que las modalidades de bodegas y móvil Mercal permitirá alcanzar los objetivos del programa.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

La Misión Alimentación por medio de la Misión MERCAL brinda a la población el acceso a los productos a un costo por debajo de los precios del mercado. Adicionalmente a esto ofrece otros beneficios como son:

- Dar al pueblo la libertad de crear Frentes Comunitarios de Soberanía Alimentaria (FCSA), Programa de Economía Social y de Fortalecimiento Endógeno para así satisfacer sus comunidades.
- Presta el Servicio de una Red Social Mercal la cual consiste en el subsidio a aquellas personas que su comunidad determine más pobres y que presenten más necesidad. Ofreciéndoles 7 rubros de la Canasta Mercal al 50% de su precio.
- También se ofrece el servicio de Comedores de Alimentación Gratuitos por medio de la Misión, ofreciéndoles así las tres comidas al día para las 150 familias más pobres de la comunidad.
- Se Busca Actualmente la Implementación de Mercados Obreros, para que los trabajadores tengan mejor acceso a la compra de los productos.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

- **Población destinataria:** La Misión Alimentación está destinada principalmente a aquellas familias con pocos recursos, mas sin embargo si hay total capacidad y abastecimien-

to de los productos en los mercales permite el acceso a toda la población sin ninguna distinción.

- **Criterios de Selección:** No aplica;
- **Requisitos de Accesibilidad:** No aplica;
- **Requisitos de Permanencia o Condicionalidades:** No aplica.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La Misión Alimentación en sus inicios estaba dirigida a 8 millones de venezolanos con muy bajos recursos. Sin embargo, a partir del año 2005 se inició la segunda fase, cuando se ampliaron los horizontes para abastecer a toda la población del territorio nacional.

Se pudo registrar los siguientes datos:

- **Mercales tipo I:** 208.
- **Mercales tipo II:** 778.
- **Mercalitos:** 12.115.
- **Súper Mercal:** 30.
- **Centros de Acopio:** 101.
- **Mercalitos Móviles:** 261.

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- Corporación de Abastecimientos y Servicios Agrícolas (CASA).
- Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL).
- Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos (PDVAL).
- Lácteos los Andes.
- Industrias Diana.
- Red de Abastos Bicentenario.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios y extraordinarios expresados en la Ley de Presupuesto o créditos adicionales. Adicionalmente, recibe un aporte a través del Fondo Nacional de Misiones que se encuentra adscrito al Ministerio del P.P. del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Esta Misión se ajusta al primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, así como su destino es efectuar el mercadeo y comercialización permanente de productos alimenticios y otros productos de primera necesidad al mayor y al detal, conservando la calidad y ofreciendo los más bajos precios posibles del mercado. Ello, con el fin de mantener abastecida a la población venezolana, especialmente la de escasos recursos económicos, y en pro de restar dependencia de los productos que comercializan las empresas privadas en el país.





II. MISIÓN BARRIO ADENTRO



Periodo de ejecución

2003 en adelante / Fecha de Inicio: 14 de diciembre de 2003.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

- a. Responsables: Ministerio del Poder Popular para la Salud/ Fundación Misión Barrio Adentro. Pag web: www.mpps.gob.ve
- b. Otros órganos de gobierno intervinientes.
- c. Diseño institucional, organizativo, de gestión e implementación de la experiencia.

En la implementación y desarrollo de la Misión Barrio Adentro juega un papel fundamental la comunidad organizada, quien participa activamente a través de los Comités de Salud, entre otras organizaciones. Se trabaja en la construcción de la Red de Atención Integral en Salud, conformada por: Consultorios Populares, Clínicas Populares y Hospitales del Pueblo. Existen 4 niveles de atención, a saber: Barrio Adentro I, asociado con atención primaria; Barrio Adentro II, que ofrece un mayor nivel de especialización en la atención implicando la realización de exámenes o terapias de rehabilitación; Barrio Adentro III, que ha buscado la modernización y acondicionamiento de los principales hospitales del país; y Barrio Adentro IV que busca la construcción de nuevos centros hospitalarios de referencia, como el conocido Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano. Pese a que inicialmente su estructura fue paralela a la del Sistema Público Nacional de Salud, hoy en día son parte del mismo.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La Misión Barrio Adentro surgió como una propuesta de política cuyo objetivo general era pagar la deuda social que existía en el país, específicamente en el sector salud. Se ha basado en la implementación y coordinación institucional de la Atención Integrada de Salud, basada en la Atención Primaria, como eje que sustenta el Sistema Público Nacional de Salud, impactando su quehacer sobre la determinación del proceso salud enfermedad, bajo un modelo de gestión estratégica cuyo fundamento es la transparencia, con la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas. Para ello se ha contado con el apoyo de la Misión Médica Cubana.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Garantizar el acceso a los servicios de salud de la población excluida, mediante un modelo de gestión de salud integral orientado al logro de una mejor calidad de vida, mediante la construcción de Consultorios Populares, Clínicas Populares (Centros de Diagnóstico Integral, Centro de Alta Tecnología, Salas de Rehabilitación Integral) y Rehabilitación y Dotación de Hospitales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Barrio Adentro I: Se compone básicamente de los llamados consultorios médicos populares, ubicados en zonas tradicionalmente excluidas o de difícil acceso, cuyo objetivo es brindar atención primaria a los pacientes que lo requieran.

Barrio Adentro II: Se compone de varias expresiones, a saber:

CDI: Los Centros de Diagnóstico Integral son establecimientos donde se brinda atención en salud de segundo nivel, es decir, donde se garantiza asistencia médica de emergencia y estudios diagnósticos fundamentales las 24 horas del día, toda la semana. Es importante destacar que por cada 4 Centros Diagnósticos, habrá uno dotado con quirófano y ambulancia.

Los Centros de Diagnóstico Integral cuentan con los siguientes servicios: rayos x, ultrasonido diagnóstico, endoscopia, electrocardiograma, laboratorio clínico, Sistema Ultra Micro Analítico (SUMA), oftalmología clínica, emergencia.

SRI: Las Salas de Rehabilitación Integral apoyan la recuperación de los pacientes que hayan sufrido algún tipo de lesión que les impida desenvolverse apropiadamente y que requieran de una asistencia rehabilitadora de partes móviles del organismo. Comprende como servicios: electroterapia, tracción cérico-lumbar, termoterapia, hidroterapia, gimnasio pediátrico, gimnasio de adultos, terapia ocupacional, medicina natural y tradicional, acupuntura, foniatría y podología.

CAT: Centros de alta tecnología, en los que la población puede acceder a pruebas de laboratorio, resonancia magnética, entre otros exámenes altamente especializados y normalmente costosos, de forma gratuita.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

- Atención médica gratuita domiciliaria las 24 horas.
- Distribución gratuita de medicamentos.
- Articulación con las comunidades organizadas para la resolución de problemas y dificultades de índole logística, mediante contraloría social.
- Actividades deportivas y recreativas dirigidas a niños, jóvenes y adultos, con el propósito de promover la actividad física y generar espacios de encuentro entre los miembros de la comunidad.
- Construcción, rehabilitación y dotación de hospitales.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Población destinataria: Toda la población.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

En todo el Territorio Nacional.

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

- Consejos Comunales.
- Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
- Instituto Nacional de Estadística.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios y extraordinarios establecidos en la Ley de Presupuesto o créditos adicionales. Adicionalmente, recibe financiamiento a través del Convenio Cuba-Venezuela y del Fondo Nacional de Misiones que se encuentra adscrito al Ministerio del P.P. del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Existen en la actualidad 6.712 consultorios populares operativos; 562 Centros de Diagnóstico Integral; 583 Salas de Rehabilitación Integral; y 35 Centros de Alta Tecnología. Han sido salvadas 1.747.122 vidas desde el momento de implementar la política, y se han realizado 681.316.635 consultas, de las cuales un 48% se han realizado en las residencias de los pacientes.

Esta Misión se vincula al 4to, 5to y 6to Objetivo de Desarrollo del Milenio, respectivamente: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años; Mejorar la salud materna; Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras.



III. GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA



Periodo de ejecución

Fecha de Inicio: 12 de Abril de 2011

RESPONSABLES DEL PROGRAMA / PROYECTO

- a. Responsables: Órgano Superior de Vivienda y Hábitat a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat. Pag web: www.mvh.gob.ve
- b. Otros órganos de gobierno intervinientes:
 - Quinta Vicepresidencia de Desarrollo Territorial.
 - Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Ministerio del Poder Popular para Interiores, Justicia y Paz.
 - Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
 - Ministerio del Poder popular para las Industrias.
 - Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales.
 - Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
 - Ministerio de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas.
 - Comunidad Organizada, Gobiernos Estatales y Municipales, Empresas Privadas, Convenios Internacionales.
- c. Diseño institucional, organizativo, de gestión e implementación de la experiencia: El Órgano Superior de la Vivienda y Hábitat es la autoridad competente responsable de la organización, coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de la misión. Esta dirigido por quién desempeñe el cargo de Vicepresidente del Consejo de Ministros para el Desarrollo Territorial. Implica la participación de otros organismos y entes de la Administración Pública Nacional, quienes apoyan desde sus áreas de competencia. Posee un componente de contraloría social que realizan los Comités Multifamiliares de Gestión.

DESCRIPCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA/PROYECTO

La Gran Misión Vivienda Venezuela se enmarca en la política de construcción de viviendas del Gobierno Bolivariano, iniciada por el Presidente Hugo Chávez, que solucionará de manera estructural el histórico déficit habitacional que ha padecido la población venezolana, particularmente los sectores sociales más desfavorecidos y vulnerables.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Impulsar y consolidar la construcción de viviendas en el país para los más necesitados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Gran Misión Vivienda Venezuela tiene cinco vértices: el primero es un censo para identificar con precisión a las familias que en Venezuela no tienen vivienda propia o residen en situación de riesgo. Este registro está contemplado en la Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, dictada por el mandatario nacional el 29 de enero.

El segundo punto de la Misión es un registro de los terrenos mientras que el tercero, es el de las empresas constructoras, nacionales e internacionales, incluyendo a los trabajadores y compañías comunales y obreras.

El cuarto aspecto del nuevo programa es el financiamiento y el quinto vértice abarca los materiales de construcción.

PRESTACIÓN QUE ESTABLECE EL PROGRAMA/PROYECTO

Otorgamiento de viviendas dignas, de calidad y en un tiempo óptimo al pueblo venezolano, en especial a familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA

Población destinataria: Familias que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

LOCALIZACIÓN Y/O COBERTURA DEL PROGRAMA/PROYECTO

Extendido en todo el territorio nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

OTRAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS

Los ministerios que componen el Gabinete del Ejecutivo Nacional.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios y extraordinarios aprobados a través de la Ley de Presupuesto o créditos adicionales respectivamente. Adicionalmente, recibe un aporte a través del Fondo Nacional de Misiones que se encuentra adscrito al Ministerio del P.P. del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. Finalmente, a través de operaciones de crédito público producto de la emisión de bonos.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Esta Misión, se ajusta al parámetro de Vivienda para la medición de la pobreza por NBI; se puede ajustar igualmente al parámetro de hacinamiento para la medición de la pobreza por NBI; y al primer Objetivo de Desarrollo del Milenio debido a los parámetros de pobreza por NBI.





CONSIDERACIONES FINALES

Los registros descritos anteriormente representan sólo una muestra de las políticas sociales desarrolladas e implementadas por los gobiernos de los países miembros del Mercosur en los últimos años.

Se sabe que muchos otros programas, proyectos y acciones promovidas por entidades públicas, privadas y de la sociedad civil organizada también merecen énfasis similar, dada la importancia y el impacto positivo a sus públicos-objetivos. Sin embargo, esta publicación es sólo la primera de otras por venir bajo los auspicios del ISM, y, ciertamente, no se guardarán esfuerzos para la mejora continua y la expansión de las fichas de políticas sociales y los registros de los indicadores de inclusión social y su monitoreo.

Por último, es importante reiterar que la Publicación SIMPIS tiene la intención de documentar y describir algunas de las principales políticas sociales nacionales en los países miembros del Mercosur. Con este registro, se espera que se consolide un espacio abierto para el debate, la reflexión, la mejora de las políticas existentes y la inspiración para nuevas políticas sociales, a fin de ampliar progresivamente la igualdad de derechos y oportunidades y la justicia social entre todos los pueblos del Mercosur.



BIBLIOGRAFÍA PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO ISM

- Castel, Robert (1997) La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica de salariado, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Castel, Robert (2010) El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo, F. C. E., Buenos Aires.
- Cordera Campos, Rolando (2014) El desarrollo ayer y hoy: Idea y Utopía en Revista CEPAL 113, agosto, Santiago de Chile.
- Hayek, Friedrich (1985) Derecho, legislación y libertad. Una nueva formulación de los principios liberales de justicia y la economía política, Unión Editorial, Madrid.
- Hayek, Friedrich (1991) Los fundamentos de la libertad, Unión Editorial, Madrid.
- Kessler, Gabriel y Merklen, Denis (2013) Una introducción cruzando el Atlántico en VVAA Individuación, precariedad, inseguridad ¿Desinstitucionalización del presente?, Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Lula da Silva, Luiz Inácio (2012) Prologo en La Dimensión Social del MERCOSUR, ISM, Asunción.
- PEAS (2012), Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR, ISM, Asunción.
- Sen, Amartya (1997) Bienestar, justicia y mercado, Editorial Paidós, Barcelona.
- Sen, Amartya (1999) Sobre ética y economía, Alianza Editorial, Madrid.

SIMPIS

Sistema de Información del MERCOSUR sobre Políticas e Indicadores Sociales

Cnel. Rafael Franco 507
(021) 207 858 / Asunción, Paraguay
institutosocialmercosur@ismercosur.org

www.ismercosur.org

 Instituto Social del Mercosur

 @ISMERCOSUR

